

Gaceta Parlamentaria



LXI LEGISLATURA Segundo Receso, Segundo Año	Miércoles 8 de Junio de 2011	No. 11 TOMO I
---	-------------------------------------	--------------------------------

CONTENIDO TOMO I

ORDEN DEL DÍA..... 5

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR..... 16

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Oficio con el que remite propuestas de nombramientos y ratificación de Magistrados del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. **28**

Oficio por el que comunica que el Presidente de la República, Maestro Felipe Calderón Hinojosa, se ausentará del territorio nacional del 10 al 12 de junio del año en curso, a efecto de realizar una visita de trabajo a la ciudad de San José California, Estados Unidos de América. **33**

Oficio con el que remite el Informe de la participación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Maestro Felipe Calderón Hinojosa, en la ceremonia de beatificación del Papa Juan Pablo II, en la Santa Sede, del 30 de abril al 1 de mayo del año en curso. **36**

Siete oficios con los que remite solicitudes de permiso a que se refiere el artículo 37 constitucional, para prestar servicios en representaciones diplomáticas en México y para aceptar y usar condecoración que otorga gobierno extranjero; e informa de las solicitudes de cancelación de permisos. **41**

LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS

Oficio del Congreso del estado de Nayarit, con el que remite acuerdo por el que exhorta a convocar a un periodo extraordinario de sesiones a fin de analizar y votar la minuta de reformas constitucionales, en materia de reforma política. **47**

COMUNICACIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES

Una, del Sen. Eduardo T. Nava Bolaños, con la que remite el Informe de las actividades realizadas conjuntamente por los Senadores Sebastián Calderón Centeno y Francisco Herrera León durante la sesión de Asamblea Plenaria del PARLACEN, efectuada los días 26 y 27 de mayo del año en curso en Guatemala. **50**

Una, del Sen. Jorge A. Ocejo Moreno, Vicepresidente por México ante el Parlamento Latinoamericano, con la que remite el Informe de su participación en la V Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana y en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Económicos, Financieros y Comerciales, realizadas del 16 al 19 de mayo de 2011, en Montevideo, Uruguay. **53**

De Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene extrañamiento por la cancelación unilateral de la comparecencia del Secretario del Trabajo, del Director de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, del Director del Banco Nacional de Comercio Exterior, del titular de la PROFECO y del Director General de Aeronáutica Civil. **56**

CÁMARA DE DIPUTADOS

Oficio con el que remite acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se designa la delegación de diputados que participará en la reunión bilateral México-Estados Unidos, los días 14 al 16 de junio del año en curso, en Washington, D.C. **57**

INICIATIVAS DE CIUDADANOS LEGISLADORES

Del Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6, 8, 54 y 55 la Ley de Vivienda. **60**

De la Dip. María del Carmen Guzmán Lozano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto que reforma el artículo 79 y adiciona el artículo 89 de la Ley General de Salud. **63**

Del Sen. Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un capítulo VII a la Ley General de la Infraestructura Física Educativa. **66**

Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene proyecto de decreto que expide la Ley General de Sustentabilidad y Cambio Climático. **69**

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE, SEN. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA; **VICEPRESIDENTE**, SEN. FRANCISCO ARROYO VIEYRA; **VICEPRESIDENTE**, SEN. RICARDO GARCÍA CERVANTES; **SECRETARIA**, DIP. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS; **SECRETARIO**, DIP. JULIO CASTELLANOS RAMÍREZ; **SECRETARIO**, DIP. JUAN CARLOS LÓPEZ FERNÁNDEZ; **SECRETARIO**, DIP. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ.

Del Dip. César Augusto Santiago Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un sexto párrafo a la fracción IV del artículo 74 y se reforman los artículos 75 y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se reforman las fracciones II y XIII del artículo 2º; el inciso c) de la fracción I, el inciso c) de la fracción II y el inciso c) de la fracción III, todos del artículo 5º; el artículo 19 en su totalidad; los párrafos segundo y tercero del artículo 47; el único párrafo del artículo 57; el primer párrafo del artículo 58; y, el primer párrafo del artículo 67; así como se derogan los artículos 20; el párrafo cuarto del artículo 47; el párrafo quinto del artículo 54; los párrafos último, penúltimo y antepenúltimo del artículo 58; el artículo 59; y, el artículo 60; la fracción VII del artículo 65; todos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y se adiciona el artículo 223 Bis del Código Penal Federal. **90**

De la Dip. Norma Sánchez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 9 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento a la Transición Energética. **106**

Del Dip. Guillermo Cueva Sada, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo sexto y el primer párrafo de la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **112**

Del Sen. Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. **117**

De la Dip. Norma Sánchez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 115, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **119**

Del Dip. Juan Carlos Natale López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 76, fracción II; 89, fracción XIX; 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 10; y se adiciona un capítulo III a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. **135**

Del Dip. Reginaldo Rivera de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto que deroga los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo. **142**

De los Diputados Felipe Cervera Hernández y Jorge Carlos Ramírez Marín y del Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a nombre de diversos legisladores, la que contiene proyecto de decreto que adiciona la fracción VI del artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. **151**

De los Diputados Felipe Cervera Hernández y Jorge Carlos Ramírez Marín y del Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a nombre de diversos legisladores, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. **159**

DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

Dos, de la Primera Comisión, los que contienen proyectos de decreto que conceden permisos para aceptar y usar condecoraciones que otorgan gobiernos extranjeros y para prestar servicios en representaciones diplomáticas en México. **169**

CONTINÚA TOMO II

ORDEN DEL DÍA**Acta de la sesión anterior.**

Comunicaciones y correspondencia.

PODER EJECUTIVO FEDERAL**Secretaría de Gobernación**

Oficio con el que remite propuestas de nombramientos y ratificación de Magistrados del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Oficio por el que comunica que el Presidente de la República, Maestro Felipe Calderón Hinojosa, se ausentará del territorio nacional del 10 al 12 de junio del año en curso, a efecto de realizar una visita de trabajo a la ciudad de San José California, Estados Unidos de América.

Oficio con el que remite el Informe de la participación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Maestro Felipe Calderón Hinojosa, en la ceremonia de beatificación del Papa Juan Pablo II, en la Santa Sede, del 30 de abril al 1 de mayo del año en curso.

Siete oficios con los que remite solicitudes de permiso a que se refiere el artículo 37 constitucional, para prestar servicios en representaciones diplomáticas en México y para aceptar y usar condecoración que otorga gobierno extranjero; e informa de las solicitudes de cancelación de permisos.

LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS

Oficio del Congreso del estado de Nayarit, con el que remite acuerdo por el que exhorta a convocar a un periodo extraordinario de sesiones a fin de analizar y votar la minuta de reformas constitucionales, en materia de reforma política.

COMUNICACIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES

Una, del Sen. Eduardo T. Nava Bolaños, con la que remite el Informe de las actividades realizadas conjuntamente por los Senadores Sebastián Calderón Centeno y Francisco Herrera León durante la sesión de Asamblea Plenaria del PARLACEN, efectuada los días 26 y 27 de mayo del año en curso en Guatemala.

Una, del Sen. Jorge A. Ocejo Moreno, Vicepresidente por México ante el Parlamento Latinoamericano, con la que remite el Informe de su participación en la V Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana y en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Económicos, Financieros y Comerciales, realizadas del 16 al 19 de mayo de 2011, en Montevideo, Uruguay.

De Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene extrañamiento por la cancelación unilateral de la comparecencia del Secretario del Trabajo, del Director de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, del Director del Banco Nacional de Comercio Exterior, del titular de la PROFECO y del Director General de Aeronáutica Civil.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Oficio con el que remite acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se designa la delegación de diputados que participará en la reunión bilateral México-Estados Unidos, los días 14 al 16 de junio del año en curso, en Washington, D.C.

INICIATIVAS DE CIUDADANOS LEGISLADORES

Del Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6, 8, 54 y 55 la Ley de Vivienda.

De la Dip. María del Carmen Guzmán Lozano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto que reforma el artículo 79 y adiciona el artículo 89 de la Ley General de Salud.

Del Sen. Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un capítulo VII a la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene proyecto de decreto que expide la Ley General de Sustentabilidad y Cambio Climático.

Del Dip. César Augusto Santiago Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un sexto párrafo a la fracción IV del artículo 74 y se reforman los artículos 75 y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se reforman las fracciones II y XIII del artículo 2º; el inciso c) de la fracción I, el inciso c) de la fracción II y el inciso c) de la fracción III, todos del artículo 5º; el artículo 19 en su totalidad; los párrafos segundo y tercero del artículo 47; el único párrafo del artículo 57; el primer párrafo del artículo 58; y, el primer párrafo del artículo 67; así como se derogan los artículos 20; el párrafo cuarto del artículo 47; el párrafo quinto del artículo 54; los párrafos último, penúltimo y antepenúltimo del artículo 58; el artículo 59; y, el artículo 60; la fracción VII del artículo 65; todos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y se adiciona el artículo 223 Bis del Código Penal Federal.

De la Dip. Norma Sánchez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 9 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento a la Transición Energética.

Del Dip. Guillermo Cueva Sada, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo sexto y el primer párrafo de la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del Sen. Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

De la Dip. Norma Sánchez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 115, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del Dip. Juan Carlos Natale López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 76, fracción II; 89, fracción XIX; 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 10; y se adiciona un capítulo III a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Del Dip. Reginaldo Rivera de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto que deroga los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

De los Diputados Felipe Cervera Hernández y Jorge Carlos Ramírez Marín y del Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a nombre de diversos legisladores, la que contiene proyecto de decreto que adiciona la fracción VI del artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

De los Diputados Felipe Cervera Hernández y Jorge Carlos Ramírez Marín y del Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a nombre de diversos legisladores, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

Dos, de la Primera Comisión, los que contienen proyectos de decreto que conceden permisos para aceptar y usar condecoraciones que otorgan gobiernos extranjeros y para prestar servicios en representaciones diplomáticas en México.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN

Tres, de la Primera Comisión, los que contienen proyectos de decreto que conceden permisos para aceptar y usar condecoraciones que otorgan gobiernos extranjeros y para prestar servicios en representaciones diplomáticas en México.

Quince, de la Tercera Comisión, los que contienen puntos de acuerdo:

Que exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a remitir un informe detallado sobre la situación actual que guarda la deuda pública de todas y cada una de las entidades federativas del país y del Distrito Federal.

Que exhorta al Comité Técnico del Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía a que, en la gestión y administración de los recursos de dicho fondo, se dé prioridad a los proyectos de generación de energía eléctrica, que provengan de energías renovables, en los Estados y Municipios de todo el país.

Por el que la Comisión Permanente apoya la propuesta del Poder Ejecutivo Federal para que el Doctor Agustín Carstens Carstens, actual gobernador del Banco de México, ocupe el cargo de Director Gerente del Fondo Monetario Internacional.

Que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a contemplar en el proyecto de Presupuesto de Egresos para 2012, los recursos suficientes para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas se aboque a la mejora y remodelación de los 350 albergues del Programa de Albergues Escolares Indígenas en el estado de Oaxaca.

Que exhorta al titular de la Administración General de Aduanas a remitir a un informe en el que exprese las razones por las cuales se ha incrementado el tiempo de espera en el área de exportaciones del cruce fronterizo de Otay en el estado de Baja California.

Que exhorta a los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Gobernación a cumplir el compromiso que adquirieron con agricultores de los estados de Zacatecas y de San Luis Potosí, consistente en destinar los recursos económicos necesarios para apoyarlos en sus actividades agrícolas.

Que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a proporcionar asistencia técnica y orientación productiva a los productores de palma de aceite en el estado de Chiapas, a través del Programa de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria.

Que exhorta al titular de la Secretaría de la Reforma Agraria a tomar las medidas que considere suficientes, a fin de verificar que los proyectos que solicitan recursos del Fondo de Apoyo a Proyectos Productivos en el Núcleo Agrario y del Programa de la Mujer en el Sector Agrario cumplan con los requisitos señalados en sus respectivas reglas de operación.

Que exhorta al Ejecutivo Federal a realizar las acciones correspondientes para emitir la declaratoria de emergencia en el estado de Zacatecas, afectado por la sequía atípica.

Que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a efecto de que instruya al titular de la Secretaría de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad para que remitan un informe sobre el número de subcontratistas y empleados que terciarizan las funciones que realizaba Luz y Fuerza del Centro y la cuantificación de sus prestaciones concernientes a seguridad social, especialmente los referentes al Instituto Mexicano de Seguridad Social.

Que exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a rendir un informe sobre diversos temas relacionados con el precio de los combustibles.

Que exhorta a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional Forestal, a acatar la sentencia dictada en un Juicio de Nulidad, en torno a la empresa denominada A1 Forestal, S.C. de R.L. de C.V.

Que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a que instruya a los titulares de las Secretarías de Relaciones Exteriores y del Trabajo y Previsión Social para que remitan un informe en el que expliquen sobre las supuestas denuncias interpuestas por campesinos mexicanos en Canadá, que pertenecen al Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales, por ejercer en contra de éstos acciones institucionales con sesgos antisindicales.

Que exhorta a los Secretarios de Hacienda y Crédito Público y de Comunicaciones y Transportes a rendir un informe sobre las causas por las que no se ha ejercido la totalidad de los recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011 y que fueron calendarizados para la construcción, modernización y conservación de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el país, y, específicamente, para el estado de Oaxaca.

Por el que considera que ha quedado sin materia la proposición que exhortaba a establecer una mesa de diálogo entre los productores del estado de Nayarit y la empresa Monsanto, con el objeto de revisar el convenio por el que se fijó el precio del kilogramo de la semilla de maíz.

Diez, de la Primera Comisión, los que contienen puntos de acuerdo:

Para solicitar diversa información a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de la República.

Por el que se exhorta al gobierno del estado de Jalisco y al Ayuntamiento de Guadalajara a observar los instrumentos internacionales suscritos por México y la legislación nacional en materia de derechos humanos, en las medidas que se implementen con miras a los XVI Juegos Panamericanos.

Que exhorta al comisionado del Instituto Nacional de Migración para que implemente las acciones y mecanismos necesarios que inhiban conductas ilícitas por parte de servidores públicos de ese instituto.

Por el que se solicita al gobierno del Estado de México se investiguen presuntos actos de aplicación parcial de recursos públicos por policías de la entidad.

En relación con la entrega de información de inteligencia en materia de seguridad por parte del Secretario de Seguridad Pública al gobierno de los Estados Unidos de América.

Por el que se solicita información puntual y detallada a diversas entidades y dependencias del gobierno federal, en relación con la comisión de delitos que han afectado la producción de hidrocarburos en el país.

En relación al siniestro de la Guardería ABC de Hermosillo, Sonora, ocurrido el 5 de junio de 2009.

Para exhortar al gobierno federal a que informe a la Comisión Permanente sobre el número de personas sentenciadas y muertas por los abusos más evidentes de violaciones a los derechos humanos en México.

Por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que atienda de forma oportuna as denuncias ciudadanas y realice operativos en lugares donde se ha identificado la organización de reuniones de jóvenes con venta clandestina de drogas y alcohol.

Con relación a la difusión de las acciones gubernamentales por parte de las delegaciones de la Administración Pública Federal.

De la Segunda Comisión, el que contiene punto de acuerdo por el que se ratifica el nombramiento expedido a favor de la ciudadana Alicia Guadalupe Buenrostro Massieu, como Cónsul General de México en Hong Kong, República Popular China.

De la Segunda Comisión, el que contiene punto de acuerdo por el que se ratifica el nombramiento expedido a favor de la ciudadana Rosaura Leonora Rueda Gutiérrez, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de México en Nueva Zelanda, y en forma concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes, ante el Estado Independiente de Samoa, Reino de Tonga y Tuvalu.

De la Segunda Comisión, el que contiene punto de acuerdo por el que se ratifica el nombramiento expedido a favor del ciudadano Gilberto Limón Enríquez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República Socialista de Viet Nam, y en forma concurrente, sujeto a la recepción del beneplácito correspondiente, ante el Reino de Camboya.

PROPOSICIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES

Del Dip. César Augusto Santiago Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que solicita la comparecencia del Secretario de la Función Pública, a fin de que explique la actuación de la Secretaría a su cargo ante presuntas irregularidades administrativas cometidas en el ejercicio de sus funciones.

De los Senadores Fernando Elizondo Barragán y Felipe González González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Consejo Nacional de Seguridad Pública para que, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, envíe un informe detallado por entidad federativa de los avances y resultados del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.

Del Sen. Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Consejo de la Judicatura Federal a realizar un diagnóstico de la justicia en México y a perfeccionar los mecanismos de supervisión de los integrantes del Poder Judicial.

Del Sen. Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo sobre la intensificación de campañas de prevención en el consumo de drogas, con el fin de concientizar a la población sobre los daños físicos, mentales y económicas que causan las mismas.

Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo sobre el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

De la Sen. María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a Petróleos Mexicanos a promover un acuerdo marco para una relación institucional y productiva con el gobierno del estado de Chiapas.

Del Dip. Carlos Alberto Pérez Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Instituto Electoral del estado de México a velar por el cabal cumplimiento de la legislación electoral y promover una cultura política y democrática contraria a la realizada por el candidato a gobernador del estado de México por el Partido Revolucionario Institucional.

Del Dip. Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Secretario de la Defensa Nacional a presentar un informe sobre las armas utilizadas por el equipo de seguridad del C. Jorge Hank Rhon, registradas ante esa dependencia y que se encuentren al amparo de la licencia colectiva de armas de fuego del Estado de México.

Del Dip. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a considerar en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012 la creación del subfondo para el desarrollo de los municipios de la frontera norte de México, como parte del Fondo Regional contenido en el ramo 23.

Del Sen. Luis Alberto Coppola Joffroy, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial de Periodismo.

De la Sen. María de los Ángeles Moreno Uriegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que solicita la comparecencia del titular de la Secretaría de Salud, con el objeto de que explique las causas del actual desabasto de vacunas, las razones del deficiente desempeño de las autoridades sanitarias en la implementación y fortalecimiento del programa de vacunación, así como las consecuencias para la salud de los mexicanos que estas situaciones representarán.

De la Dip. Marcela Guerra Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que informe a la brevedad las acciones que está llevando a cabo ante el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica para detener las deportaciones masivas de nuestros connacionales residentes en ese país.

Del Dip. Carlos Alberto Pérez Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a las autoridades electorales de los estados en donde se llevarán a cabo comicios locales el próximo 3 de julio, a fiscalizar de manera exhaustiva los recursos utilizados en las campañas electorales.

Del Sen. Pablo Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita al titular del Poder Ejecutivo Federal información sobre las bases jurídicas en las que se sustentó su asistencia a un acto litúrgico, en su carácter de Jefe del Estado Mexicano, en el que se canonizó a una persona y cuáles fueron los resultados oficiales de esa participación.

Del Sen. Jorge Legorreta Ordorica, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo sobre la Presa denominada "El Zapotillo".

De la Dip. Laura Itzel Castillo Juárez, a nombre propio y de la Dip. Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente condena la intrusión realizada por la policía federal a las instalaciones del Centro de Derechos Humanos Paso del Norte, en Ciudad Juárez Chihuahua, el pasado domingo 5 de junio de 2011.

Del Sen. Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo en relación al proceso de selección de los atletas que representarán a nuestro país en el próximo Campeonato Panamericano de Triatlón 2011 categoría 16-19 años.

De la Dip. Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo de cada una de las 31 entidades federativas; así como a la Asamblea Legislativa y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan como requisito y, en su caso, impartan un curso obligatorio de educación vial para expedir licencias de conducir.

Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo relativo al reinicio de operaciones de la Compañía Mexicana de Aviación, a fin de restablecer inmediatamente las actividades de esa empresa.

De la Dip. Adriana Sarur Torre, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a solicitar un incremento en el presupuesto destinado a la construcción de infraestructura educativa para el estado de Veracruz.

De la Dip. Laura Itzel Castillo Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo por el que se demanda al Ejecutivo Federal a que de inmediato se haga la devolución de los ahorros de los ex trabajadores migrantes mexicanos.

De los Senadores María del Socorro García Quiroz y Fernando Castro Trenti, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, a través del Sistema Nacional de Protección Civil, diseñe y aplique programas de prevención y atención de emergencias en caso de desastre nuclear, para el caso específico de la frontera de Tijuana, Baja California.

Del Dip. Carlos Alberto Pérez Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de México a resolver, conforme a sus facultades y en debido acatamiento de las resoluciones judiciales, el conflicto con la empresa de autobuses México-Zumpango y Anexas S.A. de C.V.

De la Sen. María Rojo e Incháustegui, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se cita a la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores para que informe de resultados y gestiones del titular del Ejecutivo Federal con motivo de su viaje al Vaticano.

De la Dip. Laura Itzel Castillo Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación que practique una auditoría excepcional de legalidad y desempeño a la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas de inspecciones laborales en la zona carbonífera de Coahuila de Zaragoza.

Del Dip. Gerardo Sánchez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados para que los coordinadores de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, de Acción

Nacional y de la Revolución Democrática nombren, a la brevedad, sus representantes en la Mesa de Diálogo del Movimiento por la Soberanía Alimentaria, Energética, los Derechos de los Trabajadores y las Libertades Democráticas.

De la Dip. Gabriela Cuevas Barrón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a presentar una iniciativa de reformas a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, a fin de derogar el párrafo tercero del artículo 99 y el artículo 105 bis de dicha Ley.

De la Dip. Florentina Rosario Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo relativo a la agresión perpetrada contra promotores del voto en Ecatepec de Morelos, Estado de México y diversas zonas de la entidad.

De la Dip. Laura Itzel Castillo Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo por el que se requiere información sobre los acuerdos y resoluciones aprobados por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos el 24 de noviembre de 2010, en particular los términos y condiciones que no pueden modificarse, los parámetros, así como los contratos aprobados, que constan en los anexos I, II y III de acuerdo del Consejo de Administración del Corporativo de PEMEX.

Del Dip. Gerardo Sánchez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Comunicaciones y Transportes, y a los gobiernos locales, a fin de que las motocicletas tengan un trato justo y adecuado en las autopistas de cuota en el país, fijando el costo del peaje al 50% del que se cobra a un automóvil común.

De la Sen. Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al gobernador del estado de México a llevar a cabo las acciones conducentes a fin de investigar los actos de corrupción en los que han incurrido diversos elementos de la Agencia de Seguridad Estatal, así como el uso de recursos públicos a favor del candidato de la coalición Unidos por Ti a la gubernatura en el estado de México.

Del Sen. Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita al titular del Poder Ejecutivo del estado de Nayarit un informe sobre la situación que guarda el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

De la Sen. María del Socorro García Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a Petróleos Mexicanos a mantener vigilancia permanente y proporcionar mantenimiento, en caso de ser necesario, a todas las instalaciones del sistema de transporte de hidrocarburos y derivados, así como a publicar informes periódicos de su estado.

De las Diputadas Juanita Arcelia Cruz Cruz y Mary Telma Guajardo Villareal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo para exigir que las instituciones públicas de salud y las que resulten competentes del país brinden toda la atención médica y psicológica efectiva y los apoyos económicos requeridos por las y los niños víctimas de lesiones de diversa naturaleza, a dos años de la tragedia de la guardería "ABC".

Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados, la que contiene punto de acuerdo que solicita un informe detallado al titular de la Fiscalía Especial para Delitos contra Periodistas de la Procuraduría General de la República respecto de los casos de periodistas asesinados, amenazados o perseguidos por ejercer su profesión.

Del Sen. Pablo Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Director General de Petróleos Mexicanos a garantizar el cese de todo hostigamiento laboral en contra de los agremiados en la Unión Nacional de Técnicos y Profesionistas Petroleros y promueva la normalización de las relaciones laborales entre empresa y sindicato.

De Senadores y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a los Secretarios de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de Gobernación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como al Director General de la Comisión Nacional del Agua a proporcionar información sobre las acciones realizadas por el gobierno federal, a fin de mitigar los efectos de la sequía que azota al país y apoyar a la población afectada por este fenómeno.

De la Dip. Florentina Rosario Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo relativo a la desaparición forzada de tres personas integrantes del Consejo de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera “La Cruz de Loreto”, municipio de Tomatlán, Jalisco, desaparecidos desde el 24 de marzo de 2011.

Del Dip. Juan Pablo Jiménez Concha, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Director General del INAH a preservar y vigilar la zona arqueológica de Cholula, para resguardar sus monumentos arqueológicos, artísticos e históricos; a ajustarse a los artículos 42 y 43 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; y, en su caso, a aplicar las sanciones conducentes.

De los Senadores Rubén Fernando Velázquez López, José Luis García Zalvidea, Rosalinda López Hernández y José Guadarrama Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo con relación al informe de las Naciones Unidas sobre la libertad de opinión y expresión en México.

Del Dip. Juan Pablo Jiménez Concha, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados a dictaminar el proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, el Código Penal Federal y el Código Federal de Procedimientos Penales, turnada el 7 de julio de 2010.

Del Dip. Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo para exhortar al C. Alfonso Lujambio Irazabal, Coordinador Ejecutivo de los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana, a presentar un informe sobre los avances, costo estimado y erogado, viabilidad y fecha de finalización del proyecto denominado “Estela de Luz”.

Del Dip. Canek Vázquez Góngora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional del Agua para que informe las medidas concretas para enfrentar la crisis de sequía que se desarrolla en el país, particularmente en el estado de Hidalgo.

Del Sen. Carlos Sotelo García, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo para saludar y felicitar al pueblo de la República del Perú por el desarrollo ejemplar de las elecciones generales 2011, segunda elección presidencial, celebradas el pasado 5 de junio.

Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados, la que contiene punto de acuerdo que solicita información al Secretario del Trabajo y Previsión Social respecto a la suscripción de convenios de la Organización Internacional del Trabajo por parte del gobierno federal.

Del Sen. Carlos Sotelo García, a nombre propio, del Sen. Ramón Galindo Noriega y de los Diputados Silvio Lagos Galindo y Samuel Herrera Chávez, la que contiene punto de acuerdo para saludar y expresar respaldo a la iniciativa de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe para constituir la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños.

Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados, la que contiene punto de acuerdo que solicita a la Secretaría de Gobernación respecto a las denuncias presentadas por funcionarios públicos de esa dependencia por despidos injustificados, en contravención a lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.

De los Senadores Francisco Javier Castellón Fonseca, Yeidckol Polevnsky Gurwitz y Ricardo Monreal Ávila, la que contiene punto de acuerdo por el que se cita a comparecer al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con el objeto de rendir informe respecto a la reanudación de operaciones de la Compañía Mexicana de Aviación.

Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados, la que contiene punto de acuerdo que solicita información a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Dirección General de Petróleos Mexicanos sobre el repunte en las denuncias de robo de combustibles y de las medidas instrumentadas para la prevención y el combate de ese delito.

Del Sen. Julio César Aguirre Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente expresa su reconocimiento al Dr. Arturo Álvarez-Buylla Roces, galardonado con el Premio Príncipe de Asturias.

Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados, la que contiene punto de acuerdo que solicita información a la Secretaría de Educación Pública sobre el estado que guarda la construcción del monumento conmemorativo del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, conocida como “Estela de Luz”.

De la Sen. Josefina Cota Cota, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita al titular del Ejecutivo Federal realizar una revisión y ajuste de tarifas eléctricas, subsidios y límites de consumo en zonas calidas y semidesérticas en México.

Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados, la que contiene punto de acuerdo que solicita a la Secretaría de Gobernación, al Instituto Nacional de Migración y a la Policía Federal respuesta al informe “Derechos Humanos de los migrantes en su paso por México” que realizó el gobierno de la República de El Salvador por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores de la nación centroamericana.

Del Dip. Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que en su proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012 incluya dentro del presupuesto a ejercer por el Instituto Mexicano del Seguro Social, recursos suficientes para la construcción de un Hospital de Sub-zona en Nava, Coahuila de Zaragoza.

Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados, la que contiene punto de acuerdo que solicita información a la Secretaría de Educación Pública y a la Procuraduría General de la República sobre el proyecto de remodelación del Palacio de Bellas Artes y el cambio de su mecánica teatral, así como de la atención y seguimiento a las quejas y denuncias presentadas por organizaciones artísticas nacionales e internacionales al respecto.

Del Dip. Reyes Tamez Guerra, Presidente de la Comisión Especial de Impulso a la Calidad Educativa y a nombre de todos sus integrantes, la que contiene punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Educación

Pública para que se actualicen los planes y programas de estudio de la licenciatura de educación primaria, incluyendo en ellos con especial énfasis el fortalecimiento del aprendizaje de los maestros, de los contenidos disciplinarios de las asignaturas de matemáticas, español, historia, ciencias naturales, geografía y formación ética y cívica.

Del Dip. Gerardo del Mazo Morales, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal y a los gobiernos estatales y municipales para que, de acuerdo a sus atribuciones y coordinación, se otorguen más recursos al Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia, con el fin de incrementar la cobertura de guarderías.

Del Dip. Gerardo del Mazo Morales, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, la que contiene punto de acuerdo que se exhorta a la Comisión Federal de Telecomunicaciones y a los gobiernos estatales a que se logren acuerdos con las compañías de telefonía celular para que todos los teléfonos celulares cuenten con un sistema de alarma sísmica.

EFEMÉRIDES

De la Dip. Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en conmemoración del Día Internacional de los Niños Víctimas de Agresión.

De la Dip. Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en conmemoración del Día de la Libertad de Expresión.

Del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para referirse al Día Mundial del Medio Ambiente.

INTERVENCIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES

Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados, para referirse a la situación del desarrollo social en México.

Del Dip. Gerardo de los Cobos Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para referirse a la reforma laboral.

Del Dip. Carlos Alberto Pérez Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para referirse a los procesos electorales de las entidades federativas.

Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para referirse a los gastos excesivos de campaña del PRI en el estado de México.

C I T A .

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL MIÉRCOLES
UNO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.****PRESIDE EL SENADOR
FRANCISCO ARROYO VIEYRA**

En la ciudad de México, Distrito Federal, a las doce horas con siete minutos del miércoles uno de junio de dos mil once, con una asistencia de veintiséis legisladores, la Presidencia declaró abierta la sesión.

(Lectura del Orden del Día)

La Secretaría dio por conocido el contenido del Orden del Día de la sesión de esta fecha, debido a su publicación en la Gaceta y a su difusión.

(Acta de la Sesión anterior)

Se aprobó en votación económica el acta de la sesión celebrada el miércoles veinticinco de mayo de dos mil once.

(Comunicaciones)

Se recibieron de la Secretaría de Gobernación, cinco oficios con los que remite solicitudes de permiso a que se refiere el artículo 37 constitucional, para prestar servicios en representaciones diplomáticas en México y para aceptar y usar condecoraciones que otorgan gobiernos extranjeros; e informa de la solicitud de cancelación de un permiso.- *Se turnó a la Primera Comisión las solicitudes de permiso; y a las Comisiones de Gobernación de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados la solicitud de cancelación.*

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, oficio con el que remite similar del Presidente de la CONSAR, con el Informe trimestral sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, correspondiente al periodo enero-marzo de 2011.- *Se remitió a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público; de Seguridad Social; y de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados.*

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, oficio con el que remite de la Subsecretaría de Normatividad de Medios el Informe sobre la utilización de los tiempos oficiales de Radio, Televisión y Cinematografía, así como de los programas y campañas de comunicación social del Gobierno Federal correspondiente al segundo bimestre de 2011, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 20 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011.- *Se remitió a las Comisiones de Radio, Televisión y Cinematografía de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados.*

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, Informe de la Visita de Estado que realizó el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Maestro Felipe Calderón Hinojosa, a las Vegas, Nevada, Estados Unidos de América, el 19 de mayo de 2011.- *Quedó de enterado. Se remitió copia de la documentación a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Relaciones Exteriores, América del Norte de la Cámara de Senadores, a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados y a la Segunda Comisión de la Comisión Permanente.*

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, oficio con el que remite de la Secretaría de

Economía, Informe del Programa para Incrementar la Eficiencia Operativa en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, correspondiente al primer trimestre de 2011, así como las observaciones de esa dependencia.- *Se remitió a las Comisiones de Energía de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados.*

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, oficio con el que remite de la Secretaría de Economía, Primer Informe Trimestral del 2011 respecto de la Operación y Gestión de Petróleos Mexicanos.- *Se remitió a las Comisiones de Energía de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados.*

Se recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito público, información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa correspondientes al mes de abril de 2011; información sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas; información sobre la evolución de la recaudación para el mes de abril de 2011 e información consolidada sobre las finanzas públicas y la deuda pública al mes de abril del año en curso.- *Se remitió a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados.*

Se recibieron de los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, México, Michoacán, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, oficios por los que comunican su resolución al proyecto de decreto que modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *La Secretaría de la Mesa Directiva realizó el escrutinio de votos, veintiuno aprobatorios y un voto en contra del Congreso del estado de Guanajuato. La Presidencia declaró la aprobación del decreto por la mayoría de las legislaturas estatales. Intervinieron los legisladores: Senador Ricardo Monreal Ávila del PT; Senador Javier Orozco Gómez del PVEM; Senador Pablo Gómez Álvarez del PRD; Senador Beatriz Zavala Peniche del PAN; Diputado Alfonso Navarrete Prida del PRI; Diputado Juan Carlos López Fernández del PRD; Senador Tomás Torres Mercado del PRD; Diputado Arturo Zamora Jiménez del PRI; Diputado Vidal Llerenas Morales del PRD; y Senador Ricardo Pacheco Rodríguez del PRI.*

PRESIDE EL SENADOR
FRANCISCO ARROYO VIEYRA

Se recibió del Congreso del estado de Campeche, acuerdo por el que exhorta a la Comisión Permanente a convocar a la Cámara de Diputados a un periodo extraordinario de sesiones.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Se recibió del Congreso del estado de Tabasco, proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.- *Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.*

Se recibió del Congreso del estado de Tabasco, proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.- *Se turnó a la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social de la Cámara de Diputados.*

Se recibió de la Senadora Rosario Green, Presidenta de la Delegación del Congreso Mexicano ante la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, Informe correspondiente a la Segunda Parte de la sesión ordinaria de 2011 de esa Asamblea, celebrada del 11 al 15 de abril del año en curso, en Estrasburgo, Francia.- *Quedó de enterado.*

Se recibió de la Senadora Yeidckol Polevnsky Gurwitz, oficio por el que informa de su reincorporación a las actividades legislativas, a partir del 1 de junio de 2011.- *Quedó de enterado. Se comunicó a la Cámara de Senadores.*

Se recibió del Senador Jorge A. Ocejo Moreno, Vicepresidente por México ante el Parlamento Latinoamericano, respuesta de la Secretaría de Gobernación referente a los documentos emanados de la XXVI Asamblea Ordinaria de dicho Parlamento.- *Se remitió a las comisiones correspondientes de la Cámara de Senadores.*

Se recibió del Diputado Carlos Manuel Joaquín González, Presidente de la Comisión de Turismo, solicitud de excitativa con relación al proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentado el 4 de mayo de 2011.- *Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.*

(Iniciativas)

El Senador Carlos Jiménez Macías, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4º de la Ley Federal del Trabajo.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.*

El Diputado Agustín Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIII al artículo 14 y se recorre la subsiguiente para quedar como XIV, y un tercer párrafo al artículo 42 de la Ley General de Educación.- *Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados.*

El Diputado José Luis Jaime Correa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de regulación de propaganda electoral.- *Se turnó a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados.*

El Senador Javier Orozco Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes de Planeación, Orgánica de la Administración Pública Federal y Federal de Telecomunicaciones.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.*

El Senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, remitió iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 23 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública; y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores.*

(Dictámenes de
Primera Lectura)

Se dio Primera Lectura a tres dictámenes de la Primera Comisión, con proyectos de decreto que conceden permisos para aceptar y usar condecoraciones que otorgan gobiernos extranjeros y para prestar servicios en representaciones diplomáticas en México.- *Quedaron de primera lectura.*

(Dictámenes a
discusión)

Se sometieron a consideración de la Asamblea dos dictámenes de la Primera Comisión, con proyectos de decreto que conceden permisos para aceptar y usar condecoraciones que otorgan gobiernos extranjeros y para desempeñar el cargo de cónsul honorario del Reino de España en los Mochis, con circunscripción consular en el estado de Sinaloa.- *Fueron aprobados por 27 votos en pro. Se remitieron al Ejecutivo Federal.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo que exhorta al Director General de la Comisión Federal de Electricidad a remitir un informe con relación a la problemática en torno a la operación de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles en el estado de Guerrero.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de diversas Secretarías de estado, de la Comisión Nacional del Agua y de la Comisión Federal de Electricidad a designar a funcionarios que participen en reuniones de trabajo con la Tercera Comisión de esta Soberanía, en el análisis y revisión respecto del cumplimiento que se le haya dado a los diversos puntos de acuerdo relacionados con el Valle de Mexicali.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Energía a instruir a la Comisión Federal de Electricidad para que remita un informe detallado que contenga las características del proyecto hidroeléctrico Paso de la Reina.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a instruir a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a incluir a los productores oaxaqueños en el programa de maíz mecanizado de mediana y alta productividad.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a instruir a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que destine recursos para atender la problemática agroalimentaria que padece el estado de Oaxaca.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a instruir a la Secretaría de Economía y a la Comisión Nacional del Agua para que remitan un informe sobre las licitaciones y el estado actual que guarda el funcionamiento de las empresas embotelladoras de agua.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de la Reforma Agraria a revisar y aprobar diversos proyectos solicitados por pequeñas organizaciones campesinas de la

comunidad de San Juan Chamula, Chiapas, desde el 2010.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo que exhorta al Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a rendir un informe detallado en el que explique de qué forma ha impactado el aumento en el precio internacional del petróleo y qué ha significado en los ingresos del país, así como los montos entregados por entidad federativa, derivado de los ingresos excedentes petroleros.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a implementar un programa de vigilancia para el respeto de los derechos laborales y de equidad de las mujeres trabajadoras.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que emita la declaratoria de desastre natural de todos los municipios afectados por los incendios forestales en el estado de Quintana Roo y para que les sean entregados de inmediato, los recursos asignados al Fondo Nacional de Desastres Naturales.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo que exhorta al Subsecretario de Competitividad y Normatividad de la Secretaría de Economía a rendir un informe sobre las razones que motivaron la emisión de una convocatoria para enviar propuestas en materia de cooperación regulatoria, en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro a emitir una circular que establezca las reglas complementarias para la transferencia de recursos de la Subcuenta del Fondo de la Vivienda de los Trabajadores del Estado y su similar.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a formalizar las alternativas viables técnica y ambientalmente que permitan la urgente construcción del Puente Las Coloradas en el estado de Yucatán.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a remitir un informe sobre el grado de avance y cumplimiento de la estrategia 14.3 establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, que tiene como objetivo lograr el desarrollo de la infraestructura tecnológica de conectividad en México.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a dar cabal cumplimiento a los acuerdos firmados el 22 de febrero del presente año con el “Movimiento Antorchista” y exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a

liberar los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos 2011, para las obras que cuentan con registro ante dicha Secretaría, en especial, aquellas promovidas por el “Movimiento Antorchista”.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Comisión Nacional del Agua a remitir un informe pormenorizado sobre el avance físico-financiero de cada una de las obras y estudios contemplados en el Plan de acción urgente, en el Plan de acción inmediata, y en el de acciones de mediano plazo que forman parte del Plan Hídrico Integral de Tabasco.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a la Secretaría de Turismo a suspender el proyecto de cambio de sede del Tianguis Turístico de Acapulco.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a rendir un informe que contenga las explicaciones pormenorizadas que sustenten la negativa a permitir el congelamiento de los precios de las gasolinas y del diesel en el país.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Segunda Comisión, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo, así como al titular de la Secretaría de Salud a presentar un informe detallado sobre el estado que guardan los centros de rehabilitación para las adicciones, públicos y privados, en todo el territorio nacional.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Segunda Comisión, con punto de acuerdo que exhorta a las autoridades educativas federal y locales a establecer una estrategia nacional de educación enfocada a la capacitación de los jóvenes de nivel medio superior y superior en materia de protección civil y primeros auxilios.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Segunda Comisión, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y del Centro Nacional para la Prevención y el Control del Sida a garantizar el suministro en tiempo de fármacos a los Centros Ambulatorios de Prevención y Atención de Sida.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Segunda Comisión, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal para que incremente, impulse y fortalezca los programas públicos cuyo objetivo sea garantizar a las mujeres mexicanas su derecho a la salud integral.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Segunda Comisión, con punto de acuerdo que exhorta a la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores a remitir un informe respecto del estado que guarda la negociación con el gobierno de los Estados Unidos de América para instalar oficinas consulares en las ciudades de Acuña y Piedras Negras, en Coahuila de Zaragoza.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Segunda Comisión, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente apoya la labor que realizan el Banco de Desarrollo de América del Norte y la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza para mejorar la calidad de vida en la región fronteriza entre México y Estados Unidos.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Primera Comisión, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto Nacional de Migración a fortalecer el monitoreo de los flujos migratorios que realizan las niñas, niños y adolescentes migrantes y repatriados no acompañados.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Primera Comisión, con punto de acuerdo con relación a los hechos de violencia ocurridos en el municipio de Choapam, Oaxaca, el 14 de mayo de 2011.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Primera Comisión, con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a que envíe un visitador al municipio de Cherán en el estado de Michoacán, a efecto de verificar que se asegure el respeto de los derechos y garantías de los habitantes de ese lugar.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Primera Comisión, con punto de acuerdo para solicitar al Comisionado del Instituto Nacional de Migración un informe sobre el monto y el destino de los recursos recaudados y asignados en el período del 2006 al 2011 provenientes del pago del Derecho de No Inmigrante.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Primera Comisión, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Puebla a informar de la situación de la seguridad pública que impera en el municipio de Santiago Miahuatlán y coadyuve a la solución del conflicto.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Primera Comisión, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del Distrito Federal a revisar las condiciones laborales de los trabajadores del Seguro Popular.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Primera Comisión, con punto de acuerdo que solicita información del Presidente de la Junta de Gobierno de NOTIMEX y se llama a comparecer al Director General de esa agencia.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Primera Comisión, con punto de acuerdo con relación a las elecciones extraordinarias en los municipios de Coxquihui y José Azueta, en el estado de Veracruz.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Primera Comisión, con punto de acuerdo para que en el año 2012 se incluya al municipio de Frontera en el estado de Coahuila de Zaragoza en la lista de los municipios elegibles para el otorgamiento del subsidio en materia de seguridad pública.- *Fue aprobado en*

votación económica.

El Presidente de la Mesa Directiva dio turno a las siguientes iniciativas:

Del Senador Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y la Ley del Impuesto sobre la Renta.- *Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.*

Del Diputado Gustavo González Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.- *Se turnó a la Comisión de la Función Pública de la Cámara de Diputados.*

De las Diputadas Telma Guajardo Villarreal y Juanita Cruz Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto que reforma la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- *Se turnó a la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados.*

Del Senador Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal Federal.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores.*

Del Senador Jorge Legorreta Ordorica, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores.*

Del Diputado Jorge Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con proyecto de decreto por el que se establece la última semana de cada año, como la Semana Nacional del Reciclaje.- *Se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.*

Del Diputado Jorge Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 176 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.- *Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.*

El Presidente de la Mesa Directiva dio turno a las siguientes proposiciones:

De Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se solicita información puntual y detallada a diversas entidades y dependencias del gobierno federal en relación con la comisión de delitos que han afectado la producción de hidrocarburos en el país.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Diputado Agustín Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al jefe de gobierno del Distrito Federal y a los jefes delegacionales para que, al igual que hizo el jefe delegacional en

Benito Juárez, atienden de forma oportuna las denuncias ciudadanas y realicen operativos en lugares donde se ha identificado que se llevan a cabo reuniones de jóvenes que consumen drogas y alcohol de manera clandestina.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Senador Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo que solicita de manera urgente a Petróleos Mexicanos, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales envíen informes referentes a permisos, verificaciones, impactos ambientales y sociales relacionados con la planta de nitrógeno ubicada en el "Área de Protección de Flora y Fauna Laguna de Términos", en el estado de Campeche.- *Turno a la Tercera Comisión.*

Del Senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que se solicita al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público abstenerse de actos electorales en eventos oficiales.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Diputado Agustín Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a los grupos parlamentarios y a las comisiones dictaminadoras de la Cámara de Diputados a que aprueben las reformas pendientes en materia electoral.- *Se turnó a la Cámara de Diputados.*

De los Diputados Armando Ríos Piter, Vidal Llerenas Morales, José Luis Jaime Correa y Rosendo Marín Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo para solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública y de la Auditoría Superior de la Federación para realizar una investigación del estado que guarda el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal del Estado de México.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Diputado Hernán de Jesús Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que solicita a los titulares de diversas secretarías de estado y al director general de LICONSA establezcan un rango de precios entre 5.20 y 5.70 pesos para el litro de leche adquirida por LICONSA.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Senador Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al gobernador del estado de México a llevar a cabo las acciones conducentes a fin de investigar los actos de corrupción en los que han incurrido diversos elementos de la Agencia de Seguridad Estatal, así como el uso de recursos públicos a favor del candidato de la coalición Unidos por Ti a la gubernatura en el estado de México.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Diputados David Hernández Pérez, Trinidad Padilla López y Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que solicita se destine un presupuesto extraordinario de recursos financieros federales para la construcción y equipamiento de dos centros de simulación virtual y de destrezas médicas para prácticas, formación y especialización médica para el Hospital Civil de Guadalajara.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Dip. Heliodoro Díaz Escárrega, a nombre del Dip. Emilio Andrés Mendoza Kaplan, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo Federal; de la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público; de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional del Agua a proponer la asignación de mayores recursos económicos al programa de protección a centros de población, en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012, para atender con una mayor eficiencia a la ciudadanía que se encuentra en las zonas de riesgo y vulnerabilidad ante la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extremos.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Electoral del estado de México a velar por el cabal cumplimiento de la legislación electoral y promover una cultura política y democrática contraria a la realizada por el candidato a gobernador del estado de México por el Partido Revolucionario Institucional.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Senadores José Luis García Zalvidea, Rubén Fernando Velázquez López, Rosalinda López Hernández y José Guadarrama Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo con relación al siniestro de la guardería ABC, de Hermosillo, Sonora, ocurrido el 5 de junio de 2009.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Diputada Caritina Saénz Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo que exhorta a los gobiernos estatales a destinar esfuerzos que promuevan la creación en sus entidades de una fiscalía especializada de atención a migrantes y al Ejecutivo Federal para que considere hacer lo propio y promueva la creación de una Fiscalía Federal de Atención a Migrantes.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Diputado Canek Vázquez Góngora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, informe sobre los apoyos concretos que ha recibido la familia del fallecido Anastasio Hernández Rojas, migrante asesinado por la patrulla fronteriza de EUA, en el marco de las investigaciones sobre su lamentable muerte.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a las autoridades electorales de los estados en donde se llevarán a cabo comicios locales el próximo 3 de julio, a fiscalizar de manera exhaustiva los recursos utilizados en las campañas electorales.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Diputada Araceli Vázquez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo para exhortar al Gobierno Federal a informar sobre el número de personas sentenciadas y muertas por los abusos más evidentes de violaciones a los derechos humanos.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Diputado Eduardo Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo relativo al incremento de atropellamiento de menores en zonas escolares del país.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De los Senadores Ricardo Monreal Ávila y Luis Walton Aburto, con punto de acuerdo sobre la entrega de información de inteligencia en materia de seguridad por parte del Secretario de Seguridad Pública Federal al gobierno de los Estados Unidos de

América.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Senador Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que solicita a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte informe los criterios para el proceso de selección de los atletas que representarán a nuestro país en el próximo campeonato panamericano de triatlón 2011 categoría 16-19 años que se celebrará en Edmonton, Canadá.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Diputado Arturo Santana Alfaro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público libere los recursos destinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, para la carretera La Parota-Aratichanguio, en el estado de Guerrero.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Senador Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a convocar de manera urgente al Consejo Nacional de Seguridad Pública a sesionar en el estado de Nayarit; así como a las autoridades estatales y municipales de ese estado a diseñar e implementar una estrategia efectiva para combatir el clima de violencia e inseguridad que se vive en dicha entidad.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a instruir al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a realizar las acciones necesarias destinadas a la protección de la laguna costera denominada como “Estero Cabeza de Charco” ubicada en el área de la colonia Juan N. Álvarez, en el municipio de Copala, Guerrero.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Diputado Lizbeth García Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo para exhortar al Consejo de la Judicatura Federal a que, dentro del programa de equidad de género del Poder Judicial de la Federación, se valore la posibilidad de implementar medidas especiales y temporales que garanticen una presencia equitativa entre hombres y mujeres que les permitan, en igualdad de condiciones, el ingreso y promoción de ambos géneros en la carrera judicial.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los integrantes del Consejo de Salubridad General a que se incluya la atención a la hemofilia para todos los grupos de edad, dentro de las enfermedades cubiertas en el Fondo de Gastos Catastróficos operado por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a incluir dentro del sistema producto del agave mezcalero la producción de escamoles.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Diputada Esthela Damián Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido de la

Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informar las razones por las que se negó la modificación del título de concesión a la empresa Telmex, para que pueda entrar en el mercado de la televisión de paga.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Diputado Gerardo del Mazo Morales, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a los gobiernos estatales a que se considere el acoso laboral como un problema de salud pública y se establezcan campañas de prevención y tratamiento para este problema.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada María del Pilar Torre Canales, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud y de Educación Pública a que de manera conjunta refuercen las acciones existente o diseñen las necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 72 y 77 de la Ley General de Salud y la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-1993.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

(Efemérides)

De la Diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en conmemoración del Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres.

De la Diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en conmemoración del Día Internacional de Personal de Paz de las Naciones Unidas.

La Presidencia dio por concluida la sesión, a las quince horas con seis minutos y citó para la siguiente sesión el día miércoles ocho de junio, a las once horas.

PODER EJECUTIVO FEDERAL**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN****OFICIO CON EL QUE REMITE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS Y RATIFICACIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.****SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/300/469/11

México, D.F., a 2 de junio de 2011

**SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTES**

Por este conducto y con fundamento en el artículo 27, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y los artículos 4 y 6 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, corresponde al Titular del Ejecutivo Federal proponer los nombramientos de Magistrados del propio Tribunal.

Por lo anterior, agradeceré a ustedes se sirvan disponer lo conducente para que se someta ala consideración de ese Órgano Legislativo, las propuestas de nombramientos como Magistrados de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por un periodo de 10 años, de las personas que a continuación, se señalan:

1. Juan Manuel Arias González;
2. Héctor Espinosa Cantellano;
3. María de los Ángeles Fromow Rangel;
4. Gustavo Ruiz Padilla;
5. César Edgar Sánchez Vázquez, y
6. María Bárbara Templos Vázquez.

De igual forma, se comunica el próximo vencimiento de nombramientos expedidos a favor de 11 Magistrados de Sala Regional que adelante se mencionan, por lo que se propone sean nombrados nuevamente, por un periodo de 10 años.

1. Mag. María del Consuelo Arce Rodea;
2. Mag. Horacio Cervantes Vargas;
3. Mag. Javier Bernardo Gómez Cortes;
4. Mag. María Teresa Olmos Jasso;
5. Mag. Sofía Lorena Pérez Magaña;
6. Mag. Salvador Rivas Gudiño;
7. Mag. José Antonio Rodríguez Martínez;
8. Mag. José Gustavo Ruiz Campos;
9. Mag. Héctor Silva Meza;

10. Mag. Juan Manuel Terán y Contreras, y
11. Mag. José Cruz Yáñez Cano.

Asimismo, me permito remitir la comunicación signada por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como los datos curriculares de las citadas personas.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
El Subsecretario

Lic. Rubén Alfonso Fernández Aceves

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**CIUDADANO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presente.

Una de las tareas más importantes de cualquier Estado democrático es la de impartir justicia. En nuestro sistema jurídico, esta labor está confiada en el ámbito federal, entre otros órganos jurisdiccionales, al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con la competencia de dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública Federal y los particulares.

Como es de su conocimiento, conforme al artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el nombramiento de los Magistrados que integran dicho Tribunal corresponde al Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente.

En atención a ello, el 24 de mayo pasado el Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa comunicó al Ejecutivo Federal la existencia de cuatro vacantes de Magistrado de Sala Regional: dos de ellas generadas por los nombramientos de los licenciados Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Mena Adame como Magistrados de Sala Superior; una más por la declinación del licenciado Francisco Enrique Valdovinos Elizalde, cuyo nombramiento como Magistrado fue sometido a la consideración de la Cámara de Senadores mediante comunicado de fecha 4 de mayo de 2010, y otra, por la renuncia de la Magistrada Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara.

Asimismo, el Presidente del Tribunal comunicó que la Junta de Gobierno y Administración de ese Tribunal ha aprobado las licencias pre-pensionarias de las Magistradas María Sofía Sepúlveda Carmona y Marina Zaragoza Reyes, por lo que se producirán dos vacantes más el 16 de julio y el 1 de septiembre próximos.

En atención a ello, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa propuso a diversos servidores públicos del Tribunal como candidatos para ocupar las vacantes referidas, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Considerando lo anterior, con el propósito de cubrir las seis vacantes referidas, en ejercicio de la facultad conferida al Ejecutivo Federal por el artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y

Administrativa, por este conducto se somete a la consideración de esa Comisión Permanente, la aprobación de los nombramientos de las personas que a continuación se señalan en orden alfabético en razón de su apellido, como Magistrados de Sala Regional por un periodo de diez años:

1. Juan Manuel Arias González
2. Héctor Espinosa Cantellano
3. María de los Ángeles Fromow Rangel
4. Gustavo Ruiz Padilla
5. César Edgar Sánchez Vázquez
6. María Bárbara Templos Vázquez

Las personas señaladas cumplen con los requisitos exigidos por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para desempeñar el cargo de Magistrado, como se podrá corroborar de la documentación que se acompaña a la presente, ya que todos son mexicanos por nacimiento y no han adquirido otra nacionalidad; están en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos; son mayores de treinta y cinco años de edad; cuentan con notoria buena conducta; son licenciados en derecho con título registrado, expedido cuando menos diez años antes del nombramiento, y cuentan con al menos ocho años de experiencia en materia fiscal o administrativa.

El C. Juan Manuel Arias González es Abogado por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y cuenta con estudios de Maestría en Derecho Fiscal con Especialidad en Defensa Fiscal, Diplomado en Contribuciones Fiscales, así como una Especialidad en Finanzas Públicas. En el sector público se ha desempeñado como Subadministrador de Notificación y Cobranza, Subadministrador de Servicios al Contribuyente y Subadministrador de Asistencia al Contribuyente de la Administración Local Jurídica de San Luis Potosí, así como Administrador Local de Asistencia al Contribuyente en Mexicali, Baja California, todos estos cargos en el Servicio de Administración Tributaria. Desde el 2005 es Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de San Luis Potosí. En el sector privado fue varios años asesor independiente en materia corporativa, tributaria, aduanera, de comercio exterior y concursal.

El C. Héctor Espinosa Cantellano es Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México y cuenta con el Programa Avanzado en Dirección de las Entidades Públicas del Instituto Nacional de la Administración Pública. En el ámbito profesional ha desempeñado, entre otros cargos, los de Secretario Particular del Director Jurídico y Fiduciario del Banco Nacional de Obras y Servicios; Secretario Particular del Procurador Fiscal del Departamento del Distrito Federal; Secretario de la Junta de Gobierno, Contralor Interno y Director General de Fianzas, en la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; Subdirector General de Administración y Finanzas y titular de la Unidad Jurídica de Agroasemex; Administrador Central de Servicios Administrativos del Servicio de Administración Tributaria; Director Jurídico Corporativo del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito; Director General Adjunto Jurídico del Servicio de Administración de Bienes Asegurados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Director Corporativo de Relaciones con Entidades Transferentes, Prosecretario de la Junta de Gobierno y Director Corporativo Jurídico y Fiduciario del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

La C. María de los Ángeles Fromow Rangel es Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Cuenta con un Diplomado en Derecho Constitucional y Ciencia Política, Maestría en Tributación-Asesoría Fiscal, estudios de Maestría en Salud Pública y Doctorado en Derecho Administrativo. En el ejercicio profesional en el sector privado fue durante varios años abogada de empresa, y en el sector público se ha desempeñado como Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de lo Contencioso Electoral Federal y como titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República. Actualmente es Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social en la Secretaría de Salud.

El C. Gustavo Ruiz Padilla es Licenciado en Derecho por la Universidad La Salle. Cuenta con estudios de Maestría en Administración Pública y Diplomados en Derecho Tributario e Impuestos Internacionales. En su

ejercicio profesional ha ocupado los cargos de Asesor del Subtesorero de la Tesorería del Distrito Federal y Coordinador de Revisión de Dictamen en dicha dependencia; Jefe de Departamento de Consultas y Autorizaciones del Servicio de Administración Tributaria; Asesor Jurídico del Coordinador General de Política de Ingresos y de Coordinación Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y Director de Impuestos Especiales en la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Desde enero de 2005 es Secretario de Estudio y Cuenta en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El C. César Edgar Sánchez Vázquez es Licenciado en Derecho por la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Aragón de la Universidad Nacional Autónoma de México. Cuenta con Maestría en Derecho y diversos diplomados y especialidades jurídico administrativas en Impuestos, Procesal Fiscal, Propiedad Intelectual y Competencia Económica. En su trayectoria profesional se ha desempeñado como Secretario de Acuerdos tanto de Salas Regionales como de Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Secretario de la Junta de Gobierno y Administración, Secretario Particular del Magistrado Presidente y Asesor Jurídico de la Presidencia. Actualmente es Secretario de Acuerdos de la Sala Superior de dicho órgano jurisdiccional y fue propuesto por el propio Tribunal para ser nombrado Magistrado.

La C. María Bárbara Templos Vázquez es Licenciada en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Cuenta con una Maestría en Ciencias Jurídicas, un diplomado impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Senado de la República en Derecho Procesal Constitucional y otro por la Public Management de México S.C. en el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; actualmente cursa el Doctorado en Ciencias Jurídicas. Ha desarrollado su ejercicio profesional en el sector público, inicialmente como asesora del Coordinador que Asesoría Legal de la Presidencia de la República y desde el año de 1996 en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, donde se ha desempeñado como Subdirectora, Directora de Área y Directora General Adjunta de Instrumentos Presidenciales y Consulta.. Actualmente es Directora General de Consulta y Estudios Constitucionales en la misma institución.

Por otra parte, el Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa comunicó al Ejecutivo Federal el próximo vencimiento de los nombramientos expedidos a favor de los 11 Magistrados de Sala Regional que adelante se mencionan en orden alfabético, y la propuesta del Pleno de la Sala Superior del propio Tribunal, previa evaluación favorable, en el sentido de que sean nombrados nuevamente como Magistrados de Sala Regional:

	Magistrados	Fecha de conclusión de su encargo:
1	María del Consuelo Arce Rodea	28 de septiembre de 2011
2	Horacio Cervantes Vargas	3 de octubre de 2011
3	Javier Bernardo Gómez Cortes	10 de agosto de 2011
4	María Teresa Olmos Jasso	10 de agosto de 2011
5	Sofía Lorena Pérez Magaña	31 de agosto de 2011
6	Salvador Rivas Gudiño	10 de agosto de 2011
7	José Antonio Rodríguez Martínez	31 de agosto de 2011
8	José Gustavo Ruiz Campos	31 de agosto de 2011
9	Héctor Silva Meza	10 de agosto de 2011
10	Juan Manuel Terán y Contreras	10 de agosto de 2011
11	José Cruz Yáñez Cano	31 de agosto de 2011

Al respecto, en atención a la propuesta del Tribunal, en ejercicio de la facultad conferida al Ejecutivo Federal por el artículo .4 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se somete a la consideración de esa Comisión Permanente el nombramiento de los Magistrados señalados, por un periodo de diez años, con efectos a partir del día siguiente al vencimiento de sus actuales cargos. Como podrá constatar ese órgano legislativo de la documentación que se acompaña, los magistrados antes señalados continúan cumpliendo con los requisitos exigidos por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para desempeñar el cargo de Magistrado.

La capacidad técnica, trayectoria profesional y honorabilidad de los servidores públicos señalados, llevan a la convicción del Ejecutivo Federal a mi cargo de que su designación como Magistrados de Sala Regional del Tribunal contribuirá al fortalecimiento de este importante órgano de impartición de justicia y estoy cierto de que ese órgano legislativo arribará a la misma conclusión.

Reitero a usted, Ciudadano Presidente, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

México, Distrito Federal, a primero de junio de dos mil once.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA

OFICIO POR EL QUE COMUNICA QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MAESTRO FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, SE ASENTARÁ DEL TERRITORIO NACIONAL DEL 10 AL 12 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A EFECTO DE REALIZAR UNA VISITA DE TRABAJO A LA CIUDAD DE SAN JOSÉ CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/300/481/11
México, D.F., a 7 junio de 2011

**SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTES**

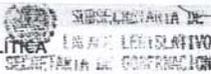
Por este conducto y para los efectos del artículo 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito hacer de su conocimiento que la Lic. Betina C. Chávez Soriano, Directora General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, comunica que el Presidente de la República, Mtro. Felipe Calderón Hinojosa, se ausentará del territorio nacional del 10 al 12 de junio del año en curso, a efecto de realizar una visita de trabajo a la ciudad de San José, California, Estados Unidos de América.

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, les acompaño copia del documento al que me he referido.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO**

LIC. RUBÉN ALFONSO FERNÁNDEZ ACEVES


 SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
 DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN POLÍTICA
 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Número: DEP-0971/11

Asunto: Visita de Trabajo del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Mtro. Felipe Calderón Hinojosa a Stanford, Estados Unidos de América.

UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO
 RECIBIDO

1957

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

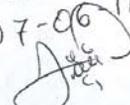


SRE

"2011, Año del Turismo en México"

México, D. F., a 7 de junio de 2011.

MTRO. CARLOS FERNANDO ANGULO PARRA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE

Recibi
 07-06-11 16:00


Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el ángulo superior izquierdo.

Por instrucciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Emb. Patricia Espinosa Cantellano, con fundamento en el Artículo 16, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la SRE, en apego a las facultades de la Subsecretaría bajo su digno cargo y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; solicito a usted sea el amable conducto para informar a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, que el Presidente de la República, Mtro. Felipe Calderón Hinojosa, se ausentará del territorio nacional del 10 al 12 de junio del presente, a efecto de realizar una visita de trabajo a la ciudad de San José, California, Estados Unidos de América.

Atendiendo la invitación de la Universidad de Stanford, una de las más prestigiosas de Estados Unidos y un prominente centro de investigación académica y científica, el Presidente Calderón será el orador principal en la ceremonia de graduación de dicha institución.

El sábado 11 de junio el Presidente de México será el invitado de honor en una cena que tradicionalmente se lleva a cabo en la víspera de la graduación, convocada por el presidente de la universidad, John L. Hennessy. Asistirán las autoridades universitarias y miembros de su comunidad académica. En tanto que la mañana del domingo 12 de junio se celebrará la ceremonia de graduación en el estadio principal de la universidad, durante la cual el Presidente dirigirá un discurso ante la comunidad estudiantil.

La participación del Presidente Calderón en ambos actos representa una oportunidad para promover una mayor cooperación con esta prestigiosa institución educativa, así como para presentar su visión sobre los grandes retos que deberán enfrentar las nuevas generaciones en el mundo actual, así como para enfatizar la importancia para ello de la educación.

En el marco de su visita a San José, el sábado 11, el Presidente Felipe Calderón sostendrá un encuentro con miembros de la comunidad mexicana. Dicha ciudad es la tercera más grande de California, con cerca de un millón de habitantes, una cuarta parte de los cuáles es de origen mexicano. La circunscripción del Consulado General de México en San José incluye también los condados de Monterey y San Benito, importantes centros de producción agrícola en que trabajan miles de jornaleros mexicanos.

Desde el inicio de su administración, el Primer Mandatario ha entablado un diálogo directo, abierto y franco con las comunidades mexicanas en Estados Unidos. Como en otras ocasiones, este encuentro permitirá reiterar el compromiso del Gobierno de México con la defensa de los derechos y la promoción de los intereses de los mexicanos en el exterior, en particular en ámbitos prioritarios como el acceso a

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

los servicios de salud y educación. Expondrá también las acciones emprendidas por el Gobierno de México para promover el desarrollo económico y social tanto a nivel regional como nacional.

El Presidente también visitará el sábado 11 las instalaciones de la aceleradora de empresas TechBA, programa conjunto por la Secretaría de Economía y la Fundación México-Estados Unidos para la Ciencia (FUMEC). Este proyecto tiene como principal objetivo apoyar a pequeñas y medianas empresas mexicanas para ampliar sus negocios en el extranjero. Ahí se realizará un almuerzo de trabajo con emprendedores, académicos y funcionarios que apoyan esta iniciativa, al que también asistirán mexicanos que trabajan en empresas de alta tecnología de la zona, representantes de casos de éxito del proyecto y los directivos del mismo. El propósito de este encuentro es reforzar la labor que realiza el Gobierno de México para impulsar la participación del talento mexicano en el desarrollo y la investigación tecnológica, así como su proyección hacia los mercados internacionales.

Por último, el Presidente de la República se reunirá con representantes de empresas globales de alta tecnología establecidas en el Valle del Silicio, donde tienen su sede más de 500 compañías especializadas en informática, internet, energías limpias, biotecnología y ciencias la salud. Además de presentar las muchas oportunidades que existen a la inversión productiva y el comercio en la economía mexicana, refrendará el interés del Gobierno Federal por impulsar el desarrollo del sector de alta tecnología, como parte de la estrategia de fortalecimiento de la competitividad nacional y regional.

El programa de esta visita de trabajo busca fomentar el comercio y la inversión en México en sectores prioritarios y de alto valor agregado, así como los contactos con instituciones educativas y de investigación con liderazgo internacional. Los contactos empresariales y académicos que habrán de llevarse a cabo permitirán seguir impulsando sectores clave de la economía mexicana. El programa de actividades también refleja la prioridad que el Gobierno de la República concede al contacto permanente con las comunidades mexicanas en el exterior.

En los términos del propio Artículo 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, una vez concluido el viaje del Presidente de la República, se enviará un informe a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión sobre los resultados de su visita.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

BETINA C. CHÁVEZ SORIANO
DIRECTORA GENERAL

C.c.p. Subsecretaría de Enlace Legislativo. Secretaría de Gobernación. Para su conocimiento.
Secretaría Particular de la C. Secretaría. Para su conocimiento.
Coordinación General de Asesores. Para su conocimiento.
Subsecretaría para América del Norte. Para su atención y conocimiento.
Archivo.

OFICIO CON EL QUE REMITE EL INFORME DE LA PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MAESTRO FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, EN LA CEREMONIA DE BEATIFICACIÓN DEL PAPA JUAN PABLO II, EN LA SANTA SEDE, DEL 30 DE ABRIL AL 1 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

"2011, Año del Turismo en México"

**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO**

Oficio No. SEL/UEL/311/1735/11
México, D.F., a 7 de junio de 2011



SEGOB

**Secretarios de la Comisión Permanente
del H. Congreso de la Unión**
Presentes

Por este conducto hago de su conocimiento que mediante oficio número DEP-0936/11, la Lic. Betina C. Chávez Soriano, Directora General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, remite el Informe de la Participación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Mtro. Felipe Calderón Hinojosa, en la Ceremonia de Beatificación del Papa Juan Pablo II, en la Santa Sede, del 30 de abril al 1° de mayo del año en curso.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido y de su anexo.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la Unidad

Lic. Carlos Angulo Parra

C.c.p.- Lic. Rubén Alfonso Fernández Aceves, Subsecretario de Enlace Legislativo.- Presente.
Lic. Betina C. Chávez Soriano, Directora General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores.- Presente.
Minutario
Folio UEL/1956
UEL/311

RAFL



SRE

**INFORME DE LA PARTICIPACIÓN DEL
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS,
LIC. FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, EN
LA CEREMONIA DE BEATIFICACIÓN
DEL PAPA
JUAN PABLO II**

CIUDAD DEL VATICANO.
1 DE MAYO DE 2011



INFORME DE LA PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, EN LA CEREMONIA DE BEATIFICACIÓN DEL PAPA JUAN PABLO II.

Ciudad del Vaticano, 1 de mayo de 2011.

I. Desarrollo de la ceremonia.

La ceremonia de Beatificación del Papa Juan Pablo II se celebró el 1 de mayo de 2011. Estuvo presidida por el Papa Benedicto XVI, en su calidad de Jefe de Estado de la Santa Sede y Sumo Pontífice de la Iglesia Católica Apostólica Romana. El evento se llevó a cabo en la Plaza de San Pedro y fue abierto al público en general.

En virtud del extenso número de países con los que la Santa Sede mantiene relaciones diplomáticas y que el Papa Juan Pablo II es reconocido como uno de los líderes mundiales de mayor influencia en el siglo XX, en la ceremonia de beatificación estuvieron presentes Jefes de Estado y/o de Gobierno, delegaciones oficiales de alto nivel de diversas naciones, así como representantes de casas reales de Europa.

Por la República Italiana asistieron el Presidente Giorgio Napolitano y el Presidente del Consejo de Ministros Silvio Berlusconi. La Unión Europea estuvo representada por el Presidente del Consejo Europeo, Herman Van Rompuy y por el Presidente de la Comisión Europea, José Manuel Durao Barroso. El Presidente de Polonia, Bronislaw Komorowski, encabezó la delegación, al ser el Papa Juan Pablo II de nacionalidad polaca. De América Latina, entre otros, asistieron a la ceremonia el Presidente de Honduras, Porfirio Lobo Sosa y el vicepresidente de Brasil, Michel Temer.

II. Participación de México.

La invitación al Presidente Felipe Calderón para participar en la ceremonia de beatificación respondió a los estrechos vínculos de cooperación y respeto existentes entre México y la Santa Sede desde el establecimiento de relaciones diplomáticas entre ambos Estados, en 1992, durante el Pontificado de Juan Pablo II, además de constituir un gesto significativo por la cercana relación que el extinto Papa cultivó con el pueblo de México a través de las cinco visitas que realizó a nuestro país.

La representación de México en esta ceremonia constituyó un claro mensaje del interés del Gobierno del Presidente Felipe Calderón de continuar fortaleciendo la cooperación con la Santa Sede en temas a los que nuestro país otorga una importancia prioritaria como la defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas, los migrantes, las personas con discapacidades, así como en la lucha contra la pena de muerte y la cooperación internacional para el desarrollo. Asimismo, se confirmó la presencia de México en un acto plural en el que estuvieron representadas naciones tanto laicas, como aquellas que tienen una religión oficial.

Al finalizar la ceremonia, el Papa Benedicto XVI conversó con el Presidente Felipe Calderón, quien invitó al Papa a realizar una visita oficial a nuestro país, lo cual daría continuidad a los vínculos de cooperación y respeto entre los dos Estados.

El Presidente Felipe Calderón Hinojosa, estuvo acompañado por su esposa, la Lic. Margarita Zavala, por la Secretaria de Relaciones Exteriores, Embajadora Patricia Espinosa Cantellano, por la C. Alejandra Sota Mirafuentes, Coordinadora de Comunicación Social del Gobierno de la República, por el Embajador de México ante la Santa Sede, Ing. Héctor Federico Ling Altamirano y por el General D.E.M. Juan Jesús Castillo, Jefe del Estado Mayor Presidencial. También formaron parte de su comitiva, el Arzobispo de Morelia, Michoacán, Mons. Alberto Suárez Inda, el Obispo de Tehuacán, Puebla, Mons. Rodrigo Aguilar Martínez, Mons. Luis Artemio López Calzada, de la Diócesis del Valle de Chalco; el Padre Flor María Rigoni, Premio Nacional de Derechos Humanos 2006 y fundador de la Casa del Migrante en Tapachula, Chiapas, y Albergues de Migrantes en Nuevo Laredo, Tamaulipas; de Ciudad Juárez, Chihuahua, y de Tijuana, Baja California, así como la Sra. Mónica Santamarina de Robles, Presidenta de la Fundación "Quiera" de la Asociación de Bancos de México, la cual apoya a

instituciones que trabajan en favor de la infancia y jóvenes indigentes y la Madre Teresa de Jesús Martínez Orozco, Directora del Colegio Nueva Galicia.

En el marco de su viaje, el Presidente Felipe Calderón sostuvo una reunión con el prestigiado politólogo italiano, Giovanni Sartori con quien dialogó sobre los avances y desafíos que enfrentan los regímenes democráticos contemporáneos, como la representación y participación ciudadana en la toma de decisiones de política pública. Giovanni Sartori es reconocido a nivel mundial por sus aportaciones al fortalecimiento de la democracia y los sistemas de partidos políticos.

SIETE OFICIOS CON LOS QUE REMITE SOLICITUDES DE PERMISO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS EN MÉXICO Y PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIÓN QUE OTORGA GOBIERNO EXTRANJERO; E INFORMA DE LAS SOLICITUDES DE CANCELACIÓN DE PERMISOS.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO**

Oficio No. SEL/UEL/311/1644/11
México, D.F., a 2 de junio de 2011

SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PRESENTES

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número PRO- 05831, el Emb. Jorge Castro-Valle K., Director General de Protocolo, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la Fracción III, Apartado C), del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que Enrique Cabrero Mendoza, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden de las Palmas Académicas, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Francesa.

Por lo anterior, me permito anexar para la integración a su expediente, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la Condecoración de referencia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. CARLOS ANGULO PARRA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO**

Oficio No. SEL/UEL/311/1636/11
México, D.F., a 1 de junio de 2011

**SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTES**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número DEP-0914/11, Betina C. Chávez Soriano, Directora General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la Fracción II, Apartado C), del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las personas que se citan a continuación, pueda prestar sus servicios al Gobierno extranjero que se menciona:

NOMBRE	PUESTO	LUGAR DE TRABAJO
Jessica Mónica Menchaca Fernández	Asistente de Investigación	Embajada de los Estados Unidos de América en México.
Ana María Balzaretto Fernández	Asistente Administrativo	Embajada de los Estados Unidos de América en México.
Catalina Flores Granados	Personal de Limpieza	Embajada de Austria en México.

Por lo anterior me permito anexar, para la integración de sus expedientes, copias certificadas de las Actas de Nacimiento que acreditan la nacionalidad mexicana de dichas personas y originales de los escritos en los que solicitan se realicen los trámites correspondientes, asimismo copias simples de sus identificaciones oficiales.

Al mismo tiempo se informa que las personas que se citan a continuación solicitan la cancelación del permiso que les fue concedido para prestar servicios al Gobierno extranjero que se menciona:

NOMBRE	PUESTO	LUGAR DE TRABAJO
Priscila Montaña Ríos	Investigador en la Oficina de Inmigración y Control de Aduanas	Embajada de los Estados Unidos de América en México.
José Manuel Juárez Gutiérrez	Mecánico	Embajada de los Estados Unidos de América en México.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. CARLOS ANGULO PARRA

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311/1710/11
México, D.F., a 6 de junio de 2011

**SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTES**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número PRO- 06002, Miguel Malfavón, Director General Adjunto del Ceremonial, Encargado de la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la Fracción III, Apartado C), del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que César Adrián Arriaga Machuca, pueda aceptar y usar la Condecoración Estrella Capitán General Gerardo Barrios, que le otorga el Gobierno de la República de El Salvador.

Por lo anterior, me permito anexar para la integración a su expediente, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de _u curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la Condecoración de referencia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. CARLOS ANGULO PARRA

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311/1711/11
México, D.F., a 6 de junio de 2011

**SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTES**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número PRO- 06000, Miguel Malfavón, Director General Adjunto del Ceremonial, Encargado de la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la Fracción III, Apartado C), del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, para que Joseba Iñaki Alzugaray Arregui, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel La Católica, en grado de Cruz de Oficial, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

Por lo anterior, me permito anexar para la integración a su expediente, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la Condecoración de referencia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. CARLOS ANGULO PARRA

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO**

Oficio No. SEL/UEL/311/1727/11
México, D.F., a 7 de junio de 2011

**SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTES**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número PRO- 06167, Miguel Malfavón, Director General Adjunto del Ceremonial, Encargado de la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la Fracción III, Apartado C), del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que José Rafael Cervantes Villareal, pueda aceptar y usar la Condecoración del Cóndor de los Andes, en grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

Por lo anterior, me permito anexar para la integración a su expediente, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la Condecoración de referencia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. CARLOS ANGULO PARRA

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311/1709/11
México, D.F., a 6 de junio de 2011

**SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTES**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número PRO- 05900, Miguel Malfavón, Director General Adjunto del Ceremonial, Encargado de la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la Fracción III, Apartado C), del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que Jorge Luis Volpi Escalante, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel La Católica, en grado de Cruz de Oficial, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

Por lo anterior, me permito anexar para la integración a su expediente, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la Condecoración de referencia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. CARLOS ANGULO PARRA

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311/1712/11
México, D.F., a 6 de junio de 2011

Secretarios de la Comisión Permanente
del H. Congreso de la Unión
Presentes

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número PRO- 06001, Miguel Malfavón, Director General Adjunto del Ceremonial, Encargado de la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la Fracción III, Apartado C), del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que Cuauhtémoc del Yuro Medina Damián, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Red Interamericana de Telecomunicaciones Navales (RITN) y Placa del Distintivo RITN, que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Por lo anterior, me permito anexar para la integración a su expediente, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la Condecoración de referencia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. CARLOS ANGULO PARRA

LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS

OFICIO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON EL QUE REMITE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA A CONVOCAR A UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES A FIN DE ANALIZAR Y VOTAR LA MINUTA DE REFORMAS CONSTITUCIONALES, EN MATERIA DE REFORMA POLÍTICA.



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXIX LEGISLATURA**

Oficio No. CE/ED/SG/347/11
Tepic, Nayarit; Mayo del 2011.

**CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente H. Congreso de la Unión
Presente**

Para los efectos conducentes y en cumplimiento a la resolución dictada por la XXIX Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, comunicamos a ustedes copia certificada del Acuerdo que se adjunta, aprobado por la Asamblea Legislativa en Sesión Pública Ordinaria de fecha 05 de Mayo de 2011.

Sin otro particular reciba la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente
Secretaría General


Lic. Francisco Javier Rivera Casillas
Encargado del Despacho



COPIA CERTIFICADA

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit,
representado por su XXIX Legislatura, dicta:*

**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

ACUERDO

**Que exhorta a la Cámara de Diputados del
Honorable Congreso de la Unión**

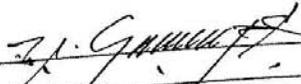
UNICO: La XXIX Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, emite un atento exhorto al a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que convoque a un periodo extraordinario de sesiones a fin de que atienda, analice y vote a la brevedad la minuta enviada por la Cámara de Senadores donde se reforman los artículos 35, 36, 59, 71, 73, 74, 76, 78, 83, 84, 85, 89, 116 y 122 así como las adiciones a los artículos 35, 71, 73, 74, 75, 84, 85, 87, 116, y 122 todos de la Constitución Política de los estados unidos mexicanos en materia de reforma política.

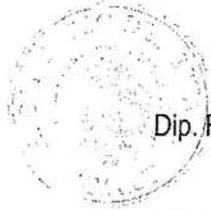
Transitorios:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para su conocimiento y efectos conducentes comuníquese el presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

D A D O en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil once.


Dip. J. Dolores Salvador Galindo Flores
Presidente


Dip. Roberto Contreras Cantabrana
Secretario


Dip. Juan José Castellanos Franco
Secretario

COMUNICACIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES

UNA, DEL SEN. EDUARDO T. NAVA BOLAÑOS, CON LA QUE REMITE EL INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CONJUNTAMENTE POR LOS SENADORES SEBASTIÁN CALDERÓN CENTENO Y FRANCISCO HERRERA LEÓN DURANTE LA SESIÓN DE ASAMBLEA PLENARIA DEL PARLACEN, EFECTUADA LOS DÍAS 26 Y 27 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN GUATEMALA.

México Distrito Federal, a 03 de junio de 2011

Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera,
Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República
P r e s e n t e.

Estimado Señor Presidente:

Anexo le envié a Usted el informe de las actividades realizadas por el Senadores Comisionados Sebastián Calderón Centeno, Francisco Herrera León y un servidor Eduardo T. Nava Bolaños, durante la Sesión de Asamblea Plenaria del PARLACEN efectuada los días 26 y 27 de mayo del año en curso, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, sede del Parlamento Centroamericano; a fin de cumplir con los requisitos que marca el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Reciba un saludo institucional

Atentamente,

C.c.p. Lic. José González Morfín. Presidente de la Junta de Coordinación Política. Para su conocimiento.

México Distrito Federal, a 03 de junio de 2011

Senador Manlio Fabio Beltrones Rivera,

Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República

P r e s e n t e.

Estimado Señor Presidente:

Anexo le envié a Usted el informe de las actividades realizadas por los Senadores Comisionados Sebastián Calderón Centeno, Francisco Herrera León y un servidor Eduardo T. Nava Bolaños, durante la Sesión de Asamblea Plenaria del PARLACEN efectuada los días 26 y 27 de mayo del año en curso en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, sede del Parlamento Centroamericano; a fin de cumplir con los requisitos que marca el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

I.- Parte Protocolaria

I.I.- Establecimiento del quórum.

I.II.- Apertura de la Sesión.

I.III.- Invocación a Dios.

I.IV.- Lectura y Aprobación del Orden del Día.

I.V.- Lectura y Aprobación de la Agenda General.

I.VI.- Aprobación del Acta AP/229-2011, de Asamblea Plenaria llevada a cabo el día 14 de abril de 2011 en la Ciudad de Guatemala, sede del Parlamento Centroamericano.

II. Puntos Especiales

II.I.- Informe de la Presidencia.

II.II.- Periodo de incidencias.

II.III.- Proyecto de reforma y adecuación de las normas básicas para la presentación, aprobación, ejecución y control presupuestario y normas afines, presentado por la Comisión de Asuntos Monetarios y Financieros.

III. Presentación de Iniciativas

III.I.- Iniciativa “Para apoyar las recomendaciones de la OIT, respecto a los derechos laborales de las mujeres, contenidas en el estudio publicado el 9 de marzo de 2011, y propiciar su cumplimiento por los estados del SICA”, presentada por la Diputada Martha Pérez Campusano y las integrantes del Grupo de Mujeres Parlamentarias.

III.II.- Iniciativa “Reconocer la seguridad vial como factor de desarrollo y de integración regional y adherirnos al plan global para el decenio de acción para la seguridad vial 2010-2011, lanzado por la ONU”, presentada por la Diputada Martha Pérez Campusano y otras firmas.

III.III.- Iniciativa “Para solicitar a los estados miembros del SICA, para que se convoque a reunión extraordinaria de Presidentes de Centroamérica, ante la gravedad que implica el retiro ilegal de Panamá, del Parlamento Centroamericano, y la negativa a cumplir con la sentencia de la Corte Centroamericana de Justicia”, presentada por los Diputados Juan José Rodil Peralta, Marco Antonio Cornejo Marroquín y otras firmas.

III.IV.- Iniciativa “Para saludar el acuerdo para la reconciliación nacional y la consolidación del Sistema Democrático en la República de Honduras”, presentada por el Bloque de Mujeres Parlamentarias.

III.V.- Iniciativa “Pleno apoyo a la estrategia de seguridad de Centroamérica y los procesos para su pronta implementación en el Sistema de la Integración Centroamericana SICA ”, presentada por la Diputada Martha Lilian Coto y otras firmas.

IV. Presentación de Dictámenes

IV.I.- Dictamen a la Iniciativa AP/968-227/2011 “Cumplimiento de la facultad del Parlacen, de emitir opinión ilustrativa previa respecto al Tratado de Libre Comercio negociado entre Centroamérica y Perú” emitido por la Comisión de Integración, Comercio y Desarrollo Económico.

IV.II.- Dictamen de la Iniciativa AP/969-227/2011 “Para buscar mayor eficiencia y eficacia en los instrumentos de comercio de la integración Centroamericana”, emitido por la Comisión de Integración, Comercio y Desarrollo Económico.

IV.III.- Dictamen a la Iniciativa AP/980-229/2011 “Para instar a la Comisión Centroamericana de Estadística a crear un sistema de indicadores que permita el desarrollo y fortalecimiento de los procesos de planificación, evaluación y control de los planes, programas y proyectos a nivel regional”, emitido por la Comisión de Integración, Comercio y Desarrollo Económico.

V. Presentación de Informes

V.I.- Informe de las actividades desarrolladas por las Comisiones Permanentes del Parlamento Centroamericano. (Presentación por escrito)

V.II.- Informe de las actividades desarrolladas por las Bancadas Nacionales. (Presentación por escrito)

Reciba un saludo institucional.

Atentamente

C.c.p. Lic. José González Morfín. Presidente de la Junta de Coordinación Política. Para su conocimiento.

UNA, DEL SEN. JORGE A. OCEJO MORENO, VICEPRESIDENTE POR MÉXICO ANTE EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO, CON LA QUE REMITE EL INFORME DE SU PARTICIPACIÓN EN LA V SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA EURO-LATINOAMERICANA Y EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y COMERCIALES, REALIZADAS DEL 16 AL 19 DE MAYO DE 2011, EN MONTEVIDEO, URUGUAY.

**V Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea Parlamentaria Euro - Latinoamericana y Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Económicos, Financieros y Comerciales
16 al 19 de Mayo de 2011
Montevideo, Uruguay**

Informe de actividades del Senador Jorge A. Ocejo Moreno

La reunión se llevó a cabo los pasados 16 al 19 de mayo, en la Ciudad de Montevideo, República Oriental de Uruguay.

1.-Reunión del Componente Latinoamericano de EUROLAT

Como primera actividad se participó en la reunión del Componente Latinoamericano, en donde fueron analizadas y discutidas las reformas al proyecto de reglamento del componente Latinoamericano, así como el programa para la Quinta Asamblea Parlamentaria Eurolatinoamericana.

En la reunión, se incluyó como tema de análisis el de migración, sobre el cual el Senador Jorge Pizarro, indicó que se debe de presentar un informe sobre la iniciativa migratoria, a fin de lograr modificar la normativa europea sobre migrantes, que no se criminalice la migración, así como, la creación de un observatorio migratorio y una propuesta de carácter legislativo.

Sobre el tema, la Senadora Rosario Green se refirió a la nueva Ley sobre migración recientemente aprobada en nuestro país, la que indicó servirá de autocrítica al hacer estas legislaciones para proteger a migrantes de los otros países, pues sirve para influir en que la Unión Europea acepte propuestas.

Por su parte la Senadora Sonia Escudero, asevero que es necesario lograr la reciprocidad sobre migrantes latinoamericanos en la Unión Europea y que el observatorio debe de contar con un apartado que hable de la cuestión de género.

Asimismo, la Diputada Gloria Oqueli, hizo entrega de una carta dirigida al gobierno Mexicano para reconocer la nueva Ley Migratoria.

Por último, el Dr. Humberto Peláez informó de la nueva distribución de los parlamentos latinoamericanos, quedando de la siguiente manera:

- Parlatino 29 integrantes;
- Parlasur 15 integrantes;
- Parlacen 14 integrantes;
- Andino 11 integrantes;
- Com. México – Unión Europea 3 integrantes;
- Com. Chile – Unión Europea 3 integrantes.

Lo que da un total de 75 legisladores integrantes del componente latinoamericano en la Asamblea Parlamentaria Eurolatinoamericana.

2.- Reunión de las Familias Políticas. (Partidos Populares Europeos y Demócrata Cristianos y de Centro de América Latina y el Caribe).

Mecanismo de acercamiento entre fuerzas políticas afines, para concertar en su momento las diversas votaciones que se lleguen a tener.

3.- Reunión de la Comisión de Asuntos Económicos, Financieros y Comerciales

En los trabajos de esta Comisión, se aprobó el Acta de la reunión ordinaria de los pasados 13 y 14 de noviembre del 2010, celebrada en Cuenca, Ecuador. Se prosiguió con el análisis y votación de las enmiendas a la propuesta de resolución “Perspectivas para las Relaciones Comerciales entre la Unión Europea y América Latina”, elaborada por la Sra. María Muñiz de Urquiza por parte del Co Ponente Europeo, y del Sr. Óscar Arboleda Palacio por parte del Co ponente de América Latina y el Caribe. Se contó con la participación del Ministro de Transportes y Obras de Uruguay, Sr. Enrique Pintado.

4.- Quinta Sesión Plenaria Ordinaria de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana.

Se aprobaron el orden del día y el Acta de la Cuarta Sesión Plenaria Ordinaria, se dio inicio a los trabajos.

En seguida se tuvo la exposición “Oportunidades para profundizar las relaciones entre América Latina y Europa”, por parte de la Sra. Alicia Bárcenas, Secretaria Ejecutiva de la CEPAL, de la que se destacan los siguientes puntos:

- Establecimiento de una agenda social con igualdad y titularidad de derechos;
- En el presente las principales preocupaciones para los países son:
 - Inflación;
 - Flujos de capitales;
 - Bienes primarios.
- América Latina tiene mejor crecimiento, puesto que su crisis fue comercial no financiera;
- La zona euro presenta una recuperación más lenta, por lo que debe incrementar su relación con América Latina para que no lo ocupe China;
- China es el Cuarto inversor en América Latina y está dirigida a materias primas como soya e hidrocarburos;
- América Latina se reprimariza (materias primas);
- La inversión en Europa ha sido mejor en América Latina, puesto que no va en adquisiciones sino en inversión real;
- La Unión Europea no crece y América Latina sí;
- La pobreza en América Latina ha venido decreciendo, en 1980 se tenía en un 50%, en 1995 en 44% y para 2008 en 33%, con actualmente aproximadamente 180 millones de pobres;
- Chile puede ser una oportunidad de moneda interna;
- En 2011 el desempleo en la región se ubicó en 7:2% y para el sector de los jóvenes se ubicó en 16%;
- Es necesario establecer la igualdad para crecer, tener una visión estratégica de largo plazo, así como contar con seguridad jurídica;

Una vez finalizada la exposición, se procedió a analizar los informes de las tres Comisiones de trabajo, para posteriormente votar las propuestas de resolución, con las enmiendas correspondientes emanadas de la tres Comisiones de trabajo, mismas resoluciones que en su conjunto fueron aprobadas por la Asamblea y que se refieren a los temas siguientes:

- Comisión de Asuntos Económicos, Financieros y Comerciales, se voto la propuesta de Resolución “*Perspectivas para las Relaciones Comerciales entre la Unión Europea y América Latina*”, elaborada por la Sra. María Muñiz de Urquiza por parte del Co Ponente Europeo, y del Sr. Óscar Arboleda Palacio por parte del Co ponente de América Latina;
- Comisión de Asuntos Sociales, Intercambios Humanos, Medio Ambiente, Educación y Cultura, se voto la propuesta de Resolución “*Estrategias de Protección y de Creación de Empleo, en particular para las Mujeres y los Jóvenes*”, elaborada por el Sr. Izaskun Bilbao Barandica por parte del Co Ponente Europeo, y de la Sra. María de los Ángeles Moreno Uriegas por parte del Co Ponente de América Latina;
- Comisión de Asuntos Políticos, de Seguridad y Derechos Humanos, se voto la propuesta de Resolución “*Relaciones entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe en materia de Seguridad y Defensa*”, elaborada por Sr. Godelieve Quisthoudt-Rowohl, por parte del Co Ponente Europeo, y del Sr. José B. Pampuro por parte del Co Ponente de América Latina.

De igual manera, se llevaron a cabo las votaciones para elegir al nuevo Co Presidente y a los Co Vicepresidentes por parte del Co ponente latinoamericano, quedando electos los siguientes parlamentarios:

- Co Presidenta: Diputada Gloria Guadalupe Oqueli Solórzano, del Parlamento Centro Americano
- Co Vicepresidenta: Senadora Rosario Green Macías, de la Comisión Parlamentaria Mixta México – UE;
- Co Vicepresidente: Senador Jorge Pizarro Soto, de la Comisión Parlamentaria Mixta Chile – UE;
- Co Vicepresidente: Diputado Elías Ariel Castillo González, del Parlamento Latinoamericano;
- Co Vicepresidente: Diputado Fausto Lupera Martínez, del Parlamento Andino;
- Co Vicepresidenta: Senadora Sonia Escudero, del Parlamento Latinoamericano;
- Co Vicepresidente: Diputado Dorindo Cortez Marciaga, del Parlamento Centroamericano.

En la Asamblea, se contó con la presencia de personalidades como, el Señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, Señor José Mujica; Señor Danilo Astori, Presidente de la Asamblea General de Uruguay; Señor Angelino Garzón, Vicepresidente de la República de Colombia, Señor Wilbert Bendezú Carpio, Presidente del Componente Latinoamericano en la Asamblea; Señor José Ignacio Salafranca Sánchez Neyra, Presidente del Componente Europeo en la Asamblea; Señor Álvaro Pinto y Juan Pablo Corlazzoli del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); el Señor Agustín Colombo Sierra, Director de la Secretaría del MERCOSUR, la Señora Ana Olivera, Intendente del Departamento de Montevideo y del Señor Ignacio Mendoza Unzain, Presidente del Parlamento del MERCOSUR.

Una vez agotados los temas, se procedió a dar por finalizada la sesión.

DE DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE EXTRAÑAMIENTO POR LA CANCELACIÓN UNILATERAL DE LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DEL TRABAJO, DEL DIRECTOR DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, DEL DIRECTOR DEL BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, DEL TITULAR DE LA PROFECO Y DEL DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

México D.F., a 8 de junio de 2011

**SEN. FERNANDO CASTRO TRENTI
PRESIDENTE DE LA TERCERA COMISIÓN, HACIENDO Y CRÉDITO PÚBLICO,
AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS,
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

P r e s e n t e

Nos dirigimos a usted, con el debido respeto y a través de este medio, con la representación del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para externarle nuestra inconformidad con motivo de la cancelación unilateral de la comparecencia del Secretario del Trabajo, del Director de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, del Director del Banco Nacional de Comercio Exterior, del Titular de PROFECO y del Director General de Aeronáutica Civil, para abordar el muy delicado tema de la situación actual de la Compañía de Mexicana de Aviación.

Como es de su conocimiento, Mexicana de Aviación, vive horas dramáticas ya que es urgente solventar todos los impedimentos para que regrese a sus operaciones, para que siga brindando servicio al público, tanto nacional como internacional y para que sus trabajadores y trabajadoras vuelvan a su trabajo y aminoren lo más rápido posible la situación crítica que están viviendo ahora, junto con sus familias.

Es motivo de EXTRAÑAMIENTO esta comunicación, debido a que no obstante la comparecencia en comento ya era un acuerdo formal aprobado por la comisión tercera que Usted preside, y por el Pleno de la Comisión Permanente, la cancelación se da sin previo aviso y sin mediar explicación alguna.

No estamos de acuerdo en este proceder arbitrario, y exigimos que a la brevedad se re programe dicha comparecencia y que pueda incluir al Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y al Secretario de Comunicaciones y Transportes, quienes también resultan ser piezas clave para la resolución del grave problema que enfrenta Mexicana de Aviación.

Quedamos en espera de una respuesta y de la convocatoria expedita a la comparecencia en cuestión.

Atentamente,

DIP. ARMANDO RÍOS PITER

**DIP. VIDAL LLERENAS MORALES
DIP. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA
DIP. ROSENDO MARÍN DÍAZ**

**DIP. JUANITA ARCELIA CRUZ CRUZ
DIP. JOSÉ LUÍS JAIME CORREA
DIP. JUAN CARLOS LÓPEZ
FERNÁNDEZ**

CÁMARA DE DIPUTADOS

OFICIO CON EL QUE REMITE ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE DESIGNA LA DELEGACIÓN DE DIPUTADOS QUE PARTICIPARÁ EN LA REUNIÓN BILATERAL MÉXICO-ESTADOS UNIDOS, LOS DÍAS 14 AL 16 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN WASHINGTON, D.C.

LXI LEGISLATURA**CÁMARA DE DIPUTADOS**

Presidencia de la Mesa Directiva Secretaría Técnica
Secretaría Técnica

Palacio Legislativo de San Lázaro, 06 de junio de 2011
LIX-II/PMD-ST /120/11

**SENADOR
MANLLO FABIO BEL TRONES RIVERA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES }
PRESENTE**

Por este conducto, me permito comunicar que se recibió oficio de la Junta de Coordinación Política número JCP/CAO/AMF/01628/310511, mediante el cual comunica que se aprobó el siguiente:

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el cual se designa la Delegación de la Cámara de Diputados que participará en la Reunión Bilateral de Diputados México-Estados Unidos, los días 14, 15 y 16 de junio del año, en la Ciudad de Washington.

Lo anterior, para los efectos que estime conducentes.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

**DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN
PRESIDENTE**



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Junta de Coordinación Política

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL CUAL SE DESIGNA LA DELEGACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE PARTICIPARÁ EN LA REUNIÓN BILATERAL MÉXICO-ESTADOS UNIDOS, A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE WASHINGTON, D.C., LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE JUNIO DE 2011.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el inciso c), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 269, 270 y 271 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se designa la delegación de 13 diputadas y diputados que participará en la *Reunión Bilateral México-Estados Unidos*, que se celebrará en la Ciudad de Washington, D.C., los días 14, 15 y 16 de junio de 2011.

NOMBRE	GRUPO PARLAMENTARIO
Dip. Francisco José Rojas Gutiérrez	PRI
Dip. José Ramón Martel López	PRI
Dip. Ildefonso Guajardo Villarreal	PRI
Dip. Claudia Ruiz Massieu Salinas	PRI
Dip. Ernesto de Lucas Hopkins	PRI
Dip. Josefina Vázquez Mota	PAN
Dip. Carlos Alberto Pérez Cuevas	PAN
Dip. Jesús Ramírez Rangel	PAN
Dip. Armando Ríos Piter	PRD
Dip. Vidal Llerenas Morales	PRD
Dip. Juan José Guerra Abud	PVEM
Dip. Pedro Vázquez González	PT
Dip. Jaime Álvarez Cisneros	PC
Dip. Reyes Tamez Guerra	NA

Segundo: Comuníquese al Senado de la República.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL CUAL SE DESIGNA LA DELEGACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE PARTICIPARÁ EN LA REUNIÓN BILATERAL MÉXICO-ESTADOS UNIDOS, A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE WASHINGTON, D.C., LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE JUNIO DE 2011.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Junta de Coordinación Política

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de mayo de 2011.

Dip. Josefina Vázquez Mota
Presidenta y Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. Francisco José Rojas Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Armando Ríos Piter
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Juan José Guerra Abud
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Pedro Vázquez González
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Pedro Jiménez León
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Convergencia

Dip. Reyes Tamez Guerra
Coordinador del Grupo Parlamentario
Nueva Alianza

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL CUAL SE DESIGNA LA DELEGACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE PARTICIPARÁ EN LA REUNIÓN BILATERAL MÉXICO-ESTADOS UNIDOS, A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE WASHINGTON, D.C., LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE JUNIO DE 2011.

INICIATIVAS DE CIUDADANOS LEGISLADORES

DEL SEN. RICARDO PACHECO RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, 8, 54 Y 55 LA LEY DE VIVIENDA.



SEN. RICARDO
FIDEL
PACHECO
RODRÍGUEZ



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, 8, 54 Y 55 DE LA LEY DE VIVIENDA.

El suscrito, **RICARDO PACHECO RODRÍGUEZ**, Senador de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, ejerciendo la facultad consagrada en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 6, 8, 54 y 55 la Ley de Vivienda, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De cara a la caída de las remesas provenientes del extranjero de manera exponencial, de la continua alza en los precios de productos básicos, así como los índices de criminalidad más elevados en la historia, resulta necesario instrumentalizar las opciones con las que cuenta el legislador para superar una situación nacional extraordinaria, principalmente ante las escasas oportunidades para la juventud mexicana.

En efecto, la economía mexicana se ha caracterizado por un débil crecimiento que la ha dejado rezagada respecto de otros países en desarrollo. De esta forma, mientras que nuestro país ha crecido desde el año 2000 en 1.9% promedio anual, Brasil lo ha hecho en 3.3%, Chile en 3.7% y China 9.9%, lo que se ha traducido en que el ingreso por habitante de los mexicanos presente una reducción relativa respecto de los ciudadanos de estas naciones. Sin demérito de esto último, las bajas tasas de crecimiento han coincidido con un importante aumento de la fuerza laboral. En el mismo periodo, la Población Económicamente Activa (PEA) creció en 1.9% en promedio anual, es decir, el ingreso por habitante activo prácticamente se ha mantenido en los mismos niveles desde hace 10 años; cifras por demás preocupantes, puesto que en este tiempo se ha desperdiciado gran parte del impulso demográfico de millones de jóvenes mexicanos que en la actualidad demandan verdadera oportunidades por parte del Estado para diseñar un futuro de calidad.

En este orden de consideraciones, es importante destacar que entre los pendientes históricos de nuestro país se encuentra el rezago en la cobertura de vivienda. Es evidente que las carencias en la materia se vinculan a diversos factores, que comprenden desde el crecimiento poblacional, la actividad de los actores económicos, políticos y sociales, y el uso de los recursos escasos para otras prioridades más ingentes de nuestra nación. Pero, en todo caso, aunado a ello se ha estrechado aún más la brecha de oportunidades para que los jóvenes de nuestro país cuenten con facilidades para obtener una vivienda digna y decorosa, en los términos del artículo 4º constitucional.

Debemos reconocer que en materia de vivienda todavía no se llega a la meta óptima de que los mexicanos cuenten con un hogar digno y decoroso, principalmente la juventud, quien al no tener la antigüedad laboral requerida, ni los ahorros suficientes, se ve en la imposibilidad de adquirir un inmueble para habitar. En tal virtud, se deben encausar los esfuerzos en diversos sentidos para acabar con el grave rezago en este rubro, el cual se vincula con la carencia de financiamiento accesible, principalmente entre millones de jóvenes mexicanos.

Así las cosas, la presente iniciativa procura establecer legalmente la existencia de aquellos instrumentos y mecanismos que faciliten el acceso a créditos para adquirir una vivienda a aquel sector poblacional de reciente ingreso al mercado laboral, que en su mayoría son jóvenes. De esta forma, la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, preocupada permanentemente por propiciar el bienestar de la población, propone reformar varios artículos de la Ley de Vivienda, a efecto de incentivar a los jóvenes de nuestro país, alejándolos así de la delincuencia y la criminalidad.

Hace tan sólo unos meses, nuestro grupo parlamentario en esta en el Senado de la República impulsó reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a efecto de fomentar el primer empleo. En este sentido, nuestra propuesta busca ahora garantizar que ese joven recién empleado tenga acceso a un crédito que le permita adquirir una vivienda digna. Bajo este orden de consideraciones, estaremos allanándole el difícil camino al que se enfrenta actualmente nuestra juventud. Debemos de ser corresponsables de su devenir y actuar en consecuencia.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone la discusión y en su caso, aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforman los artículos 6º fracción I, 8º fracción V, 54 párrafo tercero y 55, todos de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

Artículo 6.- La Política Nacional de Vivienda tiene por objeto cumplir los fines de esta Ley y deberá considerar los siguientes lineamientos:

I. Promover oportunidades de acceso a la vivienda para la población, preferentemente para aquella que se encuentre en situación de pobreza, marginación, vulnerabilidad **y de reciente ingreso al mercado laboral;**

II. (...) **IX.** (...)

Artículo 8.- El Programa Nacional de Vivienda contendrá:

I. (...) **IV.** (...)

V. Los apoyos e instrumentos para atender las necesidades de vivienda de la población, preferentemente de aquella en situación de pobreza **y de reciente ingreso al mercado laboral**, así como los lineamientos de coordinación entre las instancias correspondientes para su ejecución;

VI. (...) **XVIII.** (...)

...

Artículo 54.- ...

...

Para fortalecer la capacidad de pago de la población en situación de pobreza **y de reciente ingreso al mercado laboral**, los recursos provenientes del crédito podrán complementarse con subsidios federales, de las entidades federativas y de los municipios, cuyo otorgamiento se sujetará a lo dispuesto por esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 55.- El Gobierno Federal desarrollará y fomentará instrumentos de seguro y garantía para impulsar el acceso al crédito público y privado a todos los sectores de la población,

preferentemente el destinado a la población en situación de pobreza y **de reciente ingreso al mercado laboral.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A t e n t a m e n t e,

SENADOR RICARDO PACHECO RODRÍGUEZ

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 8 de junio de 2011.

DE LA DIP. MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN LOZANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 79 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 79 Y ADICIONA EL 89 DE LA LEY GENERAL DE SALUD A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN LOZANO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL.

Con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara la suscrita María Del Carmen Guzmán Lozano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional e integrantes de la LXI Legislatura, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa, por la que se reforma el artículo 79 y se adiciona el 89 de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente,

Exposición de Motivos

De acuerdo con lo que establece la ley general de salud, en su artículo 51, “los usuarios tienen derecho a obtener prestaciones de salud oportunas y de calidad idónea y a recibir atención **profesional y éticamente responsable**, así como trato respetuoso y digno de los profesionales, técnicos y auxiliares”.

Uno de los paradigmas que deben romperse con relación a la calidad de las prestaciones de salud, es que la calidad se encuentra implícita en las mismas, por el contrario la calidad debe hacerse explícita.

El reto es generar las condiciones necesarias para que el sistema nacional de salud pueda garantizar la prestación de servicios de atención médica con Efectividad, Eficiencia, Ética y seguridad a favor del paciente y que él pueda palparlo y expresar su conformidad.

La calidad de las prestaciones de salud gira en torno a dos ejes temáticos, el primero es el técnico, por lo que los profesionales de la salud, en este caso los médicos deben proporcionar sus servicios de manera efectiva con base en la aplicación de los conocimientos adecuados y específicos para la resolución de los problemas de salud de cada paciente que trata.

El segundo elemento es el interpersonal, para lo cual el médico debe estar capacitado para tratar con respeto a la dignidad e integridad del paciente y con estricto respeto a los principios éticos y científicos que rigen la práctica médica. Estos dos elementos jamás podrán aplicarse a cabalidad si los médicos no se ocupan de su actualización permanente en ambos ejes temáticos.

Lograr el objetivo de contar con servicios de salud con calidad en el aspecto de la prestación de servicios de atención médica no será posible sin la participación de los mismos médicos, por lo que el proceso de colegiación para la certificación y recertificación resulta crucial.

La Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, señala en su artículo 50 inciso a), como uno de los propósitos de los colegios el de “la vigilancia del ejercicio profesional con objeto de que éste se realice dentro del más alto plano legal y moral”. No obstante, en el ámbito de la salud, la colegiación se ha considerado de carácter potestativo para los médicos generales.

Es necesario considerar que los médicos generales son el primer contacto con la mayoría de los pacientes y que de la efectividad de ese primer diagnóstico depende que el paciente encuentre una pronta recuperación o inicie de manera oportuna el tratamiento o la prevención de una enfermedad, lo que generaría un gran ahorro de recursos.

Es necesario considerar que de 2,927 quejas que durante el año de 2010 recibió la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED), 737 fueron a causa del tratamiento médico, 712 a causa del diagnóstico, 171

por la relación médico paciente y 1048 por el tratamiento quirúrgico¹, lo que significa que el 91% de las quejas interpuestas durante el año 2010 ante esa comisión se encuentran relacionadas con el desempeño del personal médico.

De acuerdo con el Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS) en el año de 2007 en México existían 217,320 médicos en contacto con el paciente, incluyendo médicos generales, especialistas, odontólogos, pasantes, residentes e internos en el país.²

Del total de médicos, 70.2% se ubicaban en el sector público y 29.8% en instituciones privadas. Asimismo 84.2% de las enfermeras están en el sector público. El crecimiento del personal médico dentro del sector público muestra avances importantes en el periodo 2000 a 2007, el cual es de 27.7%, lo que representa 30,054 médicos más.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)³, en 2009, en el sector público se contaba con 16,313 médicos, de los cuales 14,501 tenían contacto en ese momento con pacientes, de ellos 4,705 eran médicos generales y 7078 especialistas, el resto eran médicos en formación y en otras labores.

En ese mismo año, de acuerdo con INEGI, se registraron en el sector público 32,397,772 servicios otorgados en consultas externas, de ellos, 25,300,618 fueron proporcionados por médicos generales, esto es un 78.7%. Solamente 3,481,588 fueron proporcionados por médicos especialistas. El 45.7% fueron proporcionados a población asegurada y el 54.3% a no asegurada.

Dada la importancia de la función que los médicos generales juegan en el proceso de la prestación de servicios de salud, resulta pertinente establecer mecanismos para garantizar a los usuarios que serán atendidos por médicos actualizados en cuanto a sus conocimientos médicos.

Con la certificación y recertificación de los médicos generales se romperá el paradigma de que la adquisición de una cédula es prueba de que un médico tiene la plena capacidad para proporcionar atención a un paciente, sin importar el tiempo que haya transcurrido desde que cursó la carrera.

Como legisladores debemos estar comprometidos a generar las condiciones que permitan que los usuarios de los servicios de salud obtengan una prestación de servicios de atención médica con eficiencia, eficacia, ética y seguridad.

Por todo lo expuesto, se somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma las Leyes General de Salud,

Artículo Único: Se reforma el párrafo primero del artículo 79 y se adiciona un párrafo tercero al artículo 89 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 79.- Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, trabajo social, química, psicología, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes. **Asimismo, los médicos generales deberán contar con la correspondiente certificación emitida por un colegio de médicos generales debidamente registrado ante la autoridad competente.**

...

¹ Comisión Nacional de Arbitraje Médico. Informe de Labores, estadística 2010. México.
http://www.conamed.gob.mx/interiores_2010.php?ruta=http://www.conamed.gob.mx/conocenos/&destino=informes.php&seccion=78

² Secretaría de Salud. Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS). México. Cifra tomada el 16 de mayo de 2011.
http://www.sinais.salud.gob.mx/descargas/xls/rh_spp_n_001.xls

³ Perspectiva Estadística México. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Marzo de 2011.

Artículo 89.- ...

...

Las autoridades educativas, en coordinación con las autoridades sanitarias y con la participación de las instituciones de educación superior definirán los procedimientos para la certificación y recertificación de los médicos generales, así como, los conocimientos y habilidades técnicas que integrarán la base de su actualización como profesionistas.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a los 180 días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las Secretarías de Salud y de Educación Pública dispondrán de un periodo de 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto para realizar, en el ámbito de sus facultades, las adecuaciones normativas y reglamentarias para la aplicación del mismo.

Dado en la Cámara de Diputados, a 08 de junio de 2011.

DIPUTADA: MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN LOZANO.

DEL SEN. ARTURO ESCOBAR Y VEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO VII A LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

Recinto del Senado de la República, a 8 de Junio de 2011.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO VII A LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

SEN. ARTURO
ESCOBAR Y
VEGA



**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E**

El suscrito, Senador de la República de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 164 numeral I y II, y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO VII A LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El uso eficiente del agua, el uso racional de la energía, el diseño arquitectónico bioclimático, la protección al medio ambiente, la disminución en la producción y el adecuado manejo de los residuos, la producción de energía a través de fuentes renovables, y la mitigación del impacto ambiental, son asignaturas pendientes en las que debemos trabajar todos los días.

La infraestructura educativa de nuestro país pudiera convertirse en parte de la solución a varias problemáticas asociadas al medio ambiente, además de ser un espacio vivo de formación y conciencia en materia ambiental. El agua es un elemento fundamental para el desarrollo de la educación de nuestro país, y solamente a través de la educación será posible fomentar una nueva cultura del agua que nos permita salir de la crisis hídrica en la que estamos sumidos.

Nuestra Carta Magna establece en su artículo tercero, el derecho de todos los mexicanos a recibir educación gratuita y laica por parte del Estado.

Con base en fuentes oficiales, en 2006, 1.7 millones de maestros brindaron servicios de educación a 32.3 millones de niños y jóvenes en 238 mil escuelas. El sistema extraescolar atendió a 3.7 millones de personas en educación inicial, formación para adultos y servicios semiescolarizados y abiertos. Se estima que existe un rezago de 30 millones de personas con más de 15 años que se vieron imposibilitados para concluir o si quiera iniciar la primaria o secundaria.

Actualmente los años de escolaridad promedio de las personas entre los 15 y 34 años de edad, es de 9.7 años que contrasta con la meta de 12.5 años que se quiere lograr al final del sexenio.

Es evidente que nuestro sistema educativo nacional registra rezagos importantes como la falta de calidad, la falta de acceso y el retraso tecnológico además de la real desconexión entre la educación de nivel medio superior y superior con el sistema productivo y el mercado laboral.

La infraestructura educativa también presenta atrasos y desigualdades entre los distintos niveles. Únicamente poco más de la mitad de los planteles de secundaria se encuentra en nivel óptimo; en primaria, 14% de las escuelas presentan cuarteaduras en sus edificaciones. Las telesecundarias se encuentran en condiciones poco operativas: menos de cuatro de cada diez cuentan con salón de cómputo y biblioteca, y la proporción de escuelas que tienen laboratorios de física, química y biología es todavía menor.

Sin lugar a dudas, como lo han mencionado organismos de talla internacional, una infraestructura amplia y de alta calidad es un elemento esencial para alcanzar un desarrollo económico, reducir la desigualdad y de la misma forma la pobreza. La OCDE puntualiza que la infraestructura educativa no es un fin en sí misma, sino un medio para lograr los objetivos anteriormente señalados.

El Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) con el objetivo de fortalecer la infraestructura educativa en el país, emite normas y especificaciones técnicas, participa en la elaboración de normas mexicanas, y elabora guías operativas para la administración de los recursos destinados a la infraestructura educativa. Además, realiza acciones de seguimiento técnico y administrativo a los programas de obra a cargo de las entidades federativas cuando incorporen recursos federales, participa en los programas de construcción de obra en el Distrito Federal y en los programas de inversión complementarios a las acciones de las entidades federativas. Entre otras actividades, coordina las actividades derivadas de la prevención y atención de daños causados en la infraestructura física educativa, ocasionados por desastres naturales y proporciona capacitación, consultoría y asistencia técnica.

El objetivo del INIFED, es mantener la infraestructura escolar del país con instalaciones seguras, integrales, de calidad vinculadas al modelo educativo nacional de acuerdo a lo que señala la Ley General de Infraestructura Física Educativa en su artículo 16, para que los niños y jóvenes de nuestro país puedan acceder a un mundo de mejores oportunidades a través del conocimiento teniendo planteles que inspiren y motiven su aprendizaje.

En el tema educativo de nuestro país, además de muchos otros elementos, reconocemos cinco principales: los estudiantes, los maestros, los sistemas y programas educativos y administrativos, la infraestructura educativa y los recursos que hacen posible su operación.

Entre los recursos que hacen posible la educación, reconocemos primordialmente el agua. El agua que permite a los niños asearse antes de ingresar al salón, solventar sus necesidades higiénicas, permitir la limpieza de las instalaciones de sus planteles educativos y efectuar el riego de las áreas verdes de recreo o estudio.

Es de todos conocido que nos encontramos en una crisis alrededor del agua. El Partido Verde Ecologista de México a través de sus diversas iniciativas y demás trabajos, se encuentra a favor de la construcción de un modelo de manejo del agua distinto, que permita ofrecer agua para todos y para siempre. Un modelo de manejo basado en el aprovechamiento del agua de lluvia, la medición del consumo, el tratamiento adecuado, la reutilización, el reciclaje y la recarga de mantos mediante la infiltración de caudales seguros.

La lluvia es un volumen de agua que reciben todos los planteles año con año y que de ser controlada y captada, mediante equipos de potabilización adecuados, es factible darle la calidad de potable para su aprovechamiento.

El tratamiento de las aguas residuales en sitio, mediante la tecnología disponible de bajo consumo y mínimo mantenimiento, permite reutilizar el agua varias veces bajo norma o incluso reciclarla, es decir, utilizarla siempre para el mismo servicio.

El sitio que por excelencia forma individuos y enriquece mentes es la escuela. Es en ella donde los alumnos deberán estar en contacto con un modelo de manejo eficiente principalmente del agua, sin descuidar los demás elementos que considera el desarrollo sustentable, que les permita aprenderlo y reproducirlo todas las veces que sea posible.

Es por estas razones que consideramos necesario agregar un Capítulo VII a la Ley General de la Infraestructura Física Educativa que tenga como fondo al desarrollo sustentable y el manejo adecuado de los recursos en los inmuebles educativos de nuestro país.

Por todo lo expuesto anteriormente y por el interés que tenemos por rediseñar el modelo de manejo del agua en nuestro país, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO VII A LA LEY GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona un capítulo VII a la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

Ley General de la Infraestructura Física Educativa Capítulo VII De la Sustentabilidad de la Infraestructura Física Educativa

Artículo 34.- El Instituto deberá promover a través de la Infraestructura Física Educativa una cultura de protección al medio ambiente y mitigación del impacto ambiental que pueda transmitirse a todos los usuarios de la misma.

Artículo 35.- Se entiende por sustentabilidad el uso racional y eficiente de los recursos con los que cuenta la Infraestructura Física Educativa para su preservación, mejor aprovechamiento y la mitigación del impacto ambiental.

Artículo 36.- El Instituto deberá promover el uso racional y eficiente del agua mediante la medición, la instalación de equipos, accesorios, sistemas y tecnologías de bajo o nulo consumo, el aprovechamiento del agua de lluvia, el tratamiento de las aguas residuales, la reutilización y el reciclaje del agua tratada y, el riego eficiente en las instalaciones educativas.

Artículo 37.- El Instituto deberá promover el diseño arquitectónico bioclimático para el aprovechamiento de las condiciones naturales del sitio para elevar la eficiencia y el confort de las instalaciones educativas.

Artículo 38.- El Instituto deberá promover la baja producción y el manejo adecuado de los residuos sólidos que se generen en las instalaciones.

Artículo 39.- El Instituto deberá promover la utilización de materiales, accesorios, productos, equipos, sistemas y demás tecnologías que permitan el uso eficiente de la energía y la producción de energía eléctrica para autoconsumo a través de energías renovables.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO: Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el contenido del presente decreto.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

SEN. ARTURO ESCOBAR Y VEGA

DEL SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.



SEN. RICARDO
MONREAL
ÁVILA



INICIATIVA DE LEY GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.

Ricardo Monreal Ávila, Senador de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del Pleno del Senado de la República la siguiente **Iniciativa con proyecto de Decreto que expide la Ley General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

México está obligado a alcanzar un mejor nivel de vida para sus ciudadanos y para ello cuenta con un gran potencial de crecimiento; sin embargo, se ha rezagado en los últimos 20 años por la ausencia de una política industrial que fomente el desarrollo integral del país.

Como ejemplo, si bien en 1990 el PIB de China fue 9% mayor al de México, en 2009 superó al nuestro en 298 %. En ese mismo período, el PIB de la India creció 202% y el de Corea 154%, mientras el nuestro sólo 66%. Similar es la situación de Brasil, país que encabeza el tren de crecimiento en América Latina con un aumento del PIB de 9% en 2010.

En cuanto a consumo de satisfactores de nivel de vida, de acuerdo a cifras oficiales, en Estados Unidos de América de cada 100 dólares que un ciudadano recibe como ingreso, destina 27 a la compra de electrodomésticos. En México tal destino es de solamente 4.5 dólares.

En este contexto, la aspiración de duplicar, cuando menos, el bienestar de la población mexicana será meta poco factible mientras no se resuelva el atraso en el desarrollo industrial y en el crecimiento económico.

Adicionalmente, México tiene una alta responsabilidad ecológica, al ubicarse en una zona con alta exposición al impacto del cambio climático, con reducción del potencial agrícola, difícil suministro de agua, incremento en intensidad y frecuencia de huracanes, granizadas y heladas, subsecuentes inundaciones, mayor incidencia de incendios y pérdida de biodiversidad.

Frente a ello, se deben formular soluciones económicas y ambientales viables, que promuevan el crecimiento del país y el bienestar social y que mitiguen o eviten los efectos del cambio climático, con base en el uso eficiente de la energía y de los recursos naturales.

II. ENTORNO MUNDIAL

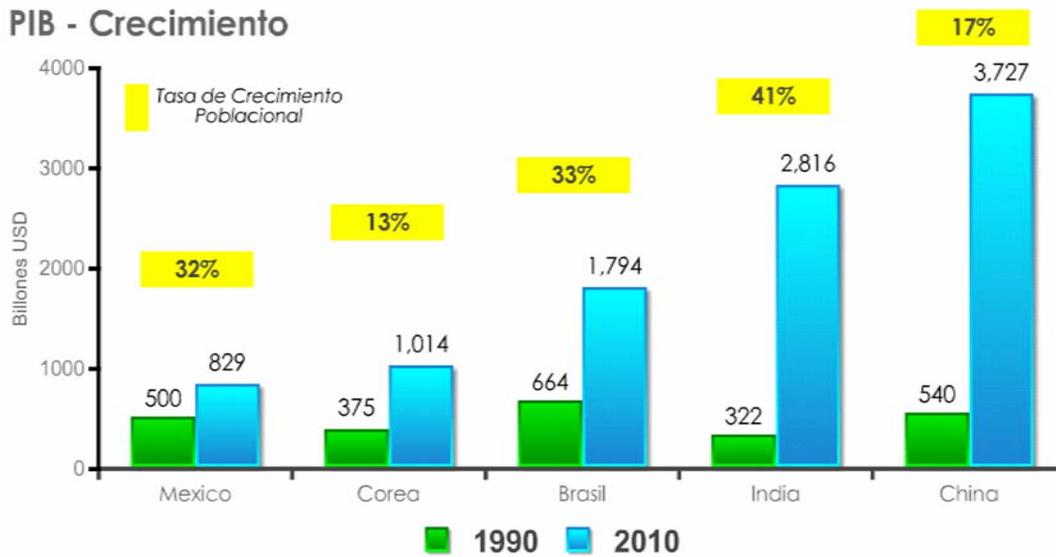
El mundo enfrenta en la actualidad fenómenos naturales, demográficos y económicos inéditos vg. el cambio en el clima y sus consecuencias, el crecimiento de la población mundial de 6,947 millones de habitantes en el 2010 a un estimado de 8,027 millones en el año 2025 y el crecimiento económico en países que conforman casi la mitad de la población mundial (BRIC), adicional al de países desarrollados, que ocasiona un importante incremento en el consumo de alimentos, energéticos y materias primas.

Lo anterior genera una situación potencial de escasez, así como su consecuente incremento en precios.

En los últimos 20 años el crecimiento del PIB ha sido superior al 100% en países como; Corea (170%), Brasil (170%), China (590%) y la India (774%), la prioridad en estos países ha sido mantener un crecimiento económico mayor al de la población para lograr la estabilidad del tejido social y mejora en la calidad de vida.

Crecimiento Poblacional y del PIB, 1990-2010

PIB - Crecimiento



Fuente: (1) Indicadores Mundiales de Desarrollo, Dólares del 2005 (\$ Billones USD), Banco Mundial (2, 3) Perspectivas Mundiales 2009, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación.

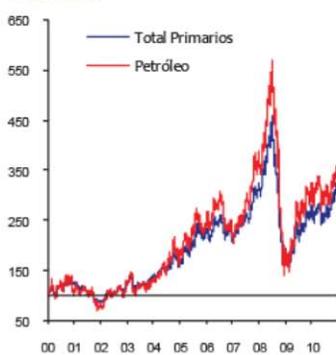
En el consumo de alimentos, por ejemplo es importante mencionar que, India y China con el 38 % de la población del planeta consumen hoy el 52% de la producción mundial de arroz, en caso de mantener su ritmo de crecimiento, el consumo de este cereal crecería más allá que la producción, teniendo como consecuencia el desabasto e incremento de precio.

Se sabe que de 2002 a la fecha el inventario mundial de granos ha disminuido de 47.4 a 27.4 millones de toneladas, según reporte de la FAO Stat 2009.

Derivado de los crecimientos económicos y de población mencionados, se prevé continúe la tendencia mundial de incremento en el precio de los productos agrícolas, de los energéticos, y de los minerales. Los países en crecimiento y los desarrollados, están buscando adquirir en el extranjero la propiedad de materias primas necesarias para el crecimiento de sus economías.

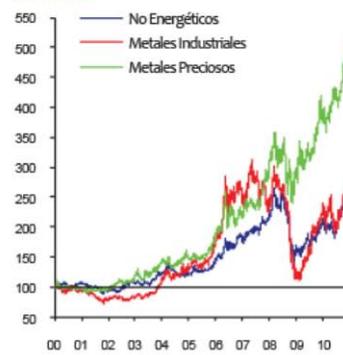
Precios de los Productos Primarios
Índice 31 de diciembre de 1999=100

Petróleo

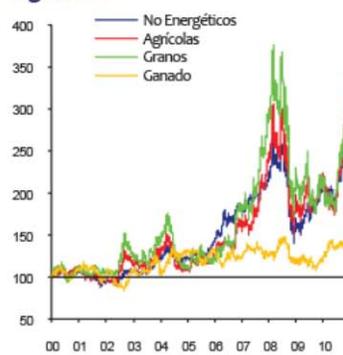


Fuente: Banco de México, Mayo 2011

Metales



Agrícolas

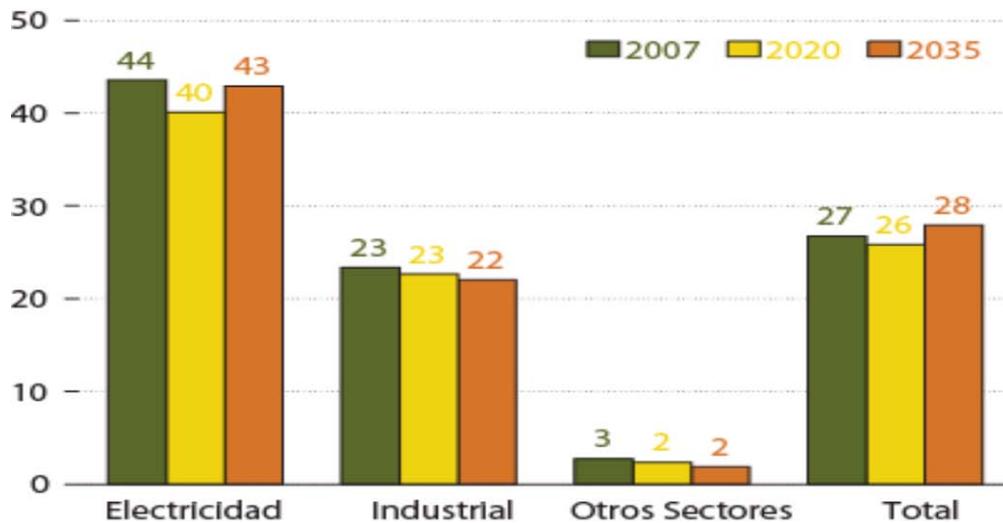


El incremento de precio en los energéticos motiva el uso de otras alternativas como lo es el carbón, combustible controvertido, que aunque genera emisiones de efecto invernadero, continúa siendo un energético geopolíticamente bien ubicado y con precio competitivo, no podemos olvidar que la mejora en calidad de vida esta estrechamente ligada al consumo energético.

Existen en el mundo de 3.5 veces más reservas de carbón que de petróleo y están concentradas en los países con mayor consumo energético, favoreciendo su uso, ya que no es necesario transportarlo desde países lejanos, como es el caso de Estados Unidos que importa el 51% del petróleo que consume, de acuerdo con el U.S. EIA (Administración de Información de Energía, E.U.A).

Derivado de lo anterior, la IEA (Agencia Internacional de Energía) proyecta que la energía eléctrica generada con base al carbón para el año 2035 no tiene mucha variación y se calcula en 43% como se muestra en la gráfica. El carbón como energético representará el 28% del total de las fuentes generadoras de energía en ese año.

Participación del Carbón en el consumo Mundial de Energía
(Porcentaje por Sector)

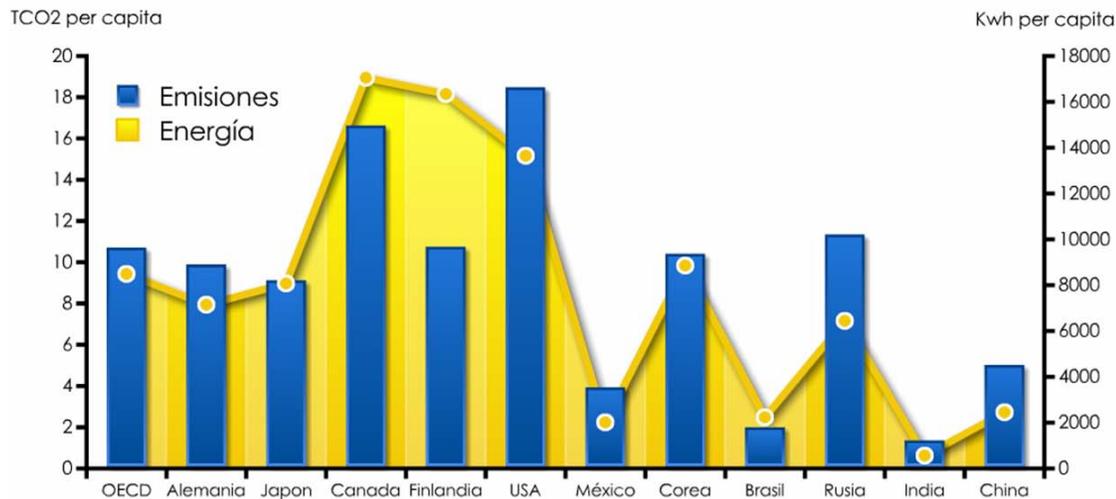


Fuente: Perspectivas Internacionales de Energía 2010, Agencia Internacional de Energía

El cambio climático esta asociado con las emisiones a la atmósfera tales como el CO₂, sin embargo, para hacer posible la vida los humanos requerimos emitir cerca de 7,800 millones de toneladas año de CO₂, que comprenden el efecto de la respiración (CO₂) y excretas (Metano) de 6,800 millones de habitantes y los animales requeridos para la alimentación básica: 1,347 millones de vacas, 817 millones de cerdos y 17,743 millones de aves de corral, que en conjunto representan aproximadamente 18% de las emisiones mundiales.

Si a la cifra anterior se suma, el 53% correspondiente a la generación de CO₂ derivada de la demanda de bienes y servicios, se alcanza 71%, lo que indica que con previsible aumento de población y con el nivel de vida al que aspiramos, implicará un significativo incremento de las emisiones.

Consumo energético y emisiones per cápita



Nota: Emisiones CO2 derivadas del uso de combustibles fósiles.

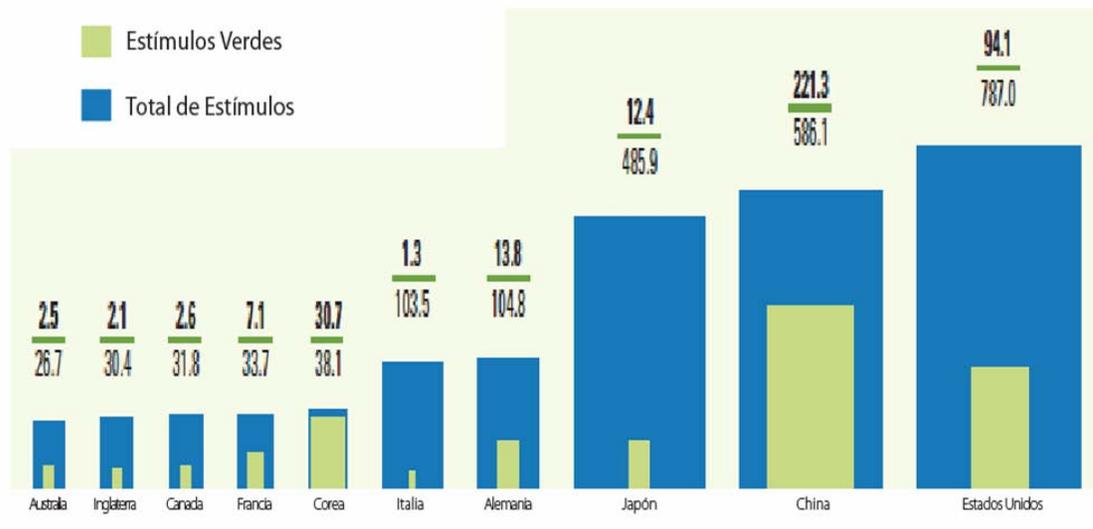
Fuente: Estadísticas Mundiales de Energía 2010, Agencia Internacional de Energía

Los países de mayor desarrollo han modificado sus orientaciones de gobierno con sentido ambientalista y destinan recursos financieros, capital humano y tecnología para avanzar bajo un concepto de desarrollo sustentable, a fin de prevenir y enfrentar el cambio climático y transitar de economías de consumo hacia economías verdes. Se han definido políticas integrales a fin de disminuir el gasto energético con acciones de eficiencia en todos los niveles de la actividad.

En las economías desarrolladas, no se estigmatiza a la industria y por el contrario se promueve su crecimiento racional a través de incentivos, facilidades y financiamiento bajo una óptica de esfuerzo ambiental conjunto, Vg. recientemente el estado norteamericano de Massachussets, se propone incrementar la generación de empleos a través de la desregulación de las estrictas leyes ambientales.

Existen países que invierten un alto porcentaje del total de sus estímulos en iniciativas de economía verde, tales como Corea con el 80%, China el 38% y Francia el 21%.

Fomento y estímulo al Desarrollo Verde

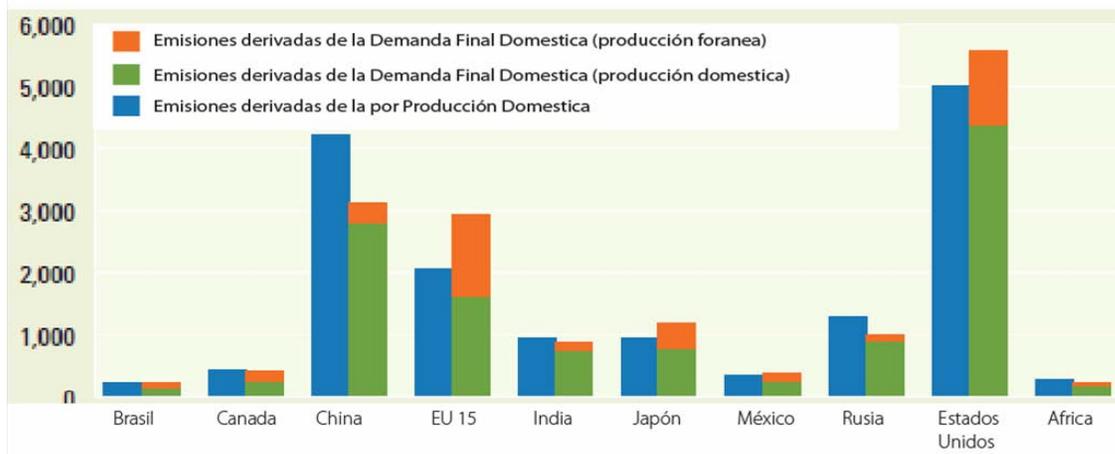


Fuente: Informe sobre el Desarrollo Mundial 2010, Banco Mundial

El mundo desarrollado avanza hacia sociedades verdes intrínsecamente más eficientes y competitivas, con una ecuación equilibrada entre crecimiento industrial y desarrollo sustentable, cuyo resultado redundará en mayor nivel de vida para su población y reduciendo la intensidad de emisiones de gases efecto invernadero y cuidando el medio ambiente.

Los países BRIC al exportar de forma importante bienes de consumo hacia los países desarrollados están realizando exportaciones virtuales de carbono; por otra parte, países como Estados Unidos, que son grandes importadores, tienen un consumo superior de CO₂ al de su producción doméstica, debido a sus importaciones virtuales de carbono, como se puede apreciar en la gráfica.

Producción, consumo y exportación de emisiones de CO₂



Fuente: Informe sobre el Desarrollo Mundial 2010 / Banco Mundial

Con base en el principio de “Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas”, los países en desarrollo utilizan recursos financieros de países desarrollados para el impulso de acciones ambientales. Esto se realiza a través de instrumentos como el mercado de carbón (Mecanismos de Desarrollo Limpio) u otros tipos de financiamientos planteados en la COP16 realizada en Cancún.

III. ENTORNO NACIONAL

En México el aumento del PIB en 20 años ha sido de sólo 66%. Este magro crecimiento ha propiciado una alta tasa de desempleo que hoy afecta a la sociedad, principalmente a jóvenes de 18 a 28 años, rango de edad en donde el desempleo alcanza cerca del 30%, situación que propicia la descomposición social e inseguridad. La autosuficiencia alimentaria es uno de los desafíos principales del país, ya que las importaciones agrícolas, según el Banco de México en 2009, fueron de \$ 7,444 millones de dólares. La Confederación Nacional de Productores de Maíz de México informó que en el 2009 las importaciones del grano superaron el 30% del consumo nacional (\$ 1,247 Millones de Dólares). El Departamento de Agricultura de Estados Unidos proyecta que la importación mexicana de este producto crecerá a una tasa anual de 2.6 en el periodo 2011 a 2019.

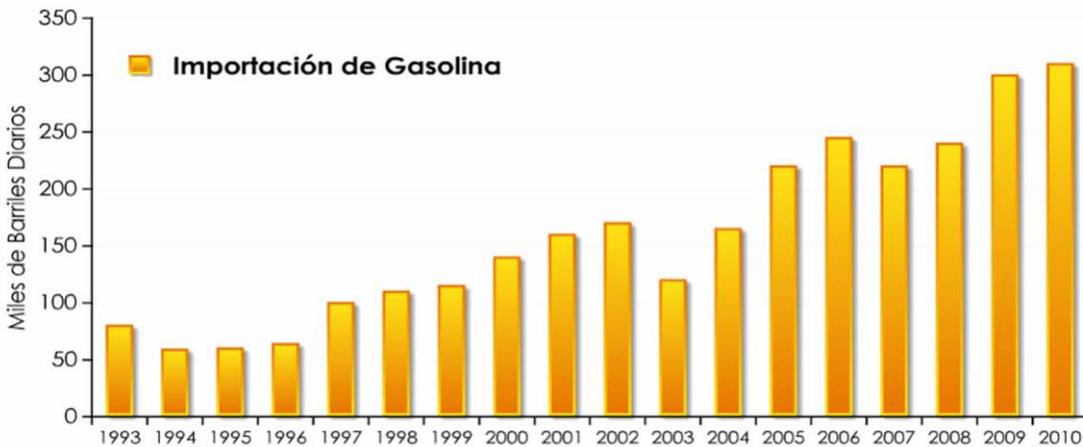
México, importaciones de cereales Miles de Toneladas



Fuente: Banco de México

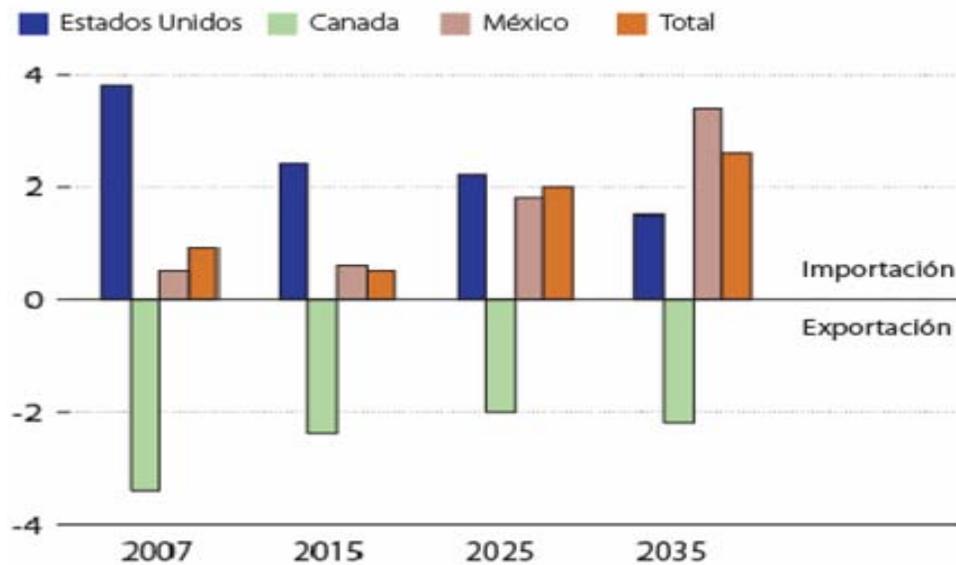
En materia de energéticos, el precio doméstico para la manufactura, es superior al de aquellos países con los que competimos; México es exportador de petróleo y es importador de los derivados que son productos con un mayor valor agregado, tales como gasolina y plásticos. En este caso el déficit también va en crecimiento.

México, importación de gasolina
Miles de Barriles Diarios



En el caso del gas natural, a pesar de ser productor, México tiene una balanza negativa y se espera que las importaciones sigan creciendo; adicionalmente, el gas que se obtiene como subproducto en actividades como la extracción del carbón y del petróleo es liberado a la atmósfera.

Gas Natural; Importación y Exportación

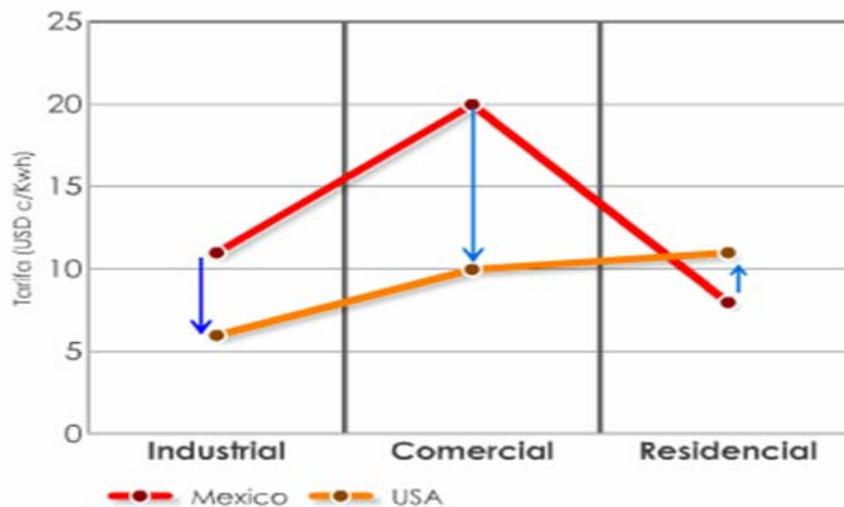


Fuente: EIA 2010

La política de precios de la energía eléctrica en México, insumo importante en la industria, afecta la competitividad de ésta por su diferencial de precio con el de los países con los que competimos.

Por otro lado, el precio al consumidor en el país es inferior al de la industria y distribución, situación opuesta a la que se presenta en otras naciones desarrolladas, como Estados Unidos, que utilizan el precio al consumidor, para desincentivar el consumo. Ver gráfica anexa.

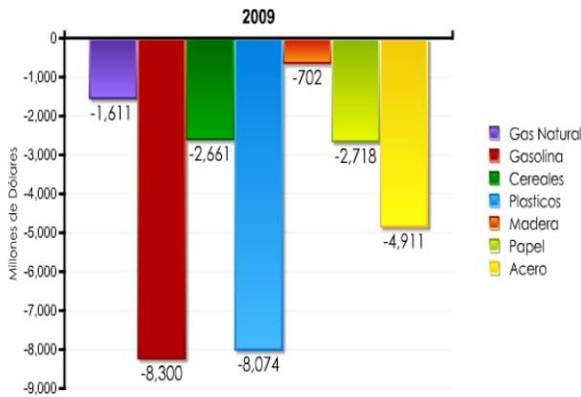
Energía Eléctrica; Precios USD / Kwh



Fuente: CONCAMIN / SENER

Considerando sólo la importación de granos, madera, gas natural, gasolina, papel, acero y plástico, productos estratégicos para el desarrollo, crecimiento y soberanía del país, la balanza comercial es deficitaria teniendo un costo de \$29,607 millones de dólares. Cifra que representó en 2009 el 11% del presupuesto de egresos de la federación.

**Balanza Comercial
Millones de Dólares**



Balanza Comercial 2009	Saldo
Cereales	(-) 2,661
Madera	(-) 702
Gas Natural	(-) 1,611
Papel	(-) 2,718
Gasolina	(-) 8,300
Plástico	(-) 8,704
Acero	(-) 4,911
Total	(-) 29,607

Fuente: INEGI, Septiembre 2010

En este caso, se está perdiendo la oportunidad de captura de carbono y las emisiones correspondientes al consumo de nuestra sociedad de cualquier forma se están generando en donde se crean las fuentes de empleo y crecimiento económico.

Para elaborar una estrategia ambiental adecuada para el País, es necesario analizar la situación actual, identificar las áreas con mayor contribución al problema, las que cuentan con mayor potencial de mejora y los costos de mitigación más bajos.

De acuerdo con el Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012 en México se tienen emisiones totales por 715 Millones TCO en el 2006.

La demanda generada por el uso de productos y servicios en la sociedad y las poblaciones contribuye con un 53% de las emisiones, sin embargo tiene un potencial de reducción de cerca de la mitad a un costo bajo. Por otro lado, los procesos productivos aportan un estimado de 29% de las emisiones con un potencial de reducción del 24% a un costo alto ya que en este renglón se tiene ha trabajado por varias décadas. Finalmente la deforestación, deterioro de los recursos naturales renovables y del suelo aportan 18% de las emisiones con un potencial de reducción del 22% a un costo de remediación medio.

Emisiones por su origen

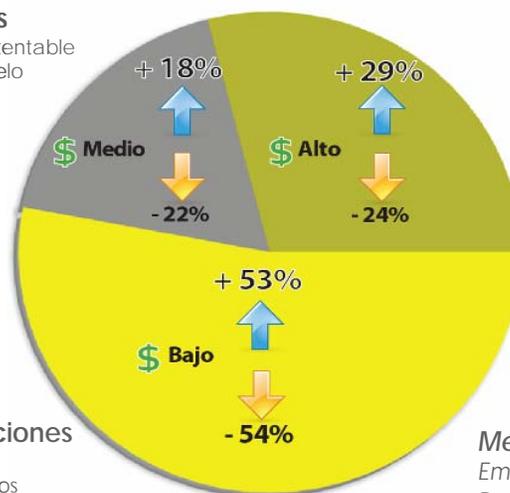


Recursos Naturales

- Aprovechamiento Sustentable
- Cambio de uso de suelo
- Deforestación

Procesos de producción

- Generación de empleos
- Aportación de impuestos
- Tecnología
- Ecoeficiencia
- Competitividad



Sociedad / Poblaciones

- Patrones de consumo
- Demanda de productos Sustentables.

México;

Emisiones totales; 715 Mill TCO₂₍₁₎
Participación a nivel mundial 1.6%

Fuente; Con datos obtenido del Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012

De acuerdo a la información presentada, la principal área de oportunidad y hacia donde deben ir encaminados los esfuerzos de manera prioritaria es hacia las emisiones generadas por la sociedad/poblaciones, ya que son las que cuentan con la mayor contribución y potencial de mejora, además son las que presentan el menor costo de mitigación.

Las acciones a tomar deberán estar orientadas a facilitar el cambio de cultura que permita modificar los patrones de consumo, generar la demanda de productos sustentable, por ejemplo: incentivar el uso de transportación personal eco-eficiente a través del uso de bicicletas, motocicletas y carros ligeros, diesel, híbridos y eléctricos.

Si bien es cierto que las emisiones generadas por la sociedad/ poblaciones son las de mayor impacto, esto no significa que las otras fuentes no se deban de atender, al contrario la política pública debe de estructurar acciones en todos los frentes de tal manera que se mitiguen las causas del Cambio Climático y se minimice el impacto al medio ambiente.

En el caso de los procesos de producción, que ha sido el ámbito en el que se han concentrado las acciones a la fecha, se deben de instrumentar acciones orientadas hacia el fomento de la generación y/o uso de tecnología limpia y la ecoeficiencia, cuidando que estas acciones no vayan en detrimento de la competitividad de las empresas.

Las acciones en el sector de los recursos naturales deberán estar encaminadas al uso sustentable de los mismos, al cambio en el uso del suelo y al combate a la deforestación.

Podemos concluir que es necesario instrumentar programas que permitan aprovechar los recursos naturales del país, que impulsen la mejora en la dinámica económica y la generación de empleos dispensable para el crecimiento de México.

IV. DISEÑO DE LA INICIATIVA

La Ley de Sustentabilidad y Cambio Climático aprovecha las actividades indispensables para mitigarlo y al mismo tiempo fortalecer en nuestro país la soberanía, el crecimiento económico, la creación de empleo, la estabilidad del tejido social y como consecuencia la mejora en la calidad de vida de su población.

Define acciones para que a través del cambio cultural en base a los principios de sustentabilidad, se fomente el cuidado de los ecosistemas, la biodiversidad y el uso racional de los recursos naturales.

México cuenta con los recursos y fortalezas necesarias para el tránsito hacia la sustentabilidad; enorme disponibilidad de recursos naturales, una sociedad cuya conducta motivada puede convertirse en motor para la promoción del cambio, las leyes e instituciones públicas ya existentes y un sistema político democrático.

Considerando que la competitividad de los países no sólo se da en los entes productivos, sino también en la sociedad y en los gobiernos, se hace hincapié en la simplificación administrativa, en el uso de leyes existentes, métodos y procedimientos ya establecidos, en evitar la formación de nuevas y costosas estructuras administrativas y en el uso de los recursos institucionales con los que ya cuenta el Gobierno.

La implementación de una ley implica un alto costo de capacitación a los involucrados, así como el costo de verificación del cumplimiento. Sabemos que cuando por falta de presupuesto no se cuenta con la capacidad de verificación, las leyes pueden caer en la discrecionalidad de su aplicación e inducir la corrupción.

Por lo anterior, esta iniciativa de Ley es de Fomento, es decir, reduce importantes costos de educación e involucra y motiva al grueso de la sociedad como motor de cambio y generador de demanda interna de productos sustentables.

La participación ciudadana es un factor clave del desarrollo sustentable, debido a que la solución de la problemática ambiental no puede llevarse a cabo sin la colaboración de la sociedad, por lo que está considerada su inclusión como elemento activo en la elaboración del modelo de sustentabilidad para la mejora en calidad de vida y mitigación al Cambio Climático.

Como parte del proceso de simplificación y efectividad en la implementación de la Ley, se tomaron algunas consideraciones, tales como el omitir las acciones de adaptación relacionadas al cambio climático, ya que tanto las actividades como las dependencias gubernamentales responsables de realizarlas no son las mismas; por otra parte, se propone atender el tema de adaptación a través de la mejora de la actual Ley de Protección Civil.

En relación al control de las emisiones, la creación de mercados internos de carbono afecta la competitividad y limita el incremento en producción necesaria para el crecimiento económico y consecuente mejora en la calidad de vida, misma que está íntimamente ligada al uso de la energía.

Para aprovechar los créditos de los mercados internacionales, se omite a corto plazo el desarrollo de los mercados locales, evitando el financiamiento interno, así como la creación de los complejos y costosos mecanismos administrativos requeridos para su instrumentación.

Con el objeto de facilitar la comprensión y manejo, se agruparon las políticas públicas en cuatro importantes elementos o pilares: los referentes a alimentación, recursos naturales y secuestro de carbono; los relacionados a la generación de valor agregado y tecnología; los inherentes al cambio de cultura en la sociedad y el diseño de poblaciones en las que vivimos; y por el último, el tema de financiamiento, aspecto esencial para la realización de los anteriores.

Ante la potencial escasez e incremento del precio de los alimentos en el mercado mundial y dada nuestra actual dependencia de las importaciones para satisfacer la demanda local, es prioridad la búsqueda de la autosuficiencia alimentaria a través *del apoyo al campo* buscando mejorar la productividad, evitando el desperdicio en manejo y transporte e incluyendo financiamiento, capacitación y la adquisición de la adecuada tecnología.

Como parte del impulso que requiere el crecimiento económico esta Ley promueve y fortalece el desarrollo actividades como, servicios ambientales, acuacultura, forestación y silvicultura, las dos últimas, adicionalmente, funcionan como medio de secuestro de carbono y conservación del suelo.

Además se promueve medidas como el acceso de energéticos eficientes, como el gas natural y sistemas tecnificados que utilicen las energías naturales, como el sol y el viento, para evitar la deforestación motivada por el uso de leña como fuente de energía en las poblaciones rurales.

Países como el nuestro tienen el derecho y la necesidad de utilizar sus recursos naturales, incluyendo todas las fuentes de energía, para impulsar sus economías, crear riqueza, empleo, y lograr el crecimiento y desarrollo de su sociedad.

La presente ley fomenta el apoyo para tránsito a la economía verde, hacia una industria eficiente, impulsando la generación y el uso de tecnologías limpias, la eficiencia energética y el acceso a los recursos energéticos a precios competitivos, que son indispensables para poder enfrentar la competencia en los mercados internacionales.

En este marco, también se promueve el diseño urbano de núcleos habitacionales que domicilien a sus trabajadores en las cercanías de sus factorías, centros de abasto, escuelas y diversión para disminuir los desplazamientos, que son una de las principales fuentes de contaminación.

Como parte del Cambio Cultural, se busca elevar el conocimiento ambiental de la población, especialmente de niños y jóvenes, con difusión y capacitación en técnicas, acciones y cultura de sustentabilidad, para generar una conciencia general que impulse la metamorfosis necesaria para redireccionar el desarrollo de México.

El usuario de los servicios públicos es factor clave para el ahorro en recursos como agua y energía, reciclaje de residuos y creación de demanda de productos sustentables, por lo que es imprescindible generar información, capacitación, programas educativos, financiamientos y mecanismos que induzcan al consumidor hacia una nueva cultura ambiental.

Asimismo, se busca impulsar en los núcleos de población acciones que faciliten obras urbanas como nuevas vialidades, sistemas de transporte ambientalmente amigables, disminución de tiempos en traslados, sincronización de sistemas de control vial, entre otros.

Con la finalidad de hacer uso de procedimientos ya existentes de manera más eficiente, se plantea el destino de fondos a nivel estatal y municipal a través de los programas como el de Fortalecimiento Municipal y Fortalecimiento de las entidades Federativas. En estos casos se pide condicionar su asignación al cumplimiento de la políticas de esta Ley, la mejora de los Indicadores de Sustentabilidad y las acciones definidas en la Guía Nacional de Sustentabilidad; asimismo favorece el aprovechamiento del financiamiento de países desarrollados, fondo verde e incentivos para alcanzar los objetivos de las Políticas Públicas enunciadas en el presente documento.

Los instrumentos establecidos en esta Ley están diseñados de manera que puedan adaptarse a los mecanismos ya existentes, tales como los incluidos en la Ley Nacional de Planeación, su intención es evaluar a través del uso de indicadores, los objetivos y los avances en el combate al Cambio Climático, de

Sustentabilidad y el Desarrollo Social, en función de los cuales se llevará a cabo la aplicación del fomento financiero.

El diagnóstico, evaluación, planeación y la elaboración de objetivos, metas, estrategias, prioridades y tiempos de ejecución, tomarán en consideración la información contenida en los Instrumentos que se mencionan a continuación, mismos que formarán parte del Sistema Nacional de Información Ambiental ya existente.

Los Indicadores de Sustentabilidad y Cambio Climático, deberán evaluarse a nivel municipal, estatal, regional y federal y muestran la intensidad de uso de los recursos naturales, como lo son; agua y energía, también miden la intensidad de emisiones de bióxido de carbono, generación de residuos, contaminación y de simplificación administrativa, mismos que podrán compararse entre Municipios Estados, y la propia Federación.

El Registro Nacional de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, ya existente, será utilizado como fuente de información sobre emisiones contaminantes al aire, agua y suelo y servirá como base para la toma de decisiones.

Será en la Guía Nacional de Sustentabilidad, donde se describa y ejemplifique con detalle el modelo de hábitos y acciones de Sustentabilidad para la mejora en calidad de vida, mitigación al Cambio Climático y cuidado del medio ambiente en general.

En congruencia con la simplificación administrativa y la no creación de nuevas estructuras, se promueve la adecuación a las necesidades de esta Ley del Comité Nacional de Cambio Climático.

Siendo México un país democrático, la participación de los diversos intereses políticos, asegura el apoyo y coordinación en la implementación de las actividades necesarias para la realización de las políticas públicas descritas en la ley.

Con ese objetivo se modifica la figura del actual Comité Intersecretarial de Cambio Climático y se transforma en el Comité de Sustentabilidad y Cambio Climático que además de las 9 secretarías con las que cuenta, incorpora a los Gobernadores de los Estados y la figura de Secretario Ejecutivo, nombrado por el Presidente del Comité y ratificado por el Congreso. Su responsabilidad es trabajar por el consenso en las decisiones de trascendencia derivadas de la instrumentación de la ley.

Entre las funciones de este Comité se encuentran autorizar, evaluar, emitir opinión en relación a objetivos, indicadores, presupuestos y reconocimientos.

Como medio para coordinar la colaboración social en la creación del modelo de sustentabilidad se consolida la participación del Consejo Consultivo de Cambio Climático transformándose en Consejo Consultivo de Sustentabilidad y Cambio Climático estará integrado por diversos grupos representantes de la sociedad como organizaciones no gubernamentales, Cámaras y Asociaciones.

Entre sus funciones principales se encuentran: emitir sugerencias y opiniones a la Federación y al Comité Nacional sobre el avance e implementación de la Política Pública, la Guía Nacional de Sustentabilidad así como Indicadores de Sustentabilidad; y proponer al Comité Nacional programas y mecanismos específicos para alcanzar la visión definida en la Guía Nacional de Sustentabilidad. Estos programas deberán incluir a los diversos entes involucrados en la cadena de realización.

La presente iniciativa de Ley incorpora los elementos para atender al importante fenómeno ambiental del Cambio Climático factores de carácter global, social, político, tecnológico y productivo que deben ser considerados en la dinámica de cambio necesario para mitigarlo.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

ÚNICO.- Se expide la Ley General de Sustentabilidad y Cambio Climático:
LEY GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único

Artículo 1. La presente ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia ambiental y de desarrollo económico, sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados Internacionales de los que México sea parte.

Sus disposiciones son de orden público, interés social, de observancia general y tienen por objeto;

- I. Contribuir al desarrollo económico ambientalmente sustentable del país;

- II. Propiciar la sustentabilidad y mitigación del cambio climático;
- III. Propiciar e impulsar la eficiencia en el uso de los recursos naturales y la energía asociados al cambio climático;
- IV. Instituir las Políticas Públicas Nacionales en materia de Sustentabilidad y Cambio Climático así como las estrategias, programas sectoriales, regionales y especiales correspondientes;
- V. Establecer las acciones e Indicadores de Sustentabilidad y mitigación al Cambio Climático, fomentando la competitividad y el crecimiento económicamente sustentable de la Nación con la consecuente mejora del bienestar social;
- VI. La distribución de competencias entre la Federación, las entidades federativas y los municipios en materia de desarrollo económico ambientalmente sustentable y cambio climático, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 Fracción XXIX-G de la Constitución;
- VII. Coordinar las acciones de la Federación, entidades federativas y municipios en materia de Cambio Climático y desarrollo sustentable;
- VIII. Promover la participación corresponsable de las personas en forma individual o colectiva en la nueva cultura de conservación y uso racional de los recursos naturales y energía, y

Artículo 2. Las acciones de interés público que se instrumenten en materia de sustentabilidad y cambio climático deberán ser difundidas ampliamente entre la población.

Artículo 3. A falta de disposición expresa, se estará a lo previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en el Código Civil Federal.

Artículo 4. La elaboración y realización de acciones de Sustentabilidad y Cambio Climático serán consideradas de utilidad pública.

Artículo 5. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

- I. Autoridad Nacional Designada: entidad responsable de procurar el cumplimiento con los fines relativos a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto con su Mecanismo de Desarrollo Limpio.
- II. Bienestar social: conjunto de elementos que propician la calidad de vida de las personas y familias en su conjunto, tendientes a mejorar aspectos tales como empleo, alimentación, salud, vivienda, medio ambiente adecuada, educación, movilidad y esparcimiento, entre otros;
- III. Cambio Climático: cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables;
- IV. Comité: el Comité Nacional de Sustentabilidad y Cambio Climático;
- V. Competitividad: capacidad de producción con estándares de calidad y costos que permiten competir en los mercados nacionales e Internacionales en igualdad de circunstancias;
- VI. Consejo Consultivo: el Consejo Consultivo de Sustentabilidad y Cambio Climático;
- VII. Convención: Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático;
- VIII. Crecimiento económico: es el aumento de la [renta](#) o valor de bienes y servicios finales producidos por una economía en un determinado período;
- IX. Desarrollo tecnológico: la actividad cuyo resultado sea un avance en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales en los ya existentes;
- X. Desarrollo sustentable: desarrollo económico evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;
- XI. Diseño ambiental: diseño asociado a los trazos, dibujos, delineados, esquemas o bocetos de un proyecto de arquitectura enfocados a hacer más eficiente el uso y consumo de los recursos naturales usados para realizar las actividades cotidianas;

- XII. Eco-eficiencia: cualidad propia de aquellos productos que proporcionan comodidad a la vez que mejoran el rendimiento y reducen el consumo de energía y recursos naturales;
- XIII. Energía limpia: energía obtenida de fuentes naturales virtualmente inagotables sin generar emisiones de gases efecto invernadero y contaminación;
- XIV. Ley: la Ley General de Sustentabilidad y Cambio Climático;
- XV. Mecanismos de Compensación; utilizado en el sistema de limitación de emisiones de los países inscritos en el anexo I de la Convención y se refieren a la cantidad de emisiones que una entidad productiva o país no alcanza a reducir y que puede compensar adquiriendo certificados de reducción de otros países o empresas;
- XVI. Mecanismo de Desarrollo Limpio: procedimiento contemplado en el protocolo de Kyoto en donde los países desarrollados pueden financiar parcialmente proyectos de mitigación de emisiones de gases efecto invernadero (GEI) dentro de países en desarrollo y recibir a cambio Certificados de Emisión aplicables a cumplir con su compromiso de reducción propio (IPCCC, 2001);
- XVII. Patrón de consumo: es el consumo de energía y recursos naturales que tienen las personas o sociedades asociado a sus costumbres de uso de bienes y servicios;
- XVIII. Política: la Política Pública de Sustentabilidad y Cambio Climático;
- XIX. Productividad: relación entre la producción y los recursos utilizados para obtenerla;
- XX. Protocolo: Protocolo de Kyoto;
- XXI. Secretaría: la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- XXII. Secuestro de carbono: almacenamiento de carbono de la atmósfera a través del proceso natural de la fotosíntesis que realizan los árboles para su crecimiento;
- XXIII. Silvicultura: teoría y práctica de controlar el establecimiento, composición, constitución, crecimiento y desarrollo de los ecosistemas forestales para la continua producción de bienes y servicios;
- XXIV. Sistema de Evaluación de Resultados: sistema que permite medir los avances en los Indicadores de Sustentabilidad y el logro de los objetivos y metas de los programas que se hayan comprometido a alcanzar dentro de un tiempo determinado;
- XXV. Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales: conjunto de bases de datos, equipos, programas y procedimientos dedicados a recopilar, organizar y difundir la información acerca del ambiente y los recursos naturales del país, y
- XXVI. Valor agregado: valor que un determinado proceso productivo adiciona al ya plasmado en la materia prima y el capital fijo, que implica la generación de empleos y aumento de la actividad económica en general.

TÍTULO II POLÍTICA PÚBLICA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

Capítulo Único Principios de la Política Pública de Sustentabilidad y Cambio Climático

Artículo 6.- La Política Pública de Sustentabilidad y Cambio Climático, además de promover el cuidado al medio ambiente y el uso de racional de los recursos naturales, deberá propiciar invariablemente el bienestar social, a través del crecimiento económico y la consecuente generación de empleos, el incremento de la productividad y la mejora en la competitividad, la transferencia de tecnología y fomento del desarrollo tecnológico.

La aplicación de esta política fortalecerá la soberanía alimentaria y territorial de la Nación así como la estabilidad del tejido social, asuntos prioritarios y de Seguridad Nacional.

La Política tiene los siguientes objetivos:

- I. Con relación a la alimentación, los recursos naturales y el secuestro de carbono:
 - a. La promoción de programas intensivos de forestación y silvicultura como medio de secuestro de carbono y conservación del suelo;
 - b. Facilitar el acceso de energéticos eficientes, como el gas natural y sistemas tecnificados que utilicen las energías naturales, como el sol y el viento, a fin de evitar la deforestación motivada por el uso de leña como fuente de energía en las poblaciones rurales;
 - c. Asegurar la autosuficiencia de alimentos básicos a través del apoyo en la siembra, cuidado, cosecha, preparación y distribución de maíz, trigo, frijol, arroz, avena y soya y otros que se

consideren básicos, buscando mejorar la productividad, evitando el desperdicio en manejo, transporte y almacenamiento e incluyendo financiamiento, capacitación y la adquisición de la adecuada tecnología;

- d. Promover el desarrollo de empresas que den valor agregado a los productos del campo, incluyendo financiamiento, capacitación y la adquisición de la adecuada tecnología;
- e. Fortalecer el desarrollo de la acuicultura, a través del apoyo en la siembra, cuidado, cosecha, preparación y promoción del consumo de productos marinos entre la población, incluyendo financiamiento, capacitación y la adquisición de tecnología;
- f. Promover el desarrollo de micro y medianas empresas que aprovechen ríos, lagos, playas, mares, montañas, cañadas y demás bellezas naturales, para proporcionar servicios ambientales que conserven los ecosistemas y que coadyuven al desarrollo económico y social, incluyendo financiamiento, capacitación y la adquisición de tecnología, y
- g. Fomentar esquemas de producción municipal y regional de alimentos básicos, verduras, frutas, productos pecuarios y de acuicultura, que puedan hacer frente a eventuales reducciones en del abasto externo consecuencia de fenómenos climáticos.

II. Con relación al uso y transformación de recursos naturales y desarrollo de tecnología:

- a. Impulsar la generación y uso de energías limpias;
- b. Incentivar la transferencia y el uso de tecnologías limpias, eficiencia energética e incremento en la productividad, en los procesos industriales de transformación;
- c. Favorecer el desarrollo e incremento de hidroeléctricas;
- d. Fomentar y crear las condiciones para el aprovechamiento del actual desperdicio de gas metano producto de los procesos de extracción de carbón y petróleo;
- e. Crear la infraestructura y proporcionar los insumos energéticos a precios competitivos para fortalecer e incentivar la elaboración de productos fabricados con materias primas nacionales, y
- f. Promover la sustentabilidad de las poblaciones a través del diseño urbano que disminuya la necesidad de desplazamientos innecesarios, que acerque a los ciudadanos a sus fuentes de empleo, abasto, escuelas y diversión, que promueva la creación de infraestructura vial eficiente, el desarrollo de transporte urbano moderno, facilidad para la transportación personal en bicicleta y motocicleta, y la cobertura con redes inalámbricas que faciliten la comunicación y disminuyan la necesidad de transporte.

III. Con relación al Cambio Cultural:

- a. Favorecer la planeación familiar y reducir la tasa de crecimiento;
- b. Elevar el conocimiento ambiental de la población, especialmente de niños y jóvenes, con difusión y capacitación en técnicas, acciones y cultura de sustentabilidad;
- c. Promover y proveer a la sociedad la información y facilidades necesarias para transformar hábitos de consumo y generar demanda de productos sustentables;
- d. Estimular la construcción de edificaciones con diseño ambiental avanzado en términos de ahorro y conservación de agua y energía; así como el uso de enseres y sistemas domésticos eficientes;
- e. Incentivar y reconocer a las empresas e instituciones que propicien que sus trabajadores y empleados tengan domicilio cercano a los centros de trabajo, consumo, educación y entretenimiento, así como el establecimiento de jornadas de trabajo continuas;
- f. Incentivar el uso de transportación personal eco-eficiente a través el uso de bicicleta, motocicleta y carros ligeros, diesel, híbridos y eléctricos;
- g. Fomentar el transporte colectivo, la construcción de vialidades y puentes, así como la sincronización de sistemas de control de tráfico eficientes que permitan acceso rápido a diversos sectores de la población, y
- h. Promover el consumo de productos nacionales.

IV. Con relación al Financiamiento:

- a. Asignar 3% del presupuesto de Egresos, a entidades Federativas y Municipios para la Inversión y Mantenimiento de acciones e infraestructura de poblaciones y ciudades, a través de los mecanismos y programas existentes, como el Fondo de Infraestructura Social Estatal y Municipal, el Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y el Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de las Entidades Federativas, entre otros.
Los fondos serán otorgados siempre que el destino sea un proyecto que cumpla con los objetivos de las Políticas Públicas descritas en esta Ley o a los autorizados en la Guía Nacional de Sustentabilidad y que coadyuve a la mejora de uno o varios de los Indicadores de sustentabilidad autorizados.
Los beneficiarios deberán de establecer el Sistema de Indicadores de Sustentabilidad homologado, de acuerdo al definido por la Secretaría.
Así mismo, se asignará hasta un 70% adicional del monto recibido y bajo las mismas condiciones, a aquellas Entidades Federales y Municipios que tengan una mejora verificada por encima de la media nacional y autorizado por el Comité;
- b. Implementar incentivos tales como depreciación acelerada y mecanismos fiscales y económicos que fomenten el desarrollo y permitan crear condiciones de competitividad a las empresas que participan en la cadena de transformación para dar valor a los recursos naturales del país;
- c. Promover los mecanismos y acuerdos necesarios para acceder a los diversos tipos de financiamiento internacional que impulsen la sustentabilidad y las acciones de mitigación que prevengan el Cambio Climático;
- d. Facilitar a Empresas, Universidades y Tecnológicos, Entidades Federativas y Municipios el acceso a mecanismos y financiamientos internacionales que impulsen la sustentabilidad y acciones de mitigación que prevengan el Cambio Climático.
- e. Reconocer los programas y demás instrumentos de mitigación que se han desarrollado a partir del Protocolo, y cualquier otro que se encuentre debidamente certificado por alguna organización de reconocimiento internacional y aprobada por las autoridades mexicanas;
- f. Crear el Fondo Verde con los recursos internacionales acordados en las Conferencias de las Partes sobre el Cambio Climático u otros disponibles, tales como aportaciones públicas, privadas voluntarias, multas y sanciones derivadas de incumplimiento a la normatividad ambiental. En el caso de las multas y sanciones podrán conmutarse contra las inversiones en medio ambiente de la entidad sancionada, y
- g. Asignar el 2% del presupuesto de Egresos, como recursos especiales a aquellos proyectos Nacionales, Municipales y Estatales, que incluyan en su programa de trabajo, actividades con el propósito de mejorar sus Indicadores de Sustentabilidad y realizar las Políticas Públicas enunciadas en esta ley.

Artículo 7. Las Entidades Públicas tienen la responsabilidad en sus tres niveles de gobierno de:

- I. Propiciar la sustentabilidad y reducción de costos inherentes a su gestión, y
- II. Fomentar la simplificación administrativa, evitando la duplicidad de funciones, de requisitos, de reportes, eliminando trámites y documentos innecesarios, promoviendo el uso de la tecnología digital y en general la mejora continua en la gestión pública, la cual será medida de acuerdo con los Indicadores de Sustentabilidad correspondientes.

TITULO III INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

Capítulo Único Instrumentos de Política Pública de Sustentabilidad y Cambio Climático

Artículo 8. Los instrumentos de la Política Pública de Sustentabilidad y Cambio Climático deben ser incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones aplicables.

Artículo 9. El diagnóstico, evaluación, planeación y la elaboración de objetivos, metas, estrategias, prioridades y tiempos de ejecución, tomarán en consideración la información contenida en los Instrumentos que se mencionan en este artículo, los cuales formarán parte del Sistema Nacional de Información Ambiental:

- I. Los Indicadores de Sustentabilidad miden la eficiencia en la generación y/o uso del; Agua, de emisiones efecto invernadero, de energía renovable y no renovable en sus diversas modalidades, de residuos y su reciclaje, forestación y deforestación, de mejora en el uso de suelo, de generación de valor agregado a los recursos naturales nacionales, de porcentaje de producción nacional de alimentos básicos, más los definidos y aprobados en el Comité.

Estos indicadores deberán ser homologados y evaluarse a nivel municipal, estatal, regional y federal.

La periodicidad será definida en el Reglamento de esta Ley y cuando menos será anual;

En el caso del Capital Humano se refiere al factor unitario de recursos humanos y materiales requeridos para realizar los procesos administrativos de planeación, ejecución y verificación necesarios para asegurar la realización de la Política Pública de esta ley;

Como criterio de construcción y diseño de los Indicadores, se deberá considerar la complejidad mínima indispensable para el avance en el cumplimiento de las Políticas y la Guía Nacional de Sustentabilidad. Deberá instrumentarse la simplificación de los Indicadores como parte de la mejora continua.

- II. El Registro Nacional de Emisiones y Transferencia de Contaminantes a que se refiere el artículo 109 bis de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, y
- III. La Guía Nacional de Sustentabilidad, la cual definirá los siguientes modelos:
 - a. De productos y servicios que modifican los hábitos, patrones de consumo y estilo de vida para la mejora del bienestar de nuestra sociedad, a través del uso racional de los recursos;
 - b. De poblaciones que permitan la vida digna de la sociedad en un entorno de eficiencia en el transporte, uso de la energía, el agua y la disposición de los residuos, y
 - c. Adicionalmente, lo que sea definido y aprobado por el Comité y no se contraponga a las Políticas Públicas de Sustentabilidad y Cambio Climático descritas en la Ley.

Como criterio de construcción y diseño de la Guía Nacional de Sustentabilidad, se deberá considerar la complejidad mínima indispensable que comunique las mejores ideas para el uso racional de los recursos y la energía en la vida cotidiana en el hogar, en el trabajo, en las escuelas y en las poblaciones en general. Deberá instrumentarse la simplificación de la Guía Nacional de Sustentabilidad como parte de la mejora continua.

Artículo 10. En el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas que de él deriven, se definirán los temas de sustentabilidad y mitigación del cambio climático, considerándose la determinación de objetivos y metas, estrategias, prioridades y tiempos de ejecución.

Artículo 11. Para la ejecución de los instrumentos descritos en esta ley y el fortalecimiento de la cooperación entre instituciones federales, entidades federativas o municipios se podrán celebrar convenios de coordinación.

Artículo 12. Para mejorar programas y reconocer logros, se deberá establecer un sistema de evaluación de resultados con base en los indicadores a que refiere el artículo 9º fracción I de esta Ley, mismo que permitirá verificar avances, corregir fallas y compensar desempeños sobresalientes.

Artículo 13. Las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Sustentabilidad y Cambio Climático que se requieran para implementar las políticas establecidas en esta Ley, se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. La elaboración de Normas no limitará el acceso a los financiamientos internacionales por su carácter obligatorio.

TITULO IV DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 14. La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, ejercerán sus atribuciones en materia de sustentabilidad y mitigación del cambio climático, así como también propondrán, autorizarán, coordinarán, ejecutarán y verificarán los avances en estos rubros, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en aquellos ordenamientos que resulten aplicables.

Artículo 15. Las atribuciones que en esta materia correspondan a la Federación, serán ejercidas por el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría y el Comité.

Artículo 16. En la consecución de las Políticas, planes y programas descritos en esta Ley y en general, la gestión pública deberá promover la sinergia entre dependencias de gobierno, la simplificación y eficiencia en los procedimientos administrativos, reportes e informes tanto institucionales como privados.

Artículo 17. Deberá establecerse un Sistema de Evaluación y Compensación por el Desempeño de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley de Planeación, a efecto de verificar acciones, corregir fallas y compensar desempeños sobresalientes.

Capítulo II De la Federación

Artículo 18.- Son facultades de la Federación en materia de sustentabilidad y cambio climático, las siguientes:

- I. Asegurar que las Políticas Públicas descritas en esta Ley estén contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que se deriven del mismo;
- II. Diseñar y presentar al Comité para su aprobación, los Indicadores de Sustentabilidad y Cambio Climático y la Guía Nacional de Sustentabilidad, así como su programa de implementación y difusión;
- III. Establecer mecanismos y acuerdos que faciliten la implementación en poblaciones y sociedad en general de las acciones y conductas descritas en la Guía Nacional de Sustentabilidad;
- IV. Integrar al Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales a que se refiere la Ley General Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, los Indicadores de Sustentabilidad y la Guía Nacional de Sustentabilidad;
- V. Implementar a nivel nacional el Sistema de Indicadores, así como la Guía Nacional de Sustentabilidad y Cambio Climático;
- VI. Elaborar y proponer los programas tendientes a implementar las Políticas aplicables en la materia, así como sus respectivos, objetivos, estrategias, prioridades y tiempos de ejecución;
- VII. Presentar al Consejo los programas descritos en el inciso anterior, así como sus correspondientes objetivos, estrategias, prioridades y tiempos de ejecución, para su discusión y aprobación;
- VIII. Coordinar con Entidades Federativas y los Municipios las acciones para la adecuada implementación y congruencia en acciones, la ejecución de los programas autorizados, sus estrategias y prioridades;
- IX. Celebrar convenios de coordinación para la ejecución de esta Ley con las entidades Federativas y los Municipios;
- X. Crear mecanismos que fomenten la participación de la Sociedad Civil y la equidad de género en la construcción de la Guía Nacional de Sustentabilidad, evaluación y desarrollo de acciones en materia de Sustentabilidad y Cambio Climático;
- XI. Informar al Congreso de la Unión y al Consejo a más tardar el 30 de marzo de cada año sobre el avance y resultados de las políticas públicas, Indicadores de sustentabilidad y el resultado de la aplicación de la Guía Nacional de Sustentabilidad;
- XII. Elaborar y proponer el reglamento correspondiente a Ley de Sustentabilidad y Cambio Climático;
- XIII. Elaborar, expedir y vigilar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Sustentabilidad y Cambio Climático;
- XIV. Promover la observancia de esta ley, llevando a cabo las labores de vigilancia sobre el cumplimiento y avance de objetivos, planes y programas;
- XV. Mantener actualizados los instrumentos de diagnóstico y evaluación descritos en esta ley;
- XVI. Elaborar y fomentar todos aquellos estudios específicos que permitan facilitar la adecuada planeación para alcanzar los objetivos planteados en las Políticas;

- XVII. Fungir, a través de la Secretaría, como Autoridad Nacional Designada para los fines relativos a la Convención y el Protocolo con su Mecanismo de Desarrollo Limpio;
- XVIII. Emitir, con base en los procedimientos que al efecto se publiquen a través de la Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, y en términos del Protocolo, la carta de aprobación para proyectos de reducción y captura de emisiones de gases de efecto invernadero, dando constancia de que los mismos promueven el desarrollo sostenible del país;
- XIX. Dar seguimiento a los trabajos de la Junta Ejecutiva del Mecanismo de Desarrollo Limpio del Protocolo, a las decisiones relevantes de la Conferencia de las Partes de la Convención y de la Reunión de las Partes del Protocolo, así como a los mercados internacionales de reducción y de captura de emisiones de Gases de efecto invernadero, y
- XX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Capítulo III De las Entidades Federativas

Artículo 19. Son facultades de las Entidades Federativas en materia de sustentabilidad y cambio climático, las siguientes:

- I. Elaborar y participar en el diseño e implementación de aquellos programas estatales y regionales relacionados con las Políticas de sustentabilidad y la mitigación del cambio climático;
- II. Implementar el Sistema de Indicadores aprobado por el Comité y la Guía Nacional de Sustentabilidad, así como participar en el registro nacional de emisiones y transferencia de contaminantes;
- III. Incluir en sus Presupuestos de Egresos los recursos económicos necesarios para la implementación de las Políticas;
- IV. Coordinar y asegurar la congruencia de las acciones en la ejecución de los programas de trabajo, sus estrategias y prioridades;
- V. Participar en el Sistema de Evaluación de Resultados que permita verificar acciones, corregir fallas y reconocer desempeños sobresalientes en materia de sustentabilidad y cambio climático;
- VI. Celebrar acuerdos de coordinación para la ejecución de esta Ley y el fortalecimiento de la cooperación entre instituciones federales, entidades federativas y municipios;
- VII. Crear mecanismos que fomenten la participación de la sociedad civil y equidad de género en la evaluación y desarrollo de acciones en materia de sustentabilidad y cambio climático;
- VIII. Promover la observancia de esta ley, llevando a cabo las labores de vigilancia sobre el cumplimiento y avance de objetivos, planes y programas, y
- IX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Capítulo IV De los Municipios

Artículo 20. Es facultad y responsabilidad de los Municipios en el ámbito de su competencia el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar los programas aplicables en materia de sustentabilidad y mitigación del cambio climático, así como participar en la elaboración y evaluación de los programas regionales en estas materias;
- II. Implementar el Sistema de Indicadores aprobado por el Comité y la Guía Nacional de Sustentabilidad, así como participar en el registro nacional de emisiones y transferencia de contaminantes;
- III. Considerar en su presupuesto de egresos las partidas y recursos financieros necesarios y suficientes para la adecuada implementación de las Políticas;
- IV. Participar en el Sistema de Evaluación de resultados que permita verificar acciones, corregir fallas y reconocer desempeños sobresalientes en materia de sustentabilidad y cambio climático;
- V. Crear mecanismos que formulen la participación de la sociedad civil y equidad de género en la evaluación y desarrollo de acciones en materia de sustentabilidad y cambio climático;
- VI. Celebrar acuerdos de coordinación con el Estado y la Federación para la realización de las Políticas Públicas de Sustentabilidad y Cambio Climático, y
- VII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Capítulo V Del Comité

Artículo 21. El Comité es el órgano cuya principal función es asegurar que los intereses y opinión de las entidades que lo constituyen sean incorporadas en la aplicación de esta Ley.

Son atribuciones del Comité las siguientes:

- I. Proponer que las Políticas Públicas descritas en la Ley están contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo;
- II. Consensar los Indicadores de Sustentabilidad y Cambio Climático y la Guía Nacional de Sustentabilidad, así como su programa de implementación y difusión, propuestos por la Federación;
- III. Consensar los programas que correspondan, sean Especiales, Sectoriales y Regionales, presentados por la Federación, así como sus respectivos, objetivos, estrategias, prioridades y tiempos de ejecución;
- IV. Analizar la evolución y avance de la ejecución de los planes y programas en materia de sustentabilidad y cambio climático y emitir recomendaciones para su mejora;
- V. Opinar ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria sobre el reglamento correspondiente a la Ley de Sustentabilidad y Cambio Climático;
- VI. Emitir su reglamento interno, y
- VII. Los demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 22. El Comité se integrará por:

- I. El Presidente de la República, quien lo presidirá;
- II. El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- III. El Secretario de Hacienda y Crédito Público;
- IV. El Secretario de Relaciones Exteriores;
- V. El Secretario de Desarrollo Social;
- VI. El Secretario de Energía;
- VII. El Secretario de Economía;
- VIII. El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- IX. El Secretario de Educación Pública;
- X. El Secretario de Comunicaciones y Transportes;
- XI. Los Gobernadores de los Estados y el Jefe del Distrito Federal, y
- XII. El Secretario Ejecutivo.

El presidente del Comité será suplido en sus ausencias por el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Asimismo, los gobernadores de los Estados y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrán ser suplidos por los secretarios de medio ambiente locales, o por el servidor público encargado del despacho de los asuntos relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales.

Artículo 23. El Secretariado Ejecutivo es el órgano operativo del Comité y gozará de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

El Secretario Ejecutivo será propuesto por el Presidente del Consejo, ratificado por el Senado y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no tenga otra nacionalidad y esté en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener más de treinta años de edad;
- III. Contar con título profesional de nivel Licenciatura debidamente registrado;
- IV. Tener reconocida capacidad y probidad, así como contar con cinco años de experiencia en las áreas correspondientes a su función, y
- V. No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público.

Artículo 24. Corresponde al Secretario Ejecutivo del Comité:

- I. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité y de su Presidente;
- II. Conciliar los diferentes intereses manifestados por los miembros del Comité;
- III. Compilar los acuerdos que se tomen en el Comité, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;
- IV. Informar periódicamente al Comité y a su Presidente de sus actividades;

- V. Emitir las conclusiones y juicios alcanzados por el Comité para su aprobación;
- VI. Elaborar y publicar informes de actividades del Comité;
- VII. Coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias de fiscalización, proporcionando la información con la que cuente respecto del ejercicio de los recursos de los fondos asignados para su operación, así como del cumplimiento de esta Ley;
- VIII. Evaluar y emitir opinión, con información de las demás instancias competentes sobre la correcta aplicación de los recursos de los fondos asignados a la Federación, las entidades federativas y por los municipios, y
- IX. Las demás que le otorga esta Ley y demás disposiciones aplicables, así como las que le encomiende el Comité o su Presidente.

Capítulo VI Del Consejo Consultivo de Sustentabilidad y Cambio Climático

Artículo 25. El Consejo Consultivo es un órgano permanente de consulta, opinión, evaluación y participación social del Comité, el cual se integrará por un mínimo de quince y máximo de treinta personas provenientes de los sectores social, privado y académico, con reconocidos méritos y experiencia en temas de Sustentabilidad y Cambio Climático, que serán designados por el Presidente de la Comisión a propuesta de sus integrantes y conforme a lo que al efecto se establezca en su Reglamento Interno, debiendo garantizarse el equilibrio en la representación de los sectores e intereses respectivos.

Los miembros del Consejo Consultivo ejercerán su función de manera honorífica y a título personal, con independencia de la institución, empresa u organización de la que formen parte o en la cual presten sus servicios, pudiendo durar en su encargo de consejeros por un periodo de cuatro años, con posibilidades de reelección por una sola vez.

La organización, estructura y el funcionamiento del Consejo Consultivo de Sustentabilidad y Cambio Climático se determinarán en el Reglamento Interno del Comité.

Artículo 26. El Consejo tendrá las siguientes funciones:

I. El Consejo tiene por objeto:

- a. La evaluación de la implementación y avance de la Política Pública de Sustentabilidad y Cambio Climático, así como emitir al menos tres veces por año al Comité y a la Secretaría las recomendaciones para mejorar el progreso de la misma;
- b. La evaluación de la implementación y avance de los Indicadores de Sustentabilidad y Cambio Climático, así como emitir al menos tres veces por año al Comité y a la Secretaría las recomendaciones para mejorar el progreso de los mismos;
- c. Para facilitar la implementación de los componentes de la Guía Nacional de Sustentabilidad, deberán de participar en cada caso, los grupos de interés que forman parte de la cadena de realización, como lo son productores, distribuidores, organismos financieros, promotores así como las Instituciones de los tres niveles de Gobierno que correspondan;
- d. Elaborar y proponer al Comité, las estrategias, programas y objetivos para implementar cada uno de los componentes descritos en la Guía Nacional de Sustentabilidad.
Los programas deberán contener para su realización al menos los temas de financiamiento, producción, mejora tecnológica, distribución, incentivos, promoción, educación e infraestructura, y
- e. Para la continua actualización de los miembros del Consejo sobre el tema de sustentabilidad y cambio climático, se solicitará el apoyo y participación de Instituciones de Investigación y Universidades. Esta capacitación podrá realizarse en el transcurso de las reuniones así como por medios electrónicos.

II. Emitir su reglamento interno con el fin de regular su organización y funcionamiento, y

III. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

TÍTULO V MEDIDAS DE CONTROL Y SANCIONES

Capítulo I Inspección y Vigilancia

Artículo 27. Para verificar y comprobar el cumplimiento de esta Ley, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas que de ella deriven, la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá realizar por conducto de personal debidamente autorizado, los actos de inspección y vigilancia que consideren necesarios, conforme a lo dispuesto por los artículos 161 a 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y supletoriamente por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Capítulo II Sanciones

Artículo 28. Las violaciones a los preceptos de esta Ley, sus reglamentos y las disposiciones que de ella emanen serán sancionados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de lo previsto en las normas civiles o penales aplicables.

Artículo 29. Los servidores públicos de la Administración Pública Federal, que en el ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones de esta Ley, serán sujetos al régimen de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y a la legislación penal aplicable.

Capítulo III Medios de defensa

Artículo 30. En contra de las resoluciones que dicten o ejecuten las autoridades administrativas, en materia de esta Ley, de su reglamento o de los programas, los interesados afectados podrán interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o promover el juicio contencioso administrativo a que se refiere la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a los ciento ochenta días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

Artículo Tercero. El Reglamento de la presente Ley deberá ser expedido en un plazo no mayor de ciento ochenta días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Cuarto. La primera versión del conjunto de Indicadores de Sustentabilidad y de la Guía Nacional de Sustentabilidad deberá ser expedida en un plazo no mayor de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal a los 8 días del mes de junio de 2011.

DEL DIP. CÉSAR AUGUSTO SANTIAGO RAMÍREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEXTO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 75 Y 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y XIII DEL ARTÍCULO 2º; EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN II Y EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN III, TODOS DEL ARTÍCULO 5º; EL ARTÍCULO 19 EN SU TOTALIDAD; LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 47; EL ÚNICO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58; Y, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 67; ASÍ COMO SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 20; EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 47; EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 54; LOS PÁRRAFOS ÚLTIMO, PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO DEL ARTÍCULO 58; EL ARTÍCULO 59; Y, EL ARTÍCULO 60; LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 65; TODOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 223 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.



DIP. CÉSAR
AUGUSTO
SANTIAGO
RAMÍREZ



INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEXTO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 75 Y 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y XIII DEL ARTÍCULO 2º; EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN II Y EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN III, TODOS DEL ARTÍCULO 5º; EL ARTÍCULO 19 EN SU TOTALIDAD; LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 47; EL ÚNICO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58; Y, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 67; ASÍ COMO SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 20; EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 47; EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 54; LOS PÁRRAFOS ÚLTIMO, PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO DEL ARTÍCULO 58; EL ARTÍCULO 59; Y, EL ARTÍCULO 60; LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 65; TODOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 223 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO CÉSAR AUGUSTO SANTIAGO RAMÍREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

El suscrito diputado **CÉSAR AUGUSTO SANTIAGO RAMÍREZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 68 numeral 1, 77, 78 y 102, numeral 2, fracción VI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de la Honorable Cámara de Diputados, la presente Iniciativa con proyecto de decreto **por el que se adiciona un sexto párrafo a la fracción IV del artículo 74 y se reforman los artículos 75 y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se reforman las fracciones II y XIII del artículo 2º; el inciso c) de la fracción I, el inciso c) de la fracción II y el inciso c) de la fracción III, todos del artículo 5º; el artículo 19 en su totalidad; los párrafos segundo y tercero del artículo 47; el único párrafo del artículo 57; el primer párrafo del artículo 58; y, el primer párrafo del artículo 67; así como se derogan los artículos 20; el párrafo cuarto del artículo 47; el párrafo quinto del artículo 54; los párrafos último, penúltimo y antepenúltimo del artículo 58; el artículo 59; y, el artículo 60; la fracción VII del artículo 65; todos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, se adiciona el artículo 223 Bis del Código Penal Federal**, por lo anterior, y a efecto de reunir los elementos exigidos por el numeral 1 del artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados de este Honorable Congreso de la Unión, la presente iniciativa se presenta en los siguientes términos:

I. Planteamiento del problema que la iniciativa pretende resolver y Argumentos que sustentan la iniciativa.

En materia de definición de gasto y uso de recursos públicos nuestro diseño constitucional aún con algunas cosas que podrían mejorar, es adecuado.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en la fracción IV del artículo 74, que corresponde a la Cámara de Diputados aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), previo examen, discusión y, en su caso, modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo Federal.

La propia fracción dispone que la aprobación del PEF esté vinculada estrechamente con la aprobación de la Ley de Ingresos, ya que para definirlo, deben aprobarse las contribuciones que habrán de decretarse para cubrirlo.

Por otra parte, el artículo 31, fracción IV de la Constitución dispone como obligación de los ciudadanos contribuir al gasto público en los términos que determinen las leyes que emite el Poder Legislativo federal.

Así que, el Congreso de la Unión debe definir las contribuciones que corresponden a los ciudadanos para el gasto público. Se enfatiza, las contribuciones que tengan como objeto y finalidad el gasto público, es decir, el PEF que se estima necesario para la realización de la actividad estadual.

El Estado, como todos sabemos, requiere de recursos para la operación y cumplimiento de las atribuciones de los Poderes de la Unión y de los órganos constitucionales autónomos. Lo mismo en materia de prestación de servicios públicos como la educación, la salud y la vivienda; que en la realización de programas sociales que apoyen a las personas menos favorecidas, para la promoción cívica, turística, cultural y de actividades que promuevan el desarrollo nacional y para la realización de las tareas vinculadas a la democracia, a la justicia, a la transparencia, entre muchas otras.

Esta cadena de proyección del gasto público, construcción y aprobación del PEF, definición de contribuciones y el ejercicio del PEF aprobado conforme a programas que permitan el cumplimiento de fines y objetivos, se enfatiza en el artículo 126 de la Constitución al establecer que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto o determinado por la ley posterior, con lo que es clara la trascendencia de mantener, por regla general, el gasto público conforme al presupuesto, ya que se supone que éste es resultante de un ejercicio cuya premisa es el uso de recursos públicos para el beneficio colectivo.

El ejercicio de los recursos públicos, según lo dispone en el artículo 134 de la Constitución, debe hacerse para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, es decir, los planteados en el PEF aprobado por la Cámara de Diputados.

Por otra parte, los artículos 74, fracción VI, 79, fracción I, y el propio artículo 134 de la Constitución disponen principios para la aplicación de los recursos públicos y, sobre todo, para la revisión del ejercicio presupuestal por las entidades públicas.

Baste señalar, para lo que aquí nos interesa, que deben evaluarse los resultados de la gestión financiera, comprobarse si el ejercicio se ha ajustado a los criterios señalados en el PEF y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esto es, una vez establecida la materia de contribución ciudadana al gasto público definido, corresponde a las entidades públicas el ejercicio en términos de resultados financieros, apego a los criterios y, fundamental, el cumplimiento de los objetivos de los programas.

De tal manera que la definición presupuestal tiene una finalidad social, traducida en el cumplimiento de determinados objetivos, con lo que, como es natural, los recursos presupuestales, la lógica y la finalidad expuesta indican, no deben destinarse a objeto diverso al previsto en el PEF, ya que de si esto es así no se

cumplirá con el propósito, lo que resulta de la mayor importancia tratándose de servicios públicos y programas sociales.

No obstante esta conclusión derivada de la revisión constitucional, el Poder Ejecutivo federal, por conducto de sus entidades, señaladamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizan modificaciones al PEF sin la autorización del Poder Legislativo, que lo ha aprobado, y sin escrutinio alguno respecto de los objetivos perseguidos y la medición de afectación -cuantitativa y cualitativa- de los programas originalmente previstos.

En efecto, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, permite a los tres Poderes de la Unión y a los órganos constitucionales autónomos a establecer adecuaciones presupuestales, que son definidas en la misma norma como las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto.

Con base en dicha figura jurídica, se realizan constantemente egresos no autorizados en el PEF ni en leyes. De esa forma, conforme a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2009, el Poder Legislativo federal tuvo modificaciones netas a su presupuesto⁴ por 361.21 millones de pesos⁵, el Poder Judicial federal por un mil 040.88 millones de pesos⁶ y los órganos constitucionales autónomos por 3 mil 051.96 millones de pesos⁷. Los órganos centrales del Poder Ejecutivo federal rebasaron, en gran medida, a los mencionados.

De la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2009, se colige que 77 mil 206.82 millones de pesos destinados por la Cámara de Diputados en el PEF a diversos ramos de los tres poderes federales y organismos constitucionales autónomos, fueron destinados a otros diferentes o se decidió modificar el PEF para no gastar en los mismos y utilizar los recursos en otras actividades.

Ahora bien, si el gasto neto total del Gobierno Federal previsto en el PEF 2009, fue de 3 billones 45 mil 478.6 millones de pesos, 77 mil 206.82 millones de pesos constituyeron en ese año modificaciones netas al PEF lo que significa el 2.53% del total de los recursos.

No obstante el porcentaje referido, cabe destacar que los 77 mil 206.82 millones de pesos que constituyeron en ese año modificaciones netas al PEF no son una cantidad menor, considerando que en 2009 se destinó poco más de la mitad de esos recursos al desarrollo integral de la población indígena⁸, un 25.74% de esa cantidad a los nuevos proyectos de la Comisión Federal de Electricidad⁹ y tan sólo un 23.20% de esa cifra en erogaciones plurianuales para proyectos de infraestructura¹⁰.

De esa forma, es evidente que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria autorizó a los Poderes de la Unión y a los órganos autónomos a realizar pagos sin la aprobación de la Cámara de Diputados a través del PEF o sin contar con una ley especial que posteriormente autorizara esa erogación.

⁴ Son el resultado de las ampliaciones presupuestarias líquidas, reducciones presupuestarias líquidas así como ampliaciones y reducciones compensadas.

⁵ Es el resultado de la suma de 92.94 millones de pesos de la Cámara de Diputados, 28.96 millones de la Cámara de Senadores y 239.31 millones de la Auditoría Superior de la Federación.

⁶ Es el resultado de la suma de 288.53 millones de pesos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 725.51 millones del Consejo de la Judicatura Federal y 26.84 millones del Tribunal Electoral.

⁷ Es el resultado de 6.91 millones de pesos del Instituto Federal Electoral, 170.67 millones de pesos de los Tribunales Agrarios, 86.10 millones del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, 4.45 millones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, un mil 207.51 millones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y un mil 576.32 millones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

⁸ 38 mil 103.28 millones de pesos, conforme al anexo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009.

⁹ 19 mil 880.67 millones de pesos, conforme al anexo 5 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009.

¹⁰ 17 mil 918.5 millones de pesos, conforme al anexo 3 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009.

Pues bien, tal y como lo ha señalado la propia Auditoría Superior de la Federación, las transferencias de recursos entre programas es una constante y no tiene, para los servidores públicos partícipes de la modificación presupuestaria sin autorización de la Cámara de Diputados o, en su caso, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, sanción o repercusión alguna. El quebrantamiento del diseño constitucional en la materia queda impune.

La definición presupuestal y de contribuciones, el señalamiento específico de programas y objetivos de la acción del Estado, al día de hoy, puede y es modificado impunemente por el Poder Ejecutivo federal, en particular por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que no es un tema menor.

Se trata de que una oficina del Ejecutivo federal modifica, por la vía de los hechos y en la mayoría de los casos sin una motivación de beneficio social, el presupuesto aprobado por esta soberanía.

El diseño constitucional en la materia es adecuado ya que existe un ciclo virtuoso definido en la Constitución que principia por la obligación de rendir cuentas de la administración y exigir que estas cuentas sean puntualmente dictaminadas por la Cámara de los Diputados de manera exclusiva. Sin embargo, lo que no se vale es la serie de prácticas y normas administrativas, circulares, reglamentos o simples acciones y hechos del autoritarismo presidencial, que han construido en los hechos un sistema paralelo para burlar la lógica, la teleología y el sentido de las disposiciones constitucionales en esa materia.

Se entiende que al rendir las cuentas, se hace una evaluación del resultado que la sociedad experimenta después de la aplicación del último Presupuesto de Egresos de la Federación que implica los beneficios hubieron de la aplicación de los programas aprobados; qué ventajas advirtió la sociedad con el desarrollo de tales programas; qué problemas han podido solventarse y cuáles aún exigen una aproximación programática o económica mayor; en fin, cuál es el resultado cuantitativo de la gestión pública en un año de ejercicio presupuestal aprobado por la Cámara de Diputados.

A partir de ahí, comienza, teóricamente, el nuevo ejercicio de presupuestación. Se entiende que el Ejecutivo, al evaluar los resultados reales de su gestión, decidirá el proyecto de inversiones presupuestales que deben ser destinados para incidir positivamente en los problemas de la sociedad.

La Constitución precisa los tiempos y exige los análisis que deben de ser realizados para advertir los énfasis y las oportunidades; pero también las amenazas y deficiencias que deben tratar de evitarse en el próximo presupuesto que se presente a la consideración de la soberanía cameral.

Se entiende que una vez elaborado este proyecto de presupuesto que pretende corregir las deficiencias que la cuenta pública ha venido mostrando, entonces sí hay razón para discutir cómo van a satisfacerse económicamente las demandas del nuevo ejercicio presupuestal así propuesto.

Ahí viene el análisis de los impuestos que al final, con todas las denominaciones que la administración hacendaria ha creado, que en el fondo son contribuciones que bajo la forma de impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, los ciudadanos tienen que aportar.

El diseño constitucional en su esencia no ha variado desde 1917, y es un esquema sabio porque resume la experiencia pragmática de la economía gubernamental que requiere tener un presupuesto de egresos sobre la base de los resultados de su ejercicio que produce la revisión de la cuenta pública, y que propone la forma como debe ser sufragado por los ciudadanos.

En los hechos, esta cuestión que parece de lógica elemental y de sentido común, se ha tergiversado totalmente. Ahora se discuten los impuestos a partir de la audacia de los políticos, se propone más o menos sin referente alguno porque más que un análisis, en la lógica constitucional del diseño presupuestario, son ocurrencias que pretenden legitimarse por el estruendo publicitario.

Por otro lado, la Cuenta Pública se ha convertido en una actuación y re actuación anual del muro de las lamentaciones y la crítica, que conducen a bien poco.

Cada año se discute la cuenta pública en escenarios discretos de la Cámara de Diputados, se dicen ahí cuestiones delicadas que tienen que ver con el fracaso abierto de políticas públicas que no producen los resultados a pesar de las cuantiosas inversiones anuales o bien simplemente se da cuenta de maniobras, de mañas, de perversidades de quienes tienen en sus manos el ejercicio de poder hacendario, para tergiversar los acuerdos, disimular los contenidos o abusar de su autoridad.

Las casi mil auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación es un dinero mal aprovechado, porque aún cuando hay evidencias de que las cosas podrían mejorarse con la simple observación de lo que los auditores señalan, no hay forma alguna de que la autoridad hacendaria volteé a ver siquiera los resultados de las evaluaciones a la cuenta pública.

Los legisladores se esmeran en estudiar los cuadernillos informativos y en largas horas de discusión se van perfilando los errores y las exageraciones a veces incalificables en que anualmente incurre la administración pública.

El proceso de dictaminación de la cuenta pública ha ido en los extremos, sin que en ningún de los casos produzca resultado positivo alguno. Por ejemplo, la legislatura anterior de la Cámara de Diputados no dictaminó una sola de las cuentas públicas que le correspondía dictaminar de manera exclusiva. Simplemente la Cámara de Diputados recibió la cuenta y la guardó en un cajón, sin haber pedido la revisión correspondiente que está perfectamente definida en la Constitución y en la ley de la materia.

No pasó nada. Los tres presidentes de la Junta de Coordinación Política, los tres presidentes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y los presidentes de las Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, no tuvieron el menor problema, nadie les preguntó por qué no cumplieron con su obligación constitucional, nadie les exigió un juicio de responsabilidad por omitir funciones a las que están obligados por la ley. La prensa no se ocupó del asunto y, en consecuencia, la impunidad absoluta reinó durante toda esa legislatura que en mi opinión debían tener alguna sanción. Ese es un extremo, simplemente hacer caso omiso de la facultad y no revisar la cuenta pública.

El otro extremo, es el ocurrido el año pasado (2010) cuando se procedió a dictaminar la cuenta pública del 2008 y se decidió, por amplia mayoría no aprobar el ejercicio contenido en la cuenta pública; es decir, reprobar la gestión pública del Presidente Felipe Calderón por evidentes irregularidades en múltiples ámbitos. Tampoco pasó nada, absolutamente nada.

A la presentación del Presupuesto, otra vez la Secretaría de Hacienda hizo caso omiso de las observaciones de la cuenta pública y presentó otro presupuesto producto del capricho, la ocurrencia o la necesidad publicitaria del Presidente, que motivó el escenario anual de discusiones que siempre concluyen en la sistemática aprobación del presupuesto, porque se dice que de no aprobarse, los mercados causarían terribles daños a la economía del país y eso en este sistema, es impensable, por lo que aparte de los fuegos fatuos y de las discusiones menores o mayores sobre distintos rubros del presupuesto, esto indefectiblemente es aprobado.

El Plan Nacional de Desarrollo es un documento inútil, nadie se acuerda de él, aun cuando se muestre la incongruencia entre el plan y los presupuestos aprobados o la falta de eficacia de los programas, en relación con los objetivos del plan, esto parece no importarle a nadie.

La Secretaría de Hacienda participa activamente con sus cabilderos y busca que la aprobación de su Presupuesto, tanto en lo referente a los ingresos como a los egresos, sea aprobado sin dilación.

Ellos mismos no se detienen a pensar en lo absurdo de todo el ejercicio, en lo inútil que resulta el desgaste anual que se realiza ahora, ajeno a la lógica constitucional.

Pareciera que la única explicación posible es que la Secretaría de Hacienda quiere ratificar anualmente el clima de impunidad en que vive, en el que prácticamente el Secretario de Hacienda y Crédito Público es el dueño único de los miles de millones de pesos que todos los ciudadanos mexicanos construyen por la vía de sus contribuciones. De no ser así, no hay explicación lógica alguna para el ejercicio de desgaste que concluye con debates que se corrigen después con fe de erratas. No se entiende el porqué de toda esa presión mediática, si el Secretario de Hacienda sabe perfectamente que él hará con el presupuesto aprobado por la Cámara lo que le venga en gana.

Sentado en la impunidad, detiene los recursos públicos remitiéndolos cuando cree conveniente, decide reglas de operación para el ejercicio de diversos programas a los que quiere favorecer o desfavorecer, según le convenga; de manera inaudita envía más dinero del presupuestado a dependencias o entidades del sector público, sin que le dé explicación a nadie.

Además, usa la Tesorería de la Federación como si fuera la caja de un banco en el que deposita los dineros públicos que provienen de subejercicios y éstos, en el colmo, a veces están a nombre propio de los funcionarios que manejan esos recursos públicos. Claro está, ese subejercicio luego se envía a donde le plazca al Secretario, sin hacer el más elemental informe previo a la Cámara de Diputados.

En términos concretos el presupuesto es una entelequia; el dueño de la bolsa, que es el Secretario de Hacienda, dispone del Presupuesto a su antojo.

En la cuenta del 2009, como se ha señalado, varios miles de millones de pesos de los programas de desarrollo social, fueron enviados a programas distintos de los presupuestados. En un exceso, se transfirieron recursos a la Secretaría de la Función Pública en un volumen de dinero mucho mayor al monto total de su presupuesto, sin que lo hubiera pedido el Secretario o hubiese explicación alguna. El Secretario de Hacienda lo envió y el de la Función Pública lo recibió, como si se tratara de dos compadres haciéndose transferencias a sus propias cuentas de ahorros.

Es decir, que el Presupuesto es violado sistemática, deliberada y ofensivamente para la elemental salud de la convivencia social.

No parece haber remedio legislativo alguno porque todas las iniciativas que para mejorar o clarificar la responsabilidad hacendaria se presentan, quedan retenidas en las Comisiones dictaminadoras de Hacienda y Programación y Presupuesto y los legisladores de todos los partidos no quieren incomodar a esas Comisiones para disfrutar de algunos beneficios para sus distritos en el momento de la nueva repartición presupuestal.

A más de que es necesario establecer adecuaciones en la mecánica administrativa que rige lo descrito, desde mi punto de vista, la acción del Secretario que otorga y del funcionario que recibe fuera del presupuesto, actualiza puntualmente el delito de peculado porque simplemente disponen de fondos públicos para cosas distintas a los que fueron autorizados.

Es tiempo de terminar con esta simulación y es mi opinión que con mayor regulación constitucional y legal, y solo constituyendo una figura delictiva para quien tergiversar el Presupuesto de Egresos de la Federación, será posible terminar con esta impunidad que ahora se vive.

1. Reforma propuesta a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Como consecuencia de lo antes referido, considero que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe ser modificada a efecto de conseguir los siguientes objetivos:

- a) Que efectivamente no se realice pago alguno que no esté contemplado en el PEF.
- b) Que se faculte a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para cambiar el PEF una vez aprobado éste conforme a los lineamientos que actualmente se encuentran vigentes.
- c) Que las reformas que se realicen al PEF estén debidamente justificadas con ingresos suficientes para cubrir los gastos materia de la reforma.

Por todo lo anterior, someto a consideración de esta Soberanía la propuesta de adicionar un sexto párrafo a la fracción IV del artículo 74 y reformar los artículos 75 y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo que el derecho de presentar el proyecto de PEF siga correspondiendo en exclusiva al Ejecutivo federal, y que éste sea examinado, discutido, modificado y aprobado en los términos actuales, pudiendo sufrir cambios durante su vigencia siempre y cuando estén soportados con ingresos suficientes.

Igualmente, se exigiría a los ejecutores del gasto un apego estricto a lo previsto en el PEF ya que no se tolerarán diferencias en el presupuesto ejercido, respecto a lo aprobado por los diputados del Congreso de la Unión.

En ese tenor, se faculta al Ejecutivo federal y a las demás entidades autorizadas constitucionalmente para presentar iniciativas de reforma al PEF.

De esa forma, no se modifica el texto vigente de la fracción IV del artículo 74 Constitucional, ya que se pretende mantener el actual esquema de iniciativa, discusión, modificación y aprobación del PEF.

De igual forma, se propone adicionar un séptimo párrafo que conceda facultad, al Poder Judicial federal y a las entidades legitimadas para ello, de proponer al Presidente de la República proyectos de iniciativa de reforma al PEF, quien decidirá si procede o no su presentación. Lo anterior a efecto de que los ejecutores del gasto que no dependen del Ejecutivo federal estén en posibilidad de hacer patentes sus necesidades en las modificaciones al PEF y no queden como meros entes sin voz en materia presupuestaria.

1.2. Reforma propuesta a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Como se analizó con antelación, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, contrariamente al marco constitucional, se autoriza a los Poderes de la Unión y a los órganos autónomos a realizar pagos sin la aprobación de la Cámara de Diputados o sin contar con una ley especial que posteriormente autorizara esa erogación.

Al tenor de ello, se propone eliminar esa atribución a efecto de que sólo la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión pueda autorizar a los ejecutores de gasto, a través de reformas al PEF, adecuaciones presupuestarias y erogaciones adicionales a las aprobadas, con excepción de las adecuaciones que se tengan que realizar con motivo de emergencias por baja recaudación fiscal, en cuyo caso persistirían las atribuciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia y su obligación de informarlas a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

De esa forma, la Cámara de Diputados podrá reformar el PEF en dos casos: a) Cuando existan excedentes que resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos y b) En los casos en que existan sobrantes de ahorros presupuestarios propios de las entidades, ahorros presupuestarios y economías.

En los casos de excedentes que resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos, se propone seguir con el orden de prioridades que actualmente prevé la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a efecto de cubrir inversiones petroleras, del FONDEN y de los estados.

Por otra parte, se busca favorecer que los Poderes de la Unión y que los órganos constitucionales autónomos tengan un gasto más eficiente. Para ello, en el caso de las hipótesis de que existan excedentes de ahorros presupuestarios propios de las entidades, ahorros presupuestarios y economías, se prevé que la Cámara de Diputados premie a las áreas generadoras de esos recursos, destinándolos obligatoriamente a ellas mismas, preferentemente a los rubros en que se solicite sean empleados.

Con la presente reforma se busca que el gobierno federal cumpla con sus atribuciones legales con menos recursos, lo que se fomenta previendo que la Cámara de Diputados debe reencaminar los recursos ahorrados a rubros y partidas que propongan los propios ejecutores del gasto.

En México el gasto público está íntimamente relacionado con el cumplimiento de los planes y programas gubernamentales, por lo cual se propone a esta Soberanía medidas que permitan a la Cámara de Diputados identificar si efectivamente los recursos ahorrados se deben a su ejercicio inteligente o simplemente se están dejando de cumplir con objetivos.

Para lo anterior, conjuntamente con la solicitud de encaminar determinados recursos, el área ejecutora del gasto deberá anexar una justificación de que su generación no afectó al cumplimiento de los planes y programas, dicha solicitud será remitida al Ejecutivo federal para que, a su vez, emita un dictamen económico sobre la pertinencia de la generación de dichos excedentes. Con esa información, la Cámara de Diputados estará en aptitud de evaluar la pertinencia de los recursos generados y, sobre ello, podrá reformar el PEF en tres sentidos: a) Reencaminar de forma total o parcial los recursos a los rubros solicitados por el ejecutor del gasto, b) Reencaminar de forma total o parcial los recursos a rubros diferentes a los solicitados por el ejecutor del gasto y c) Ordenar que se empleen los recursos en los rubros previstos en el PEF, en virtud de que éstos se generaron sacrificando el cumplimiento de los objetivos de los planes y programas.

Por otra parte, para hacer armónica la Ley, se propone reformar las definiciones, contenidas en el artículo 2º de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de adecuaciones presupuestarias y ejecutores del gasto.

Respecto a las adecuaciones presupuestarias, se precisa que las mismas corresponderán a la Cámara de Diputados y, respecto a los ejecutores del gasto, se incluye a la Auditoría Superior de la Federación ya que, a pesar de ser parte del Legislativo federal, sí requiere precisar, sin lugar a dudas, que quedará sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al igual que cualquier otro ente público federal.

1.3. Reforma propuesta al Código Penal Federal.

En esas condiciones, la presente iniciativa, además propone una reforma al Código Penal Federal, a fin de adicionar un tipo penal equiparado a peculado, con el fin de castigar con pena de prisión, como la sanción máxima posible de nuestro sistema de justicia, a más de la inhabilitación correspondiente al servidor público y la reparación del daño ocasionado, no solo el desvío de los recursos públicos definidos por el PEF a un fin distinto al establecido en el mismo, sino las conductas de quienes acuerden o autoricen dicho desvío.

La penalidad máxima (privación de la libertad) se justifica en tanto que la definición del Poder Legislativo tiene el objetivo y alcances de beneficio social y los desvíos a un fin distinto afectan al colectivo.

II. Fundamento legal de la iniciativa.

Esta iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que, al suscrito, en su calidad de Diputado Federal de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, le confieren los artículos 71 fracción I, 72, 73 fracción XXX y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como 6º, numeral 1, fracción I, 77 numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

III. Denominación del proyecto de Ley.

Iniciativa de decreto por el que se adiciona un sexto párrafo a la fracción IV del artículo 74 y se reforman los artículos 75 y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se reforman las fracciones II y XIII del artículo 2º; el inciso c) de la fracción I, el inciso c) de la fracción II y el inciso c) de la fracción III, todos del artículo 5º; el artículo 19 en su totalidad; los párrafos segundo y tercero del artículo 47; el único párrafo del artículo 57; el primer párrafo del artículo 58; y, el primer párrafo del artículo 67; así como se derogan los artículos 20; el párrafo cuarto del artículo 47; el párrafo quinto del artículo 54; los párrafos último, penúltimo y antepenúltimo del artículo 58; el artículo 59; y, el artículo 60; la fracción VII del artículo 65; todos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, se adiciona el artículo 223 Bis del Código Penal Federal.

IV. Ordenamientos a modificar.

- De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se propone adicionar un sexto párrafo a la fracción IV del artículo 74 y reformar los artículos 75 y 126.
- De la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se propone reformar las fracciones II y XIII del artículo 2º; el inciso c) de la fracción I, el inciso c) de la fracción II y el inciso c) de la fracción III, todos del artículo 5º; el artículo 19 en su totalidad; los párrafos segundo y tercero del artículo 47; el único párrafo del artículo 57; el primer párrafo del artículo 58; y, el primer párrafo del artículo 67; así como derogar los artículos 20; el párrafo cuarto del artículo 47; el párrafo quinto del artículo 54; los párrafos último, penúltimo y antepenúltimo del artículo 58; el artículo 59; y, el artículo 60; la fracción VII del artículo 65.
- Del Código Penal Federal, se propone adicionar un artículo 223 Bis.

V. Texto normativo propuesto.

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona un sexto párrafo a la fracción IV del artículo 74 y se reforman los artículos 75 y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

“**Artículo 74.-** Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I a III..

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el secretario de

despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos. La Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

Cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el día 15 del mes de diciembre.

No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias, con ese carácter, en el mismo presupuesto; las que emplearán los secretarios por acuerdo escrito del Presidente de la República.

Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos, cuando medie solicitud del Ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el Secretario del Despacho correspondiente a informar de las razones que lo motiven.

Una vez aprobado el presupuesto de egresos y mientras éste tenga vigencia, la Cámara de Diputados podrá reformarlo por iniciativa del Ejecutivo Federal, a efecto de ampliarlo, disminuirlo o reorientarlo conforme a las necesidades de la Federación y de la economía nacional. Sólo en caso de que la reforma exceda los ingresos contemplados para el mismo, conjuntamente con ésta, se deberá aprobar la reforma la Ley de Ingresos correspondiente y enviarla, para su discusión, a la Cámara de Senadores.

El Poder Judicial de la Federación y las entidades públicas legitimadas, podrán proponer al Ejecutivo Federal proyectos de iniciativa de reforma al Presupuesto de Egresos de la Federación; el Presidente de la República resolverá sobre su presentación o no ante la Cámara de Diputados.

V a VIII...”

“Artículo 75.- La Cámara de Diputados, al aprobar el Presupuesto de Egresos, no podrá dejar de señalar la retribución que corresponda a un empleo que esté establecido por la ley; y en caso de que por cualquiera circunstancia se omita fijar dicha remuneración, se entenderá por señalada la que hubiere tenido fijada en el Presupuesto anterior o en la ley que estableció el empleo. **No podrá realizarse ningún pago ni asignarse a persona alguna un empleo de nueva creación en la Federación que no esté contemplado en el Presupuesto de Egresos o sus reformas.”**

“Artículo 126.- No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos correspondiente o determinado por la ley posterior.”

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman las fracciones II y XIII del artículo 2º; el inciso c) de la fracción I, el inciso c) de la fracción II y el inciso c) de la fracción III, todos del artículo 5º; el artículo 19 en su totalidad; los párrafos segundo y tercero del artículo 47; el único párrafo del artículo 57; el primer párrafo del artículo 58; y, el primer párrafo del artículo 67; así como se derogan los artículos 20; el párrafo cuarto del artículo 47; el párrafo quinto del artículo 54; los párrafos último, penúltimo y antepenúltimo del artículo 58; el artículo 59; y, el artículo 60; la fracción VII del artículo 65; todos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar en los siguientes términos:

“Artículo 2º.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I...

II. Adecuaciones presupuestarias: las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, **que autorice la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante reformas al Presupuesto de Egresos;**

III. a XII...

XIII. Ejecutores de gasto: los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos **y la auditoría**, así como las dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 4 de esta Ley con cargo al Presupuesto de Egresos;

XIV.a LVII...

...”

“Artículo 5º.- La autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende:

I. En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, conforme a las respectivas disposiciones constitucionales, las siguientes atribuciones:

a) a b)...

c) Solicitar a la Cámara de Diputados, a través del Ejecutivo Federal, las adecuaciones a sus presupuestos, observando las disposiciones de esta Ley;

d) a f)...

II. En el caso de las entidades, conforme a las respectivas disposiciones contenidas en las leyes o decretos de su creación:

a) a b)...

c) Solicitar a la Cámara de Diputados, a través del Ejecutivo Federal las adecuaciones a sus presupuestos, observando las disposiciones de esta Ley;

d)...

III. En el caso de los órganos administrativos desconcentrados con autonomía presupuestaria por disposición de ley, las siguientes atribuciones:

a) a b)...

c) Ejercer las atribuciones a que se refieren los incisos c), d) y f) de la fracción I del presente artículo.

...”

Artículo 19.- Salvo lo previsto en el artículo 21 de esta Ley, sólo la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión podrá autorizar a los ejecutores de gasto, a través de reformas al Presupuesto de Egresos, adecuaciones presupuestarias y erogaciones adicionales a las aprobadas, buscando que no se afecte

negativamente el equilibrio presupuestario o, en su caso, no aumente el déficit presupuestario, conforme a lo siguiente:

A. En los informes trimestrales, el Ejecutivo Federal deberá reportar la existencia de excedentes que resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos, a efecto de que la Cámara de Diputados proceda a realizar las reformas al Presupuesto de Egresos, que se sujetarán a las siguientes reglas:

I. La Cámara de Diputados destinará los excedentes de ingresos que resulten de la Ley de Ingresos, distintos a los previstos en las fracciones IV y V del apartado A de este artículo, a:

a) Compensar el incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado, por concepto de participaciones;

b) Costo financiero, derivado de modificaciones en la tasa de interés o del tipo de cambio;

c) Adeudos de ejercicios fiscales anteriores para cubrir, en su caso, la diferencia entre el monto aprobado en el Presupuesto de Egresos y el límite previsto en el artículo 54, párrafo cuarto de esta ley; o

d) La atención de desastres naturales cuando el Fondo de Desastres a que se refiere el artículo 37 de esta Ley resulte insuficiente.

II. En caso de existir remanentes de los ingresos excedentes a que se refiere la fracción I de este apartado, la Cámara de Diputados los destinará de la siguiente forma:

a) En un 25% al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas;

b) En un 25% al Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos;

c) En un 40% al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros;

d) En un 10% a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas. Dichos recursos se destinarán a las entidades federativas conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente.

Los ingresos excedentes se destinarán a los Fondos a que se refiere esta fracción hasta alcanzar una reserva adecuada para afrontar una caída de la Recaudación Federal Participable o de los ingresos petroleros del Gobierno Federal y de Petróleos Mexicanos. El monto de dichas reservas, en pesos, será igual al producto de la plataforma de producción de hidrocarburos líquidos estimada para el año, expresada en barriles, por un factor de 3.25 para el caso de los incisos a) y b), y de 6.50 en el caso del inciso c), en todos los casos por el tipo de cambio del dólar estadounidense con respecto al peso esperado para el ejercicio. En el caso de los ingresos excedentes para el Fondo a que se refiere el inciso b) de esta fracción, estos recursos se transferirán anualmente a Petróleos Mexicanos para que éste constituya la reserva, quién podrá emplear hasta el 50% de los recursos acumulados en este fondo al cierre del ejercicio fiscal anterior para la ampliación de la infraestructura de refinación en territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Los Fondos de Estabilización a que se refiere esta fracción se sujetarán a reglas de operación que deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

En el caso del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, los recursos serán administrados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en calidad de fiduciario del fideicomiso público sin estructura orgánica establecido para tal efecto. Dicho fideicomiso contará con un Comité Técnico conformado por tres representantes de las entidades federativas y tres representantes del Gobierno Federal; la Presidencia de dicho Comité corresponderá a uno de los representantes de las entidades federativas.

La aplicación de los recursos de los Fondos se sujetará a lo dispuesto en la fracción II del artículo 21 de esta Ley, en los términos de las respectivas reglas de operación; asimismo dichos Fondos podrán recibir recursos de otras fuentes de ingresos establecidas por las disposiciones generales, sujetándose a los límites máximos para cada reserva a que se refiere el presente artículo. En este último caso, una vez que las reservas alcancen su límite máximo, las contribuciones que por disposición general distinta a esta Ley tengan como destino los Fondos a que se refieren los incisos a) y c) de esta fracción, cambiarán su destino para aplicarse a lo previsto en el inciso d) de la fracción III del apartado A de este artículo.

Cuando se realicen erogaciones con cargo a las reservas a que se refiere esta fracción, la restitución de las mismas tendrá prelación con respecto a los destinos previstos en la siguiente fracción;

III. Una vez que los Fondos a que se refiere la fracción anterior alcancen el monto de la reserva determinado, la Cámara de Diputados deberá destinar los excedentes de ingresos, a que se refiere la fracción II del apartado A de este artículo, a lo siguiente:

a) En un 25% a los programas y proyectos de inversión en infraestructura que establezca el Presupuesto de Egresos, dando preferencia al gasto que atienda las prioridades en las entidades federativas;

b) En un 25% a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas. Dichos recursos se destinarán a las entidades federativas conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente;

c) En un 25% a los programas y proyectos de inversión en infraestructura de Petróleos Mexicanos;

d) En un 25% para el Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones.

IV. En el caso de los ingresos que tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal, la Cámara de Diputados podrá autorizar las ampliaciones a los presupuestos de las dependencias o entidades que los generen, hasta por el monto de los ingresos excedentes obtenidos que determine en la reforma al Presupuesto de Egresos.

V. El proceso de reforma al Presupuesto de Egresos previsto en el presente apartado deberá tener la mayor celeridad posible y siempre dentro del ejercicio fiscal en curso.

B. Las reformas al Presupuesto de Egresos relacionadas con excedentes de ahorros presupuestarios propios de las entidades, ahorros presupuestarios y economías, se sujetarán a lo siguiente:

I. Los ejecutores de gasto deberán reportar mensualmente a la Secretaría la existencia de excedentes de ahorros presupuestarios propios de las entidades, ahorros presupuestarios y economías así como la justificación de que su generación no afectó al cumplimiento de los Planes y Programas y la solicitud a la Cámara de Diputados en cuanto al destino de dichos recursos;

II. El Ejecutivo Federal, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del documento a que hace referencia la fracción anterior, deberá remitir a la Cámara de Diputados dicho informe así como un

dictamen económico sobre la pertinencia de la generación de esos excedentes de ahorros presupuestarios propios de las entidades, ahorros presupuestarios y economías;

III. La Cámara de Diputados deberá aprobar un dictamen a la brevedad posible y siempre dentro del ejercicio fiscal en curso, donde se reforme el Presupuesto de Egresos, en los siguientes términos:

a) Se pronunciará sobre si la generación de los excedentes de ahorros presupuestarios propios de las entidades, ahorros presupuestarios y economías son justificables así como sobre la solicitud del ejecutor de gasto relativo al destino de esos recursos.

b) La Cámara de Diputados deberá destinar los recursos derivados de excedentes de ahorros presupuestarios propios de las entidades, ahorros presupuestarios y economías exclusivamente al ejecutor de gasto que los generó; y

c) Podrá ordenarse que los excedentes de ahorros presupuestarios propios de las entidades, ahorros presupuestarios y economías se destinen al objetivo solicitado por el ejecutor de gasto, a uno diverso o a los rubros de donde se obtuvieron, en caso de considerarse que la generación de esos recursos impide el cumplimiento de los planes y programas del ejecutor de gasto.

C. Las Dependencias, entidades, órganos autónomos, la auditoría y los Poderes Legislativo y Judicial deberán informar a la Secretaría el ejercicio de las erogaciones adicionales aprobadas por la Cámara de Diputados en los términos del presente artículo, el cual deberá reportarse por el Ejecutivo Federal en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública.”

“Artículo 20. SE DEROGA.”

“Artículo 47.- Los ejecutores de gasto, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones generales aplicables, deberán cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, así como las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.

En caso de requerirse adecuaciones presupuestarias para el pago de las obligaciones a que se refiere la parte final del párrafo anterior los ejecutores de gasto, las solicitarán a la Cámara de Diputados, quien podrá autorizarlas siempre que no afecten el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas prioritarios. La solicitud a la Cámara de Diputados deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido.

Los ejecutores de gasto que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones conforme a lo previsto en el párrafo anterior, presentarán ante la autoridad competente un programa de cumplimiento de pago que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones hasta por un monto que no afecte los objetivos y metas de los programas prioritarios, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa.

SE DEROGA”

“Artículo 54.- Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.

...

...
...

SE DEROGA.”

“**Artículo 57.-** Los ejecutores de gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos para sus respectivos ramos, programas y flujos de efectivo, salvo que se realicen adecuaciones presupuestarias en los términos que señala este Capítulo y los artículos 19 y 21 de esta Ley.”

“**Artículo 58.-** Las adecuaciones presupuestarias **serán autorizadas por la Cámara de Diputados, a través de reformas al Presupuesto de Egresos**, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán:

I. a III...

SE DEROGA

SE DEROGA

SE DEROGA”

“**Artículo 59.- SE DEROGA.”**

“**Artículo 60.- SE DEROGA.”**

“**Artículo 65.-** Los ejecutores de gasto, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán observar lo siguiente:

I. a VI...

VII. SE DEROGA;

VIII. a XII...

...**Artículo 67.-** Los movimientos que realicen los ejecutores de gasto a sus estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de personal, deberán realizarse mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, **debidamente autorizadas por la Cámara de Diputados**, las que en ningún caso incrementarán el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente, salvo en el caso de la creación de plazas para lo cual se deberán establecer recursos previstos específicamente para tal fin en el Presupuesto de Egresos en los términos del artículo 33, fracción II de esta Ley.

...”

ARTÍCULO TERCERO.- Se adiciona el artículo 223 bis al Código Penal Federal para quedar como sigue:

“**Artículo 223 bis.-** Se equipararán al delito de peculado, las acciones u omisiones de los servidores públicos de la Federación, Estados o Municipios así como de órganos constitucionales autónomos y entes descentralizados que:

I. En contravención a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria acuerden, autoricen, ejecuten o permitan el ejercicio de recursos públicos federales en cantidad diversa a la autorizada en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

II. En contravención a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria acuerden, autoricen, ejecuten o permitan el destino de recursos públicos federales a una partida o un rubro diferentes de los establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación; o

III. Incumplan con su deber de supervisar a los servidores públicos bajo su mando, cuando éstos realicen alguna de las conductas previstas en las fracciones anteriores.

Por la comisión del delito previsto en este artículo, se impondrán las sanciones a que se refiere el artículo 223.”

VI. Artículos Transitorios.

PRIMERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor a partir del 1º de enero de 2012.

TERCERO. Para el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, los servidores públicos de los Poderes de la Unión y de los Órganos Autónomos, deberán regularizar la situación de aquéllos servidores públicos que reciben retribuciones sin que estén contempladas en el presupuesto de egresos.

La contravención a lo anterior será motivo de las responsabilidades administrativas y penales que correspondan.

CUARTO. El Titular del Poder Ejecutivo contará con un plazo máximo de treinta días contados a partir de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, para hacer las reformas correspondientes al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

QUINTO. Se derogan las disposiciones legales y administrativas que se opongan a la presente.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 17 días del mes de mayo de 2011.

**CÉSAR AUGUSTO SANTIAGO RAMÍREZ
DIPUTADO FEDERAL**

DE LA DIP. NORMA SÁNCHEZ ROMERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA.

LA QUE SUSCRIBE NORMA SÁNCHEZ ROMERO, DIPUTADA FEDERAL DE LA LXI LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULO 6 NUMERAL 1, 77 Y 78 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver.

La iniciativa tiene como finalidad modificar la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, en su artículo 9º con la finalidad de orientar e institucionalizar los recursos públicos de apoyo para el uso y aprovechamiento de la energía renovable en México de otras dependencias de la Administración Pública Federal, bajo dos vertientes:

- Destinar recursos a través del Fondo para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Secretaría de Economía para la adquisición de equipos relacionados con el aprovechamiento de la energía verde, y
- Establecer, dentro del Consejo Ciencia y Tecnología, un Fondo que se destine a la investigación y desarrollo en sustentabilidad energética.

Si bien a la fecha los Fondos antes aludidos ya existen, desde el punto de vista programático y presupuestal, se estima conveniente modificar la ley con la finalidad de darles permanencia e institucionalidad para lograr un efectivo apoyo para el aprovechamiento de la energía renovable en México.

La finalidad de la iniciativa es impulsar en todo el país una innovación tecnológica, que permita aprovechar las energías renovables y con ello lograr dos objetivo diversificar el portafolio energético y contribuir a disminuir los efecto del cambio climático.

II.- Perspectiva y legislación internacional

Unión Europea

En la Directiva 2009/28/CE sobre fomento de las energías renovables se consolida el principio de subsidiariedad de los Estados Miembros para que puedan elegir los sistemas de apoyo a sus normativas y, al mismo tiempo, un sistema de garantía de origen para dar transparencia al consumidor de electricidad, por lo

que se contempla el tráfico de las garantías de forma compatible con los sistemas de apoyo. Asimismo, la Directiva incorpora unos mecanismos de cooperación para posibilitar el cumplimiento de los objetivos asignados a los Estados para el año 2020.

A lo largo de 2009, la Comisión también prevé emprender en este sector acciones innovadoras, sostenibles y eficientes desde el punto de vista energético.

Por ello, el citado documento considera que la eficiencia energética contribuye a:

- a) La lucha contra el cambio climático;
- b) La mejora de la seguridad energética;
- c) La consecución de los objetivos de Lisboa, y
- d) La reducción de costos para la UE.

Así pues, en este documento, los Estados miembros se han comprometido a reducir para 2020 el consumo de energía primaria en un 20%. No obstante, aún siguen existiendo numerosos obstáculos a la adopción de medidas eficaces para lograrlo.

El Fondo mundial para la eficiencia energética y las energías renovables (GEEREF), propuesto por la Comisión Europea, tiene como objetivo facilitar la atracción de inversiones privadas para proyectos de eficiencia energética y energías renovables, por lo que se propone la creación de un fondo mundial de capital de riesgo con una dotación de 100 millones de euros para promover la inversión privada en proyectos de fomento de la eficiencia energética y de las energías renovables en los países en vías de desarrollo y las economías emergentes

Se espera que la expansión de estos proyectos contribuya al desarrollo sostenible, con las ventajas que ello conlleva desde el punto de vista del medio ambiente, el cambio climático y la calidad de la atmósfera, así como ventajas de índole socioeconómica tales como la creación de empresas, de puestos de trabajo y de ingresos locales y que adicionalmente contribuyan a la estabilidad del abastecimiento de energía en las regiones más pobres del mundo.

Estados Unidos

Ley de Política Energética. La normatividad federal que regula la política energética en lo general es la Ley de Política Energética que fue aprobada en 2005, cuyo contenido describe las medidas para combatir el crecimiento de los problemas energéticos, incluyendo incentivos fiscales, y la producción energética alternativa y enmienda la Energy Policy Act de 1992 .

La Energy Policy Act establece que el ahorro y la eficiencia energética son elementos fundamentales para reducir el consumo de energía y la demanda per cápita, lo cual, eventualmente compensará el consumo futuro por el crecimiento poblacional. Esto reduce los subsidios en los costos energéticos, y la instalación de nuevas centrales eléctricas, así como las importaciones de la energía.

Asimismo, esta reducción en la demanda energética proporciona más flexibilidad para elegir los métodos de producción energética.

Finalmente, una de las premisas contenidas en el documento es su política contra el cambio climático, en donde el ahorro de energía es una parte fundamental, ya que disminuye la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y facilita el reemplazo de recursos no renovables con energía renovable lo que constituye la solución más económica a la escasez de energía, siendo una alternativa ambientalmente más viable para la creciente demanda de energía.

Algunas de las previsiones que contiene el documento en materia de energías renovables y eficiencia y ahorro

energético son:

- Invertir en tecnologías en energías renovables, que reduzcan la emisión de gases de efecto invernadero;
- Incrementar el uso de biocombustibles, principalmente etanol, en la mezcla energética;
- Autorizar subsidios para productores de energía eólica y energía alternativa;
- Requerir al Departamento de Energía para la elaboración de estudios y reportes de fuentes naturales de energía, incluyendo la eólica, solar, mareomotriz y oceánica;
- Autorizar al Departamento del Interior para el desarrollo de plantas de producción, transporte o distribución de energía alternativa, incluyendo la eólica, mareomotriz y solar;
- Prever exenciones tributarias para quienes reduzcan el consumo energético en sus hogares, y
- Extender el horario de verano para aprovechar la luz de día con la finalidad de ahorrar energía aproximadamente por cuatro semanas.

Además de los lineamientos anteriores, la Ley en comento establece lineamientos puntuales para el incremento en la Eficiencia y Ahorro Energético en los hogares, negocios y agencias gubernamentales y el mejoramiento de la Eficiencia Energética en Autos y Camiones.

Asimismo, a continuación se muestran algunos programas de fomento relacionados con eficiencia energética y aprovechamiento de renovables en los Estados Unidos:

- Programas Federales:
 - Energy Star- Labeled Products (U.S. Environmental Protection Agency and U.S. Department of Energy)
 - Energy Star- Labeled Homes (U.S. Environmental Protection Agency)
 - Energy Star- Labeled Buildings (U.S. Environmental Protection Agency)
 - Best Practices Compressed Air (U.S. Department of Energy)
 - Best Practices Motors (U.S. Department of Energy)
 - Best Practices Steam (U.S. Department of Energy)
 - Buildings Cooling, Heating, and Power (BCHP) Initiative (U.S. Department of Energy)
 - Solar Energy Technologies Program (U.S. Department of Energy)
 - State Industries of the Future (U.S. Department of Energy)
 - Wind Powering America (U.S. Department of Energy)
 - Energy Star (The label is now on major appliances, office equipment, lighting, home electronics, and more. EPA has also extended the label to cover new homes and commercial and industrial buildings.)

Canadá

Ley de Energías Verdes y Construcción de una Economía Verde (Ontario 2009). Este documento aboga y enmienda varios ordenamientos jurídicos, cuyos textos son retomados y actualizados en este nuevo cuerpo normativo. Algunos de ellos son la Energy Conservations Leadership Act, la Energy Efficiency Act, la Electricity Act de 1998, la Ontario Energy Board Act de 1998, la Ministry of Energy Act, entre otras.

Fue presentada ante la legislatura desde noviembre de 2008 y se convirtió en la piedra angular del plan gubernamental para posicionar a la provincia de Ontario como líder en la reducción en la emisión de gases de efecto invernadero, así como líder en el sector emergente de las energías renovables en el mundo.

La ley propone mejorar los programas de conservación de recursos, promover la inversión en proyectos de energía renovable a través del programa feed-in tariffs, tomando como inspiración las experiencias de España, Alemania y Francia.

La visión del grupo impulsor de dicha legislación consistió en colocar a Ontario como líder mundial en el

desarrollo de energía verde, mediante el uso de energía renovable, diversificación y sustentabilidad de la energía, la creación de empleos verdes, generación de prosperidad económica, desarrollo de la seguridad energética así como la protección al ambiente del cambio climático.

III.- Legislación Nacional.

En el año de 2008 fue publicada la **Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética**, misma que en su artículo 11 transitorio, relacionado con el artículo 27 establece lo siguiente:

“Décimo Primero. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, se destinarán tres mil millones de pesos para el Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.”

“Antes del 30 de junio de 2009, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público consolidará la información sobre las provisiones de recursos del sector público incluidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, a que se refiere el artículo 24 de esta Ley. Con base en dicha información se establecerá el monto mínimo de recursos a ser programado en los subsecuentes ejercicios fiscales. La información antes señalada se enviará al Congreso de la Unión para su conocimiento.”

Además, para cada uno de los ejercicios fiscales del 2010 y 2011, el monto propuesto en el proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Fondo a que se refiere el artículo 27 de esta Ley será de tres mil millones de pesos. El monto anterior deberá actualizarse por la variación esperada del Índice Nacional de Precios al Consumidor entre 2009 y el año que se presupuesta.”

El artículo 27 de la Ley antes mencionada establece:

Artículo 27.- *Se crea el Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía. El Fondo contará con un comité técnico integrado por representantes de las Secretarías de Energía, quien lo presidirá, de Hacienda y Crédito Público, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Comisión Federal de Electricidad, de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, del Instituto Mexicano del Petróleo, del Instituto de Investigaciones Eléctricas y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología*

El comité emitirá las reglas para la administración, asignación y distribución de los recursos en el Fondo, con el fin de promover los objetivos de la Estrategia. Asimismo, con el propósito de potenciar el financiamiento disponible para la transición energética, el ahorro de energía, las tecnologías limpias y el aprovechamiento de las energías renovables, el comité técnico a que se refiere este artículo, podrá acordar que con cargo al Fondo se utilicen recursos no recuperables para el otorgamiento de garantías de crédito u otro tipo de apoyos financieros para los proyectos que cumplan con el objeto de la Estrategia.

Si bien la ley contempla la creación de un Fondo de Transición Energética se hace necesario reconocer que existen fondos adicionales dentro de la Administración Pública Federal que se pueden destinar para dichos fines como es el Fondo PYME y el Fondo de Investigación del Consejo de Ciencia y Tecnología que al reconocerse su existencia, mediante la reforma que se propone se busca dar la permanencia e institucionalidad a los fondos facultando a las autoridades administrativas para que puedan destinarlos a para fomentar la industria, comercio y servicio relacionado con la aprovechamiento de la energía renovable.

IV.- Potencial del México en el aprovechamiento de la energía renovable.

Existe en nuestro país, una gran área de oportunidad para impulsar el desarrollo de la generación eléctrica a partir de la fuente solar y eólico para fortalecer el desarrollo de la industria y la seguridad energética del país.

Considerando la capacidad energética del sol, la cual perdurará durante millones de años, así como la privilegiada ubicación de México en el globo terráqueo, la cual permite que el territorio nacional destaque en el mapa mundial de territorios con mayor promedio de radiación solar anual, con índices que van de los 4.4 kWh/m² por día en la zona centro, a los 6.3 kWh/m² por día en el norte del país, resulta fundamental la adopción de políticas públicas que fomenten el aprovechamiento sustentable de la energía solar en nuestro país.

De 1993 a 2003, la capacidad instalada de sistemas fotovoltaicos en el país se incrementó de 7 a 15 MW, generando más de 8,000 MWh/año para electrificación rural, bombeo de agua y refrigeración, mientras que actualmente se estima que la capacidad total de estas instalaciones es de 18.5 MW, que generan en promedio 8,794.4 MWh por año.

Para sistemas termosolares, a finales de 2004 se tenían instalados a nivel global 164 millones de m² de área de captación, correspondientes a una capacidad instalada de cerca de 115,000 MWh, mientras que en México se tenían instalados más de 650,000 m² de calentadores solares planos, generando más de 3.1 PJ por año para calentar agua.

Asimismo, en México se han identificado diferentes zonas con potencial para la explotación eólica para la generación eléctrica, como en el Istmo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca, La Rumorosa en el estado de Baja California, así como en los estados de Zacatecas, Hidalgo, Veracruz, Sinaloa, y en la Península de Yucatán, entre otros. Estas zonas podrían aportar hasta 10,000 MW

V.- Importancia de apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el aprovechamiento de la energía renovable.

La propuesta legislativa que se somete a consideración de la H. Cámara de Diputados tiene como finalidad apoyar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas del país, mediante el uso y aprovechamiento de la energía renovable.

El objetivo es facultar a la Secretaría de Economía para que, en el ámbito de sus atribuciones, oriente parte de los recursos del Fondo PYME para la adquisición de equipos relacionados con la generación de energía. Es por muchos sabido que precisamente las “Tortillerías” en nuestro país están empezando a utilizar los “calentadores solares” para abatir los costos del gas y otros energéticos en la producción de tortilla.

La adquisición del equipo para generación de energía, puede representar una inversión importante que pueda ser apoyada a través de fondos gubernamentales ya existentes como el Fondo PYME. Desde luego la propuesta no tiene como finalidad convertir al Fondo PYME es un “fondeador” para compra de equipo, se pretende simplemente facultar a la Secretaría de Economía para orientar parte de los recursos del fondo a este fin.

En México, alrededor del 93% de las empresas son micro, pequeñas y medianas, muchas de ellas no cuentan con los recursos económicos necesarios para afrontar los retos que plantean la globalización y la competitividad mundial.

Adicionalmente, las micros, pequeñas y medianas empresas contribuyen, en forma importante, con los siguientes aspectos de la economía nacional:

- Generan alrededor del 40% de la producción y el empleo nacional.
- Contribuyen de manera relevante en el desarrollo regional.
- Producen y venden artículos a precios competitivos, ya que presentan economías de escala.

Actualmente, el Gobierno Federal centra su política de desarrollo empresarial en la atención a cinco segmentos: emprendedores, microempresas, pequeñas y medianas, empresas gacela y empresas tractoras.

Dentro de esta estrategia, el Fondo de Apoyo para la Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) es el único fondo que apoya las iniciativas productivas de los emprendedores y de las empresas que tienen como propósito mejorar su productividad y competitividad y contribuir a la generación de más y mejores empleos formales y al mejoramiento de los ya existentes.

Hasta 2009, la población objetivo ascendía a poco más de cuatro millones de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), y generaban el 72.1 por ciento del empleo.

De acuerdo con los resultados del Censo Económico 2009, hoy existen 5'144,056 unidades económicas en el país, de las cuales el 99.8 por ciento, 5'133,768 son MIPYMES que generan 78.5 por ciento del empleo. Por segmento, las microempresas representan el 95.2 por ciento que emplean el 45.6 por ciento del personal ocupado

Con la información antes referida consideramos de vital importancia orientar parte de los recursos del Fondo PYME para apoyar a las empresas a sincronizarse a la competitividad mundial energética que representa el uso de las energías renovables, con lo que además se estará alentando la creación de empresas mexicanas dedicadas a la comercialización y producción de estos equipos.

Igualmente el Consejo de Ciencia y Tecnología cuenta con un fondo sectorial para apoyar el desarrollo de proyectos de investigación en sustentabilidad energética, en ese sentido, se pretende reconocer institucionalmente su operación, pero dotar de simplicidad a los procedimientos para acceder a dichos fondos por parte de micro y pequeñas empresas.

EN ATENCIÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA SUSCRITA DIPUTADA FEDERAL NORMA SÁNCHEZ ROMERO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY PARA EL APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EL FINANCIAMIENTO A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

Artículo 9o.-

Asimismo, la Secretaría de Economía destinará, dentro Fondo de Apoyo para la Pequeña y Mediana Empresa, recursos presupuestales para la adquisición de equipo y tecnología para la generación de energía con fuentes renovables.

El Consejo de Ciencia y Tecnología, en coordinación con la Secretaría de Energía, establecerá un fondo permanente de investigación y desarrollo en materia de sustentabilidad energética, diseñando esquemas simplificados para que micro, pequeñas y medianas empresas puedan acceder en forma directa a dichos recursos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Solicito a esta Asamblea la se publique íntegro en el Diario de los Debates.
Dado en la sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, al día 15 de Junio de 2011.

DIPUTADA NORMA SÁNCHEZ ROMERO.

DEL DIP. GUILLERMO CUEVA SADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO SEXTO Y EL PRIMER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO SEXTO Y PRIMERO DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**COMISIÓN PERMANENTE
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXI LEGISLATURA**

GUILLERMO CUEVA SADA, diputado integrante de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política; y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman el párrafo sexto y primero de la fracción I, del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; solicitando que sea turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, con base en la siguiente:

Problemática.

La necesidad de establecer de manera Constitucional la restricción específica para proteger el territorio nacional contra cualquier decisión discrecional de venta, transmisión, cesión, enajenación o traspaso a un estado extranjero y;

Argumentación.

La existencia de un Estado presupone como factor indispensable la existencia de un territorio y no necesariamente este segundo, determina las características políticas o sociales del primero, aunque en algunos casos la influencia sea significativa, ya que sin la presencia de un territorio, el ambulante del género humano no refleja unidad política y por ende la figura de un estado como tal.

Ahora bien, de acuerdo a lo anterior, la importancia del territorio para la formación del Estado resulta indispensable ya que "La agrupación humana básica del Estado, la nación, se encuentra fija en un territorio determinado, que se convierte en el territorio del Estado. Los Estados son principalmente formaciones territoriales, y todo lo que concierne al territorio es considerado como algo de gran importancia."¹¹

La anterior afirmación nos refleja esa importancia que el territorio tiene como límite geopolítico de la autoridad del mismo Estado.

Así mismo otros juristas como Rojina Villegas afirman; que en la teoría tradicional, el territorio es un elemento esencial del Estado en virtud de que, sin él no se le puede concebir, por lo que se considera un elemento fundamental, no obstante esto, existen otras teorías igualmente reconocidas que no contemplan al territorio entendido como espacio, como elemento esencial del Estado, señalando que esto es una tesis

¹¹ Hauriou André. *Derecho Constitucional e instituciones políticas*, Ariel, Barcelona, 1971, s.p.

tradicionalista y, que sin lugar a dudas puede existir un Estado sin necesidad de un territorio determinado y concretamente localizado en un espacio de la tierra.

Al respecto el maestro Ignacio Burgoa, destaca que el territorio no sólo es el asiento permanente de la población, de la Nación o de las comunidades nacionales que la forman, y no solo se percibe de manera física geográfica, sino que como un elemento de influencia sobre los grupos de personas que en él habitan. Por eso el territorio para los efectos de este documento, es un elemento geográfico de integración nacional, que define en cierto grado las relaciones socio-políticas del estado que conforma.

Ahora bien, en nuestra Constitución Política el título segundo contiene lo, referente a "las partes integrantes de la Federación y del territorio nacional", en su artículo 42 determinando lo siguiente:

Artículo 42. El territorio nacional comprende:

- I. El de las partes integrantes de la Federación;
- II. El de las islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes;
- III. El de las islas de Guadalupe y las de Revillagigedo situadas en el Océano Pacífico;
- IV. La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes;
- V. Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el Derecho Internacional y las marítimas interiores;
- VI. El espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el propio Derecho Internacional.

Una vez delimitadas las partes que integran el territorio del Estado mexicano, incluida además de la superficie terrestre, la acuática y marítima del espacio tridimensional, **hemos de observar que el dominio original del mismo pertenece en primera instancia a la nación.**

Esto significa que el concepto de soberanía nacional que recae en el pueblo mexicano, es transformado en concepto de propiedad, como patrimonio del pueblo como soberano.

Ahora bien, en lo referente al dominio originario del territorio, lo que es entendido como ya se mencionó, como la propiedad del Estado, es señalado de manera específica en **el artículo 27 de la Constitución nacional, cuando establece que este "corresponde originalmente a la Nación"**, y tal dominio puede ser directo, en los casos en que ella misma determina, o un dominio eminente que puede desplazar a la propiedad privada, "convirtiendo en territorio del Estado como ente los bienes de los particulares, no por vía de expropiación, sino en vía de regreso al propietario originario que es la Nación. De ser así, quiere decir que el autor de la Constitución sustentó un nuevo concepto del derecho de propiedad, por más que conservó como garantía individual en favor del particular una especie de propiedad precaria y derivada".¹²

Una vez que podemos entender la naturaleza de la propiedad comprendida dentro de los límites del territorio nacional, que recae originalmente en la Nación y, que es ella misma en quien recae la facultad de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo así la propiedad privada. Hay que señalar que la Nación nunca podrá ceder el derecho de imponer a la propiedad privada, las propiedades que requiera el interés público, en evidente discrecionalidad de las necesidades y de los intereses individuales, con lo que se confiere la mayor importancia a la colectividad.

¹² Tena Ramírez, Felipe, *Derecho Constitucional mexicano*, Porrúa, México, 1961, p.170

Por otra parte, resulta importante señalar que también, el territorio como lo hemos ya conceptualizado, de conformidad a lo que señala el artículo 43 de la misma Carta Magna, pasa a ser de los Estados de la Federación, ya que el precepto citado, determina las partes integrantes de la Federación en cuanto a la dirección geopolítica, basado esto en el sistema federado que México tiene.

También cabe señalar que el Estado y el gobierno, no son lo mismo, el primero es aquella estructura que ejerce las diversas actividades estatales, denominadas comúnmente poderes del Estado (funciones del Estado). El gobierno, en sentido propio, tiende a identificarse con la actividad política y está vinculado al mismo Estado por el elemento poder.

El gobierno simplemente es temporal, por lo que termina o cambia y se transforma, mientras que el Estado permanece idéntico. Entonces el gobierno es el conjunto de los órganos directores de un Estado a través del cual se expresa el poder estatal, por medio del orden jurídico, y su misión principal es formular y establecer un sistema normativo y administrativo que regule y dirija a la sociedad que habita dicho Estado.

Todo lo anterior, nos lleva a considerar la importancia del elemento territorial para la conformación y funcionamiento de una nación, por ende, para la conformación de cualquier Estado, por otra parte, en el caso mexicano, también podemos observar que la soberanía y su sistema federado, establecen la propiedad originaria del Estado, residiendo en el pueblo de México, aún cuando se entiende de sobre manera que son los poderes de la federación y las entidades federadas quienes ejercerán facultades al respecto, por ello, el inminente interés de que nuestra Carta magna, en la parte normativa que trata el tema del territorio mexicano, su conformación, las partes que lo integran y la facultad de establecer la propiedad privada, su carácter de inalienable e imprescriptible contenga de manera clara la anotación que proteja al territorio de ser enajenado o cedido de, por decisiones discrecionales a favor de cualquier Estado extranjero.

Esta necesidad se justifica basándonos simplemente en la historia, México ha tenido a lo largo de su conformación y evolución como nación que luchar por su territorio, su libertad y soberanía, pero en este proceso también ha perdido territorio de manera drástica por presión de naciones extranjeras, que obedecen a sus ambiciones de expansión y poder.

Tras el desastre que implicó para México la invasión militar estadounidense de 1846 a 1848 por la que el país perdió el 55% de su territorio, los deseos de expansión provenientes del norte continuaron especialmente sobre Baja California, Sonora, Chihuahua y Tamaulipas.

La fragilidad política y económica con la que México terminó la guerra con EU, lo hacía presa fácil de mayores descalabros. Lo que provocó diversas invasiones o trasgresiones territoriales como, la de Raousset Boulbon en San Francisco e invadió Baja California y Sonora, tomando de hecho Hermosillo y algunas poblaciones de Baja California; en 1854 Brian Walker guió a otros invasores e, imitando el modelo de Texas, fundó la 'Republic of Lower California' e izó su bandera en el puerto de Ensenada, lo que desató enfrentamientos que lograron la recuperación de dichos territorios, así mismo en 1853, el Gobernador de Nuevo México William Lane, quiso extender los límites de su entidad sobre territorios de Sonora y Chihuahua; en Marzo de 1853 declaró ese territorio agregado al de los Estados Unidos, el Gobernador Trías de Chihuahua reclamó la invasión y envió tropas para defender la frontera definida por los Tratados de Guadalupe-Hidalgo de 1848.

Posteriormente el General Garland continuó los deseos expansionistas de Lane y, bajo el pretexto de que los habitantes del Valle de la Mesilla no tenían protección de los Gobiernos de Sonora y Chihuahua, envió tropas a ocuparlo.

Y finalmente, envió a la Ciudad de México al Sr. Gadsden; al entrevistarse con el presidente López de Santa Anna, amenazando de que, en caso de no aceptar vender el territorio de La Mesilla, promovería en el Congreso estadounidense una tercera invasión para ocupar todos los estados ubicados al norte del Trópico de Cáncer (Baja California, Sonora, Sinaloa, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas y Durango). El trato ofrecido era un pago de 10 millones de Dólares para evitar otro conflicto militar, y la situación precaria de México, culminó en la última pérdida de territorio nacional.

De los 2'400,000 km² que México perdió con los EU, el 96% fue despojado durante la invasión militar de 1846-1848 y solo el 4% fue vendido, ante una nueva amenaza de perder más territorio.

Nuevos intentos de despojarnos de más territorio vendrían años más tarde por parte de Francia y de los propios EU.

Otro sustento a nuestra propuesta resulta del derecho comparado en que vemos que otros países de América han protegido en sus constituciones a su territorio nacional; es el caso de Ecuador, que en su artículo 2 de su ordenamiento Constitucional señala que “El territorio ecuatoriano es inalienable e irreductible.”; Perú de igual manera en su artículo 54 señala que “El territorio del Estado es inalienable e inviolable”; República Dominicana, por su parte señala su inalienabilidad.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO SEXTO; PRIMER PÁRRAFO DE LA
FRACCIÓN PRIMERA, DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

UNICO. Se reforma el párrafo sexto, y primer párrafo de la fracción primera, del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 27.

....
....
....
....

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible, **en favor de cualquier persona física o moral, Gobierno o Estado Extranjero, salvo los casos que este mismo ordenamiento permita;** y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes.....

.....
.....
.....

I. Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones **Exteriores** en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquéllos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación, los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo. En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas, **y no podrá ser jamás cedido, traspasado o enajenado, ni temporal, ni parcialmente el dominio de la nación, a que refieren los párrafos cuarto y quinto de este mismo precepto, a persona física, moral, gobierno o Estado extranjero.**

El Estado de acuerdo con los intereses públicos internos y los principios de reciprocidad, podrá, a juicio de la Secretaría de Relaciones, conceder autorización a los Estados extranjeros para que adquieran, en el lugar permanente de la residencia de los Poderes Federales, la propiedad privada de bienes inmuebles necesarios para el servicio directo de sus embajadas o legaciones.

II. a XX.

Transitorio

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 8 días del mes de junio del año 2011.

DIPUTADO GUILLERMO CUEVA SADA

DEL SEN. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.



SEN. ADOLFO
TOLEDO
INFANZÓN



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

El suscrito, **ADOLFO TOLEDO INFANZÓN**, Senador de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, ejerciendo la facultad consagrada en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, con base en la

siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin duda, el actual problema de inseguridad que vive nuestro país se debe a un gran número de factores, entre los que destaca el creciente nivel de desempleo, la desigualdad de oportunidades, el atraso social, la impunidad, la corrupción, la deficiencia en educación, etc.

Sin embargo, a todos estos factores se debe de agregar un elemento esencial e insoslayable en nuestra realidad actual: la participación de miles de jóvenes y niños en hechos delictivos. Así, hemos visto que en buen número de detenciones y crímenes, son los jóvenes y, peor aún, los menores de edad de nuestro país quienes participan en los delitos más atroces de los que haya tenido conocimiento el ser humano, pues aún y cuando no han llegado a alcanzar una madurez física o mental, la falta de dinero o adicción a las drogas, principalmente, los orilla a integrarse a las grandes filas de los grupos delictivos que operan en México.

En este orden de consideraciones, resulta manifiestamente necesario que el Estado mexicano asuma su responsabilidad con aquel sector poblacional más vulnerable ante las nocivas consecuencias de la crisis económica-social por la que atraviesa el país. En suma, resulta imperativo establecer las previsiones que sean necesarias a efecto de restablecer el tejido social que hoy, más que nunca, languidece ante las lamentables acciones criminales que socavan nuestra sociedad y sus instituciones en general.

Hace más de una década, el Senado de la República consideró de la mayor prioridad la revisión del marco jurídico de atención a la juventud, ya que entonces no se contaba con el espacio que le debía corresponder entre las políticas sociales del Gobierno de la República, pese a la evidencia demográfica e importancia de los jóvenes para el futuro inmediato de la sociedad mexicana; pues no se puede soslayar que la Constitución General de la República asigna al Estado la obligación de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Ahora bien, de acuerdo con la realidad que actualmente aqueja a buena parte de la juventud de nuestro país, el Instituto Mexicano de la Juventud, a efecto de coordinar, evaluar, promover e impulsar programas y acciones de la administración pública en sus diferentes instancias y niveles en la materia, cuenta con un Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas que tiene por objeto recabar las sugerencias y propuestas de los jóvenes del país para la elaboración de los proyectos de desarrollo de la juventud, así como dar seguimiento a las acciones de los programas que se ejecuten a través de la Dirección del mismo. Sin embargo, actualmente no existe una disposición que obligue al instituto a evaluar dichas acciones, y mucho menos a hacer públicos los resultados de la evaluación misma.

Consideramos pertinente establecer la previsión anteriormente señalada, bajo la premisa fundamental de que, de no solucionar la realidad de los miles de jóvenes en situación de riesgo por su condición de farmacodependientes, será justamente ahí, en la juventud mexicana, donde radicará el principal caldo de cultivo que, eventualmente, habrá de nutrir las filas de la delincuencia organizada en México.

De acuerdo con especialistas, uno de cada 90 menores de 18 años pertenece a este grupo de delinquentes infanto-juveniles. Son menores que a su corta edad ya acumularon graves frustraciones y rencores contra la sociedad. La entidad con mayor número de robos cometidos por niños es el DF con tres mil 325 durante 2006, es decir, 24% del total en el país, que es de 13 mil 838. Son los delinquentes del mañana, los que poblarán las prisiones.

Finalmente, debemos recordar que los jóvenes son el futuro de nuestro país y por muy difícil que se la situación actual de nuestro México es en ellos en quien debemos invertir nuestro tiempo y esfuerzo. Octavio Paz dijo “*Transformar al país no es tarea de un solo hombre ni de un grupo, sino de una generación (o varias)*”, es a nuestro niños y jóvenes a quienes les tocará la difícil tarea de transformar el país, pero es nuestra responsabilidad brindarles los conocimientos y la educación adecuada, para que dicha transformación sea en beneficio de la sociedad.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone la discusión y en su caso, aprobación del siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el párrafo primero del artículo 15 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 15. El Instituto contará con un Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas, que tendrá por objeto: recabar las sugerencias y propuestas de los jóvenes del país para la elaboración de los proyectos de desarrollo de la juventud; dar seguimiento a las acciones de los programas que se ejecuten a través de la Dirección General del Instituto; **evaluar las acciones de los programas e informar públicamente sus resultados; y**, formular las propuestas correspondientes.

...

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación.**

A t e n t a m e n t e,

SEN. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 8 de junio de 2011.

DE LA DIP. NORMA SÁNCHEZ ROMERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN V, INCISO F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LA QUE SUSCRIBE NORMA SÁNCHEZ ROMERO, DIPUTADA FEDERAL DE LA LXI LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULO 6 NUMERAL 1, 77 Y 78 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN V, INCISO F), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver.

La iniciativa tiene como finalidad impulsar el uso y aprovechamiento de las fuentes renovables de energía, así como el ahorro y uso eficiente energía en las construcciones, el cual es un ámbito de regulación de los Municipios del país conforme lo establecido por el artículo 115, fracción V, inciso f), de la Constitución.

La finalidad de la iniciativa es impulsar en todo el país una innovación tecnológica, la arquitectura bioclimática, que permita aprovechar las energías renovables en las edificaciones y construcciones y con ello lograr dos objetivos diversificar el portafolio energético y contribuir a disminuir los efectos del cambio climático.

La iniciativa no pretende crear un costo adicional para los particulares, ya que el uso de la tecnología quedará definido por las leyes y reglamentos aplicables, de acuerdo con las circunstancias social, económica y geográfica de cada Estado y Municipio de México.

II.- Perspectiva y legislación internacional

El fenómeno del “*Cambio Climático*” está afectando en forma importante las variaciones de clima en nuestro país, fenómeno que es originado fundamentalmente por la producción y consumo de energía fósiles.

El Cambio Climático se reconoce como el reto más importante para la humanidad en el siglo **XXI**, ya que al progresar los niveles de desarrollo humano y bienestar esperados socialmente, manteniendo la estabilidad y el crecimiento económico sin alterar el sistema climático, representa un inmenso desafío.

Que a nivel mundial una de las estrategias para combatir los efectos del cambio climático y reducir la dependencia de las energías fósiles, consiste en implementar políticas y destinar recursos para la generación de energía renovable o energía limpia.

La seguridad en el abastecimiento energético, la diversificación del suministro de energía, la protección al medio ambiente, así como la cohesión económica y social, han sido las principales razones por las cuales la promoción del aprovechamiento de las energías renovables, así como la eficiencia energética, son prioritarias en el mundo actual.

En todo el mundo, la preocupación de un eventual desabastecimiento energético producido por la

sobreexplotación de las reservas petroleras, así como el deterioro ambiental ocasionado por las emisiones de gases de efecto invernadero, ha detonado el desarrollo y establecimiento de lineamientos para una menor dependencia de los hidrocarburos, la eficiencia y ahorro en la utilización de la energía y la promoción de fuentes alternativas de energía.

Sin embargo, a pesar de múltiples iniciativas, implementación de políticas, incentivos y regulaciones, no ha sido posible alcanzar los objetivos de ahorro energético y aprovechamiento de fuentes alternativas de energía planteados hace una década a nivel mundial; recientes evaluaciones muestran que pese a los avances tecnológicos en la materia, en la mezcla energética aún no ha sido debidamente explotado el potencial de las energías renovables, lo cual se explica por varias razones:

- El elevado costo de las energías renovables en términos de inversiones y debido a la ausencia de consideración de los factores externos (costos «externos» de las distintas fuentes de energía, en particular desde el punto de vista de su impacto a largo plazo sobre la salud o el medio ambiente) que otorga una ventaja artificial a los combustibles fósiles;
- Los problemas administrativos vinculados a los procedimientos de instalación y al carácter descentralizado de la mayoría de las aplicaciones de las energías renovables;
- Las normas opacas y discriminatorias de acceso a las redes de suministro;
- La información insuficiente a los proveedores, clientes e instaladores;
- Lo anterior refleja la urgente necesidad de apoyar con mayor decisión las políticas en torno al tema que nos ocupa, así como la precisión y clarificación de previsiones y lineamientos que impulsen el desarrollo e implementación del Ahorro y la Eficiencia Energética, así como el uso y aprovechamiento de las Fuentes Alternativas de Energía.

Protocolo de Kioto

Una de las principales finalidades de este protocolo en materia de energía renovable es fomentar de la eficiencia energética en los sectores pertinentes de la economía Nacional y la investigación, promoción, desarrollo y aumento del uso de formas nuevas y renovables de energía, de tecnologías de secuestro del dióxido de carbono y de tecnologías avanzadas y novedosas que sean ecológicamente racionales. Con la finalidad de limitar y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Unión Europea

Directiva 2009/28/ce del Parlamento europeo. Es uno de los documentos fundamentales para la promoción de la energía renovable entre los países miembros de la Unión Europea, relativa a la promoción de la electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables en el mercado interior de la electricidad.

En su exposición de motivos la directiva señala:

El control del consumo de energía en Europa y la mayor utilización de la energía procedente de fuentes renovables, junto con el ahorro energético y una mayor eficiencia energética, constituyen una parte importante del paquete de medidas necesarias para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y para cumplir el Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Se han reconocido las oportunidades de generar crecimiento económico mediante la innovación y una política energética competitiva y sostenible. La producción de energía procedente de fuentes renovables depende con frecuencia de las pequeñas y medianas empresas (PYME) locales o regionales. Las inversiones

regionales y locales en la producción de energía procedente de fuentes renovables generan en los Estados miembros y en sus regiones importantes oportunidades de crecimiento y empleo.

Por ello, la Comisión y los Estados miembros deben apoyar las medidas nacionales y regionales en materia de desarrollo en esas áreas, fomentar el intercambio de mejores prácticas en la producción de energía procedente de fuentes renovables entre las iniciativas de desarrollo locales y regionales, y promover el uso de Fondos Estructurales en ese ámbito.

Directiva 2002/91/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativa al rendimiento energético de los edificios [Diario Oficial L 001 de 4.1.2003].

La directiva antes referida constituye el marco legal comunitario para impulsar la arquitectura bioclimática entre todos los países miembros, de dicho instrumento legal a continuación se mencionan las principales características.

Objetivo

Establecer un marco común destinado a fomentar la mejora del rendimiento energético de los edificios.

Contexto

La Directiva se inscribe en el marco de las iniciativas de la Comunidad contra el cambio climático (obligaciones del protocolo de Kioto) y a la seguridad de abastecimiento (Libro Verde sobre la seguridad de abastecimiento).

Por un lado, la Comunidad depende cada vez más de las fuentes de energía externas y, por otro, las emisiones de gases de efecto invernadero van en aumento. La Comunidad no puede modificar el origen del abastecimiento, pero puede influir en la demanda.

Una reducción del consumo de energía mediante la mejora de la eficacia energética constituye, por lo tanto, una de las posibles soluciones a ambos problemas.

El consumo de energía por los servicios asociados a los edificios supone aproximadamente un tercio del consumo energético de la UE. La Comisión estima que es posible realizar ahorros importantes y contribuir de este modo a alcanzar los objetivos fijados para luchar contra el cambio climático y en favor de la seguridad de abastecimiento mediante la adopción de iniciativas en este ámbito.

La Directiva se refiere al sector residencial y al sector terciario (oficinas, edificios públicos, etc.). No obstante, algunos edificios están excluidos del ámbito de aplicación de las disposiciones relativas a la certificación, por ejemplo los edificios históricos, los edificios industriales, etc. En ella se contemplan todos los aspectos relacionados con la eficacia energética de los edificios con el fin de adoptar un enfoque realmente integrado.

La Directiva no prevé medidas destinadas a los equipos no instalados, como los electrodomésticos. Medidas relativas al etiquetado y al rendimiento mínimo obligatorio ya se han aplicado o se contemplan en el marco del plan de acción en favor de la eficacia energética.

Principales elementos del marco general

La Directiva del marco general está articulada en torno a los siguientes cuatro elementos principales:

- Una metodología común de cálculo del rendimiento energético integrado de los edificios.
- Las normas mínimas relativas al rendimiento energético de los edificios nuevos y de los ya existentes

cuando se proceda a una reforma importante de los mismos.

- Sistemas de certificación de edificios nuevos y existentes y exhibición de certificados y otras informaciones pertinentes en edificios públicos. Los certificados deberían datar de menos de cinco años.
- Control regular de las calderas y de los sistemas centrales de climatización en los edificios y evaluación de las instalaciones de calefacción cuyas calderas tengan más de 15 años.

La metodología común de cálculo debería integrar todos los elementos que determinan la eficacia energética y no únicamente la calidad del aislamiento del edificio. Este enfoque integrado debería tener en cuenta elementos como las instalaciones de calefacción y de refrigeración, las instalaciones de iluminación, la localización y orientación del edificio, la recuperación del calor, etc.

Las normas mínimas para los edificios se calculan en función de la metodología descrita anteriormente. Los Estados miembros deberán fijar las normas mínimas.

Los certificados deberán extenderse en el momento de la construcción, de la venta o del alquiler de un edificio. La Directiva hace especial hincapié en el alquiler con el fin de garantizar que el propietario, que normalmente no paga los gastos relativos al consumo energético, adopte las medidas necesarias.

Asimismo, la Directiva dispone que los ocupantes (de los edificios) deben poder regular su propio consumo de calefacción y agua caliente sanitaria siempre que las disposiciones adoptadas a tal fin sean rentables.

España

De acuerdo con la revisión de la Constitución del Estado Español se advierte que el derecho a un medio ambiente adecuado y a la vivienda digna son derechos individuales de los ciudadanos.

La facultad para legislar en la materia relacionada con el ambiente es concurrente entre la Comunidad Autónoma y las Cortes Españolas. La facultad legislativa en materia de urbanismo, vivienda y edificios corresponde a las comunidades autónomas, de acuerdo con los artículos de la constitución que se transcriben a continuación:

1. Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.
2. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.
3. Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.
4. Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.

148. 1. Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias:

1ª. Organización de sus instituciones de autogobierno.

2ª. Las alteraciones de los términos municipales comprendidos en su territorio y, en general, las funciones que correspondan a la Administración del Estado sobre las Corporaciones locales y cuya transferencia

autorice la legislación sobre Régimen Local.

3ª. Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

9ª. La gestión en materia de protección del medio ambiente.

22ª. La vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones. La coordinación y demás facultades en relación con las policías locales en los términos que establezca una ley orgánica.
Ley Foral de Protección Pública a la Vivienda en Navarra.

De acuerdo con lo anterior la Comunidad de Navarra, en el año de 2005 emitió la ley antes referida la cual incluye la regulación de la arquitectura bioclimática en los términos siguientes:

Condiciones constructivas de las viviendas e información sobre las mismas

Artículo 24. Condiciones técnicas de construcción y rehabilitación.

1. El Gobierno de Navarra podrá dictar normas técnicas específicas para garantizar la calidad técnica y de diseño de las viviendas protegidas.
2. Asimismo, podrá establecer las normas técnicas exigibles para el otorgamiento de cédula de habitabilidad a todas las viviendas construidas o rehabilitadas en Navarra, con sujeción a lo dispuesto en la legislación básica sobre edificación.
3. La competencia para otorgar cédulas de habitabilidad será delegable en los Ayuntamientos.
4. Las normas técnicas podrán regular, entre otros, aspectos relativos a las medidas de prevención de riesgos y molestias, a los ascensores o elevadores, al aislamiento térmico y acústico, las orientaciones, la iluminación y ventilación, el aprovechamiento solar pasivo, la inclusión de elementos activos para energías renovables como paneles térmicos y fotovoltaicos, las facilidades de montaje y desmontaje de elementos constructivos, las fuentes propias de energía renovable en su caso, y la recogida selectiva de residuos, instrumentando la aplicación en Navarra de la normativa edificatoria emanada de las Directivas de la Comunidad Europea y del Código Técnico de la Edificación.
5. Los convenios que, en su caso, se suscriban para la promoción de viviendas de precio pactado podrán incluir condiciones adicionales de calidad técnica y de diseño. En ningún caso podrán convenirse para estas viviendas condiciones que vulneren o incumplan las obligatorias de calidad técnica y diseño aplicables a las viviendas de precio tasado.
6. Se podrán autorizar las remodelaciones interiores para la adecuación a las necesidades de los adjudicatarios de viviendas protegidas, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

De acuerdo con la lectura del apartado antes mencionado, la facultad legal en la Comunidad de Navarra en España, para la emisión de autorizaciones de construcción corresponde al Gobierno Comunitario, quien a su vez lo puede delegar al Ayuntamiento. Igualmente la regulación relacionada con las normas que establezcan los criterios técnicos de la arquitectura bioclimática.

De acuerdo con esta ley la arquitectura bioclimática comprende los siguientes apartados:

- a las medidas de prevención de riesgos y molestias,
- al aislamiento térmico y acústico,
- las orientaciones,
- la iluminación y ventilación,
- el aprovechamiento solar pasivo,

- la inclusión de elementos activos para energías renovables como paneles térmicos y fotovoltaicos,
- las facilidades de montaje y desmontaje de elementos constructivos,
- las fuentes propias de energía renovable en su caso,
- y la recogida selectiva de residuos.

Estados Unidos

En Estados Unidos, la normatividad que regula la política energética es la Energy Policy Act (Ley de Política Energética) firmada en 2005, cuyo contenido describe las medidas para combatir el crecimiento de los problemas energéticos, incluyendo incentivos fiscales, y la producción energética alternativa y enmienda la Energy Policy Act de 1992 .

La Energy Policy Act establece que el ahorro y la eficiencia energética son elementos fundamentales para reducir el consumo de energía y la demanda per cápita, lo cual, eventualmente compensará el consumo futuro por el crecimiento poblacional. Esto reduce los subsidios en los costos energéticos, y la instalación de nuevas centrales eléctricas, así como las importaciones de la energía.

Asimismo, esta reducción en la demanda energética proporciona más flexibilidad para elegir los métodos de producción energética. Finalmente, una de las premisas contenidas en el documento es su política contra el cambio climático, en donde el ahorro de energía es una parte fundamental, ya que disminuye la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y facilita el reemplazo de recursos no renovables con energía renovable lo que constituye la solución más económica a la escasez de energía, siendo una alternativa ambientalmente más viable para la creciente demanda de energía.

Algunas de las previsiones que contiene el documento en materia de energías renovables y eficiencia y ahorro energético son:

- Invertir en tecnologías en energías renovables, que reduzcan la emisión de gases de efecto invernadero,
- Autorizar subsidios para productores de energía eólica y energía alternativa.
- Requerir al Departamento de Energía para la elaboración de estudios y reportes de fuentes naturales de energía, incluyendo la eólica, solar, mareomotriz y oceánica.
- Autorizar al Departamento del Interior para el desarrollo de plantas de producción, transporte o distribución de energía alternativa, incluyendo la eólica, mareomotriz y solar.
- Prever exenciones tributarias para quienes reduzcan el consumo energético en sus hogares.
- Extender el horario de verano para aprovechar la luz de día con la finalidad de ahorrar energía aproximadamente por cuatro semanas.

La Ley de Recuperación y Reinversión de 2009 (Recovery Act) fue firmada por el Presidente Obama el 17 de Febrero de 2009. Es un esfuerzo sin precedentes para impulsar la economía norteamericana, crear y mantener fuentes de empleo, así como para disminuir los costos que se pueden originar por los cambios que se enfrentarán durante el siglo 21.

Esta ley es una respuesta a la crisis mundial e incluye medidas para modernizar la infraestructura, fortalecer la independencia energética y fomentar oportunidades educativas, entre otros.

En materia energética la administración Obama pretende, en un plazo de 10 años, ahorrar más petróleo del

que es importado de Venezuela y Medio Oriente, mediante:

- Obtener un 1 Millón de autos híbridos para el 2015.
- Otorgar un crédito fiscal para incentivar la compra de este tipo de vehículos.
- Establecer el estándar de un combustible bajo en carbón.
- Promover la producción responsable de aceite y gas natural.

Se espera que para el año 2012, el 10% de la electricidad provenga de fuentes renovables y el 25 % para el año 2025.

III.- Legislación Nacional.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 115 y 121, en su parte conducente los siguiente:

“Artículo 115.-

“... III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

“b).- Alumbrado público.’

“c).- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;”

“f).- Rastro”

IV.- Los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

“C).- Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo’.

“...Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.’

“... V.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

“a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;’

“...c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;’

“...f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;”

“Artículo 121.- En cada Estado de la Federación se dará entera fe y crédito de los actos públicos, registros y procedimientos judiciales de todos los otros. El Congreso de la Unión, por medio de leyes generales, prescribirá la manera de probar dichos actos, registros y procedimientos, y el efecto de ellos, sujetándose a las bases siguientes:’

“II.- Los bienes muebles e inmuebles se registrarán por la ley del lugar de su ubicación.’

En el año de 2008 fue publicada la **Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética**, misma que en su artículo 8° establece lo siguiente:

Artículo 8o.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Energía podrá suscribir convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos del Distrito Federal o de los Estados, con la participación en su caso de los Municipios, con el objeto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias:

I. Establezcan bases de participación para instrumentar las disposiciones que emita el Ejecutivo Federal de conformidad con la presente Ley;

II. Promuevan acciones de apoyo al desarrollo industrial para el aprovechamiento de las energías renovables;

III. Faciliten el acceso a aquellas zonas con un alto potencial de fuentes de energías renovables para su aprovechamiento y promuevan la compatibilidad de los usos de suelo para tales fines;

IV. Establezcan regulaciones de uso del suelo y de construcciones, que tomen en cuenta los intereses de los propietarios o poseedores de terrenos para el aprovechamiento de las energías renovables, y

V. Simplifiquen los procedimientos administrativos para la obtención de permisos y licencias para los proyectos de aprovechamiento de energías renovables.

De conformidad con los artículos antes mencionados la prestación del servicio de alumbrado público, así como el servicio de limpia corresponde a los Municipios del país, así como la regulación relacionados con el tema de uso de suelo y construcciones, los cuales tienen íntima vinculación con el aprovechamiento de la energía renovable y en donde sostenemos existe concurrencia de facultades entre la federación, los Estados y Municipios de acuerdo con lo siguiente:

Jurisprudencia.

Registro No. 187982

Localización:

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XV, Enero de 2002

Página: 1042

Tesis: P./J. 142/2001

Jurisprudencia

Materia(s): Constitucional

FACULTADES CONCURRENTES EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO. SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Si bien es cierto que el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: "Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados.", también lo es que el Órgano Reformador de la Constitución determinó, en diversos preceptos, la posibilidad de que el Congreso de la Unión fijara un reparto de competencias, denominado "facultades concurrentes", entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios e, inclusive, el Distrito Federal, en ciertas materias, como son: la educativa (artículos 3o., fracción VIII y 73, fracción XXV), la de salubridad (artículos 4o., párrafo tercero y 73, fracción XVI), la de asentamientos humanos (artículos 27, párrafo tercero y 73, fracción XXIX-C), la de seguridad pública (artículo 73, fracción XXIII), la ambiental (artículo 73, fracción XXIX-G), la de protección civil (artículo 73,

fracción XXIX-I) y la deportiva (artículo 73, fracción XXIX-J). Esto es, en el sistema jurídico mexicano las facultades concurrentes implican que las entidades federativas, incluso el Distrito Federal, los Municipios y la Federación, puedan actuar respecto de una misma materia, pero será el Congreso de la Unión el que determine la forma y los términos de la participación de dichos entes a través de una ley general.

Controversia constitucional 29/2000. Poder Ejecutivo Federal. 15 de noviembre de 2001. Once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Pedro Alberto Nava Malagón.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy seis de diciembre en curso, aprobó, con el número 142/2001, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a seis de diciembre de dos mil uno.

Ejecutoria:

1.- Registro No. 7570

Asunto: CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 29/2000.

Promovente: PODER EJECUTIVO FEDERAL.

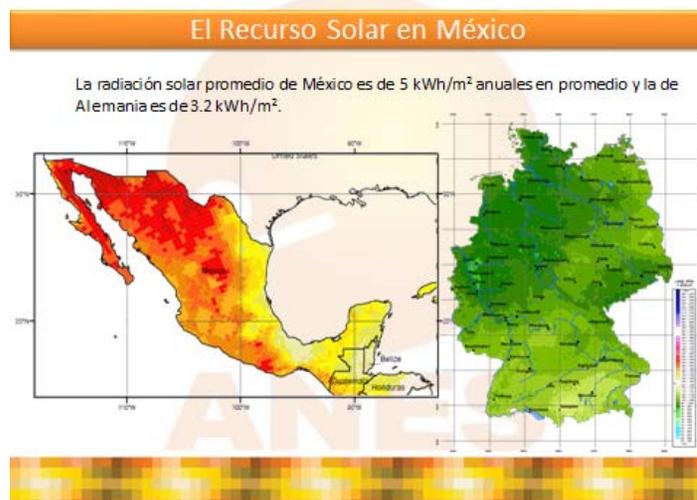
Localización: 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; XV, Enero de 2002; Pág. 919;

En ese sentido y con la finalidad de apoyar la instrumentación de lo dispuesto en el artículo antes mencionado se propone efectuar una reforma constitucional para que los Estados y Municipios de México, contemplen en la elaboración de las leyes y reglamentos de construcción el aprovechamiento de las fuentes renovables de energía como mecanismos para coadyuvar para combatir los efectos del cambio climático en forma efectiva.

III.- Potencial del México en el aprovechamiento de la energía renovable en construcciones

Existe en nuestro país, una gran área de oportunidad para impulsar el desarrollo de la generación eléctrica a partir de la fuente solar y eólico para fortalecer el desarrollo de la industria y la seguridad energética del país. Considerando la capacidad energética del sol, la cual perdurará durante millones de años, así como la privilegiada ubicación de México en el globo terráqueo, la cual permite que el territorio nacional destaque en el mapa mundial de territorios con mayor promedio de radiación solar anual, con índices que van de los 4.4 kWh/m² por día en la zona centro, a los 6.3 kWh/m² por día en el norte del país, resulta fundamental la adopción de políticas públicas que fomenten el aprovechamiento sustentable de la energía solar en nuestro país.

A continuación se muestra un mapa comparativo, entre México y Alemania en capacidad de radiación solar, al respecto se comenta que nuestro país posee 1.5 veces el potencial solar de Alemania, sin embargo este último país aprovecha con mayor intensidad el recurso solar en la generación de energía eléctrica.



En 2006 se tuvo una capacidad instalada de estas energías renovables de acuerdo con la siguiente descripción según fuentes de la Secretaría de Energía: Total de energía renovable generada: 10,475 MW.

Irradiación global media en la República Mexicana

Datos en kWh/m²-día¹³

Estado	Ciudad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Min	Max	Med
Sonora	Hermosillo	4.0	4.6	5.4	6.6	8.3	8.6	6.9	6.6	6.7	6.0	4.7	3.9	3.9	8.6	6.0
Sonora	Guaymas	4.5	5.7	6.5	7.2	7.3	6.8	5.9	5.8	6.3	5.9	5.1	5.6	4.5	7.3	6.0
Chihuahua	Chihuahua	4.1	4.9	6.0	7.4	8.2	8.1	6.8	6.2	5.7	5.2	4.6	3.8	3.8	8.2	5.9
Coahuila	Piedras Negras	3.1	3.6	4.2	4.5	4.8	6.0	6.7	6.3	4.9	4.1	3.3	2.9	2.9	6.7	4.5
Coahuila	Saltillo	3.8	4.2	4.8	5.1	5.6	5.9	5.9	5.6	5.2	4.4	3.6	3.3	3.3	5.9	4.8
Nuevo León	Monterrey	3.2	3.6	4.1	4.3	4.8	5.5	6.1	5.6	5.0	3.8	3.3	3.0	3.0	6.1	4.4
San Luis Potosí	Río Verde	3.6	4.0	4.6	4.9	5.4	5.6	5.8	5.8	5.1	4.3	3.7	3.3	3.3	5.8	4.7
San Luis Potosí	San Luis Potosí	4.3	5.3	5.8	6.4	6.3	6.1	6.4	6.0	5.5	4.7	4.2	3.7	3.7	6.4	5.4
Zacatecas	Zacatecas(la bufa)	4.9	5.7	6.6	7.5	7.8	6.2	6.2	5.9	5.4	4.8	4.8	4.1	4.1	7.8	5.8
Campeche	Campeche	4.0	4.1	5.5	5.8	5.5	4.9	4.9	5.1	4.7	4.4	4.2	3.7	3.7	5.8	4.7
Guanajuato	Guanajuato	4.4	5.1	6.1	6.3	6.6	6.0	6.0	5.9	5.8	5.2	4.8	4.6	4.4	6.6	5.6
Colima	Colima	4.4	5.1	5.3	5.8	6.0	5.2	4.9	5.0	4.6	4.4	4.4	3.9	3.9	6.0	4.9
Colima	Manzanillo*	N.D.														
Aguascalientes	Aguascalientes	4.5	5.2	5.9	6.6	7.2	6.3	6.1	5.9	5.7	5.1	4.8	4.0	4.0	7.2	5.6
Guerrero	Chilpancingo	4.1	4.5	4.9	5.2	5.2	5.2	5.1	5.1	4.7	4.4	4.1	3.8	3.8	5.2	4.7
Guerrero	Acapulco	4.8	5.3	6.1	5.9	5.6	5.1	5.3	5.4	4.9	5.2	5.0	4.7	4.7	6.1	5.3
Nayarit	Tepic	3.9	4.3	4.8	5.5	6.1	5.3	4.9	5.3	4.4	4.4	4.0	4.8	3.9	6.1	4.8
Veracruz	Tuxpan	3.1	3.8	4.4	4.8	4.7	4.4	4.7	5.5	4.4	4.1	3.4	3.1	3.1	5.5	4.2
Veracruz	Córdoba	3.1	3.3	3.6	3.8	4.1	4.4	4.6	4.5	4.1	3.5	3.1	2.8	2.8	4.6	3.7
Veracruz	Orizaba	3.3	3.5	3.9	4.2	4.9	4.4	4.5	4.6	4.3	3.6	3.3	3.1	3.1	4.9	4.0
Veracruz	Jalapa	3.2	3.5	3.8	4.3	4.6	4.4	4.9	5.0	4.4	3.7	3.3	3.0		3.0	5.0
Veracruz	Veracruz	3.7	4.5	4.9	5.1	5.1	4.8	4.7	5.1	4.6	4.8	4.1	3.6		3.6	5.1
Chiapas	Comitán	4.1	4.4	4.8	4.9	5.1	4.8	5.5	5.5	4.8	4.0	4.0	3.7		3.7	5.5
Chiapas	Arriaga	5.1	5.4	5.5	5.9	5.6	5.2	5.9	5.5	5.1	5.3	5.1	4.7		4.7	5.9
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	3.8	4.4	4.6	4.8	5.3	5.1	5.4	5.3	4.9	4.4	4.1	3.7		3.7	5.4
Chiapas	San Cristóbal	4.0	4.3	4.5	4.5	4.8	4.7	5.4	5.3	4.6	4.2	3.9	3.7		3.7	5.4
Chiapas	Tapachula	5.4	4.9	4.8	4.6	4.7	4.7	5.2	5.1	4.6	4.1	4.3	4.1		4.1	5.4
Quintana Roo	Chetumal	3.9	4.7	5.4	5.7	5.3	4.7	4.9	5.0	4.5	4.4	4.0	3.7		3.7	5.7
Quintana Roo	Cozumel	3.9	4.6	5.3	5.7	5.2	4.8	4.9	4.9	4.6	4.4	4.0	3.8		3.8	5.7
Oaxaca	Salina Cruz	5.4	6.3	6.6	6.4	6.1	5.0	5.6	5.9	5.2	5.9	5.7	5.2		5.0	6.6
Oaxaca	Oaxaca	4.9	5.7	5.8	5.5	6.0	5.4	5.9	5.6	5.0	4.9	4.8	4.4		4.4	6.0
Jalisco	Colotlán	4.6	5.7	6.5	7.5	8.2	6.6	5.8	5.6	5.8	5.3	4.9	4.1		4.1	8.2

¹³ Datos obtenidos del sitio: http://www.conae.gob.mx/wb/CONAE/CONA_1433_irradiacion_en_la_re

Jalisco	Lagos Moreno	4.5	5.3	6.1	6.7	7.2	6.1	5.8	5.6	5.5	5.0	4.7	4.0	4.0	7.2	5.5
Jalisco	Guadalajara	4.6	5.5	6.3	7.4	7.7	5.9	5.3	5.3	5.2	4.9	4.8	4.0	4.0	7.7	5.6
Durango	Durango	4.4	5.4	6.5	7.0	7.5	6.8	6.0	5.6	5.7	5.1	4.8	3.9	3.9	7.5	5.7
Tamaulipas	Soto Marina	3.4	4.2	4.9	4.9	5.1	5.3	5.4	5.4	4.9	4.6	3.7	3.2	3.2	5.4	4.6
Tamaulipas	Tampico	3.3	4.1	4.7	6.4	5.0	4.9	4.9	4.9	4.6	4.6	3.7	3.2	3.2	6.4	4.5
Yucatán	Progreso	4.1	4.9	5.4	5.5	5.3	5.1	5.3	5.3	5.0	5.0	4.4	4.0	4.0	5.5	4.9
Yucatán	Valladolid	3.7	4.1	3.1	5.4	5.7	5.3	5.4	5.4	4.9	4.2	3.8	3.5	3.1	5.7	4.5
Yucatán	Mérida	3.7	4.0	4.6	5.2	5.7	5.5	5.7	5.5	5.0	4.2	3.8	3.4	3.4	5.7	4.7
Baja California	La Paz	4.4	5.5	6.0	6.6	6.5	6.6	6.3	6.2	5.9	5.8	4.9	4.2	4.2	6.6	5.7
Baja California	San Javier	4.2	4.6	5.3	6.2	6.5	7.1	6.4	6.3	6.4	5.1	4.7	3.7	3.7	7.1	5.5
Baja California	Mexicali	4.1	4.4	5.0	5.6	6.6	7.3	7.0	6.1	6.1	5.5	4.5	3.9	3.9	7.3	5.5
Sinaloa	Mazatlan	3.9	4.8	5.4	5.7	5.7	5.6	4.8	4.9	4.7	5.0	4.5	3.9	3.9	5.7	4.9
Sinaloa	Culiacán	3.6	4.2	4.8	5.4	6.2	6.2	5.4	5.1	5.2	4.6	4.2	3.4	3.4	6.2	4.9
Querétaro	Querétaro	5.0	5.7	6.4	6.8	6.9	6.4	6.4	6.4	6.3	5.4	5.0	4.4	4.4	6.9	5.9
D.F.	Tacubaya	4.4	5.2	5.8	5.8	5.7	5.1	4.9	4.9	4.7	4.4	4.2	3.8	3.8	5.8	4.9
México	Toluca	4.4	4.9	5.3	5.4	5.2	5.2	4.9	4.9	4.6	4.4	4.2	3.9	3.9	5.4	4.8
México	Chapingo	4.5	5.1	5.6	5.8	5.9	5.4	5.2	5.2	5.0	4.7	4.6	3.9	3.9	5.9	5.1
Tlaxcala	Tlaxcala	4.6	5.1	5.5	5.4	5.6	5.2	5.3	5.2	5.1	4.9	4.7	4.0	4.0	5.6	5.1
Puebla	Puebla	4.9	5.5	6.2	6.4	6.1	5.7	5.8	5.8	5.2	5.0	4.7	4.4	4.4	6.4	5.5
Hidalgo	Pachuca	4.6	5.1	5.6	6.8	6.0	5.7	5.9	5.8	5.3	4.9	4.6	4.2	4.2	6.8	5.4
Michoacán	Morelia	4.2	4.9	5.5	5.8	5.9	5.2	5.0	5.1	4.9	4.6	4.3	3.7	3.7	5.9	4.9

	Mínimo	3.1	3.3	3.1	3.8	4.1	4.4	4.5	4.5	4.1	3.5	3.1	2.8	2.8	4.5	3.7
	Máximo	5.4	6.3	6.6	7.5	8.3	8.6	7.0	6.6	6.7	6.0	5.7	5.6	5.4	8.6	6.7
	Promedio	4.1	4.7	5.3	5.7	5.9	5.6	5.6	5.5	5.1	4.7	4.3	3.8	3.8	5.9	5.0

Se afirma, de los datos antes referidos, que de acuerdo a la intensa capacidad de radicación solar de México, las edificaciones, son potencialmente generadores de energía, es decir, si se contara con los apoyos institucionales para hacer la adquisición de equipo de generación, los mexicanos tendríamos energía para nuestro consumo por el sólo hecho de aprovechar la radiación solar.

En el caso de México, prácticamente todas las instalaciones fotovoltaicas que existen en el país se encuentran en comunidades rurales aisladas de la red eléctrica, y muchas de ellas fueron instaladas por medio de programas gubernamentales de electrificación rural, como el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO).

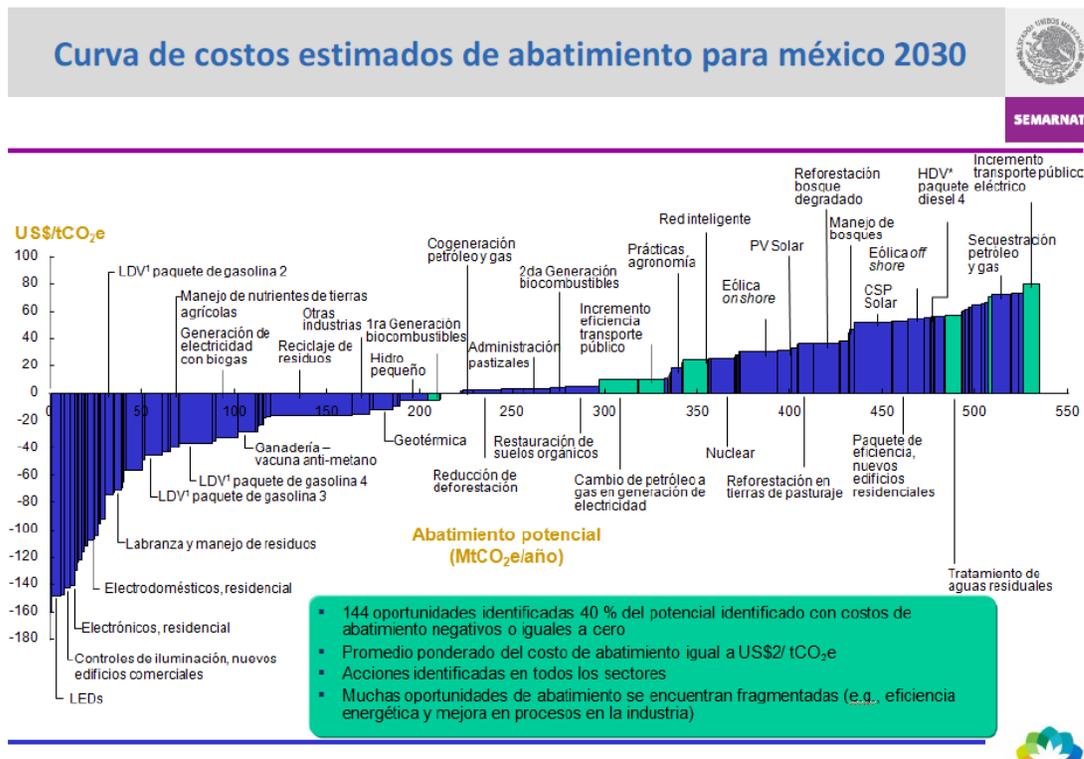
De 1993 a 2003, la capacidad instalada de sistemas fotovoltaicos en el país se incrementó de 7 a 15 MW, generando más de 8,000 MWh/año para electrificación rural, bombeo de agua y refrigeración, mientras que actualmente se estima que la capacidad total de estas instalaciones es de 18.5 MW, que generan en promedio 8,794.4 MWh por año.

Para sistemas termosolares, a finales de 2004 se tenían instalados a nivel global 164 millones de m² de área de captación, correspondientes a una capacidad instalada de cerca de 115,000 MWh, mientras que en México se tenían instalados más de 650,000 m² de calentadores solares planos, generando más de 3.1 PJ por año para

calentar agua.

Asimismo, en México se han identificado diferentes zonas con potencial para la explotación eólica para la generación eléctrica, como en el Istmo de Tehuantepec, en el estado de Oaxaca, La Rumorosa en el estado de Baja California, así como en los estados de Zacatecas, Hidalgo, Veracruz, Sinaloa, y en la Península de Yucatán, entre otros. Estas zonas podrían aportar hasta 10,000 MW

Adicionalmente el aprovechamiento de las fuentes renovables de energía implica una estrategia para disminuir los gases de efecto invernadero, su incorporación en la edificación de vivienda implicará la disminución de emisiones de gases efecto invernadero en el país. Lo anterior se respalda con la siguiente tabla elaborada por la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales:



Los pronósticos a escala mundial de no llevar a cabo las acciones necesarias para mitigar los efectos del cambio climático son estimados por la SEMARNAT, en los términos siguientes:



La creciente preocupación por mitigar los efectos de los gases de efecto invernadero, la protección al medio ambiente y la reducción de la contaminación, así como la presión internacional obligaron al país a involucrarse decididamente en el tema de las energías renovable, considerando también el enorme potencial que en la materia posee el país.

Uno de los recursos renovables y con mayor potencial en México es la energía solar, cuyas aplicaciones son múltiples pero que ha encontrado gran aceptación en el tema de calentamiento de agua.

Sobre el tema, la CONAE desarrolló Normas Técnicas especializadas en el tema, a saber:

Nom-nmx-es-002-normex-2006

Energía solar – Definiciones y terminología.

Esta norma, emitida en septiembre del 2006, tiene la finalidad de uniformar el lenguaje usado en el ámbito de la energía solar en sus diferentes aplicaciones y tiene concordancia parcial con las normas internacionales ISO 31-6:1992 (Estándar internacional sobre luz y radiaciones electromagnéticas relacionadas); e ISO-9488-1999 (estándar internacional que define los términos básicos relativos a la energía solar).

Nom-003-ener-2000

Eficiencia Térmica de Calentadores de agua para uso doméstico y comercial. Límites, método de prueba y etiquetado.

Esta norma oficial mexicana establece los niveles mínimos de eficiencia térmica que deben cumplir los calentadores de agua para uso doméstico y comercial y el método de prueba que debe aplicarse para verificarlos. Establece además los requisitos mínimos para información al público sobre los valores de eficiencia térmica en esos aparatos. La norma se aplica a los calentadores de agua para uso doméstico y comercial que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos que utilicen gas licuado de petróleo o gas natural como combustible y que proporcionan únicamente agua caliente en fase líquida.

Norma ambiental para el Distrito Federal NADF-008-AMBT-2005 que establece las especificaciones técnicas para el aprovechamiento de la energía solar en el calentamiento de agua en albercas, fosas de clavados, regaderas, lavamanos, usos de cocina, lavanderías y tintorerías, fue publicada en la gaceta oficial del Distrito Federal el 7 de abril de 2006, y entró en vigor un día después.

El objeto de la norma consiste en establecer los criterios para el aprovechamiento de la energía solar en el calentamiento de agua; los requerimientos mínimos de calidad; las especificaciones técnicas de instalación, funcionamiento y mantenimiento de los sistemas para calentamiento de agua por medio del aprovechamiento de la energía solar; y se aplica a establecimientos que inicien operaciones a partir del día siguiente de la publicación de la presente norma y a establecimientos que realicen la remodelación total de sus instalaciones en el Distrito Federal, que requieran agua caliente para realizar sus actividades.

Dicha norma toma en consideración lo dispuesto en la NMX-ES-001-NORMEX-2005 Energía Solar-Rendimiento térmico y funcionalidad de colectores solares para calentamiento de agua y, fue redactada por un Comité de Normalización Ambiental en el cual participaron Dependencia Federales, la Asociación Nacional de Energía Solar, instituciones académicas, asesores, consultores y empresas interesadas.

A pesar de que la norma entró en vigor el 8 de abril de 2006, es a partir de enero del 2008 que inicia su evaluación; sin embargo, muchas empresas que, de conformidad con la norma, no están obligadas a su cumplimiento, han decidido afiliarse al programa con la finalidad de ser reconocidas como “Empresas Socialmente Responsables”.

Asimismo, y con el afán de que el programa sea efectivo por la vía del convencimiento más que por el de la sanción, existen políticas de “regularización voluntaria”, cuyos argumentos de funcionalidad, costo-beneficio y eficiencia probada pretenden motivar e impulsar la utilización de sistemas de calentamiento solar de agua.

Es importante señalar que la norma se constriñe únicamente a uso sanitario, cocina, albercas y fosas de clavados, y no a vivienda, en virtud de que el retorno de la inversión en este último rubro es de entre 7 y 11 años aproximadamente, cuando en los primeros, el retorno oscila entre los 1.5 y 3.5 años, aún considerando el mantenimiento de las instalaciones.

El ámbito de aplicación de la norma oficial se relaciona con la utilización de calentadores solares en establecimientos comerciales, de acuerdo con un sistema mixto de preinstalación, es decir, contemplando la utilización de la energía solar en calentadores solares de agua, combinado con un sistema tradicional de calentamiento utilizando fuentes de energía convencional.

Hipotecas verdes

La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE), brindará apoyo técnico al INFONAVIT para que, conjuntamente, impulsen y fomenten el uso eficiente de la energía y el aprovechamiento de energías renovables en la construcción de nuevas viviendas mediante instrumentos denominados hipotecas verdes.

Su objetivo es impulsar, en el sector residencial, de México, el aprovechamiento de la energía solar para el calentamiento de agua, a través del fortalecimiento de las acciones y mecanismos actualmente en operación y del diseño e implementación de esquemas nuevos e innovadores que lleven a este objetivo.

Así pues, en el año 2007 se trabajará con criterios para seleccionar los sistemas de calentamiento de agua solar y con criterios para la instalación de los mismos; sin embargo, de manera paralela, la CONUEE está trabajando, en conjunto con otras instituciones, en la elaboración de un Protocolo de Certificación de sistemas de calentamiento solar y de certificación de instalación, los cuales se planea que entren en operación en 2008.

PROCALSOL

Por ello, la CONUEE, en colaboración con la Agencia de Cooperación Técnica Alemana (GTZ por sus siglas en alemán) y la Asociación Nacional de Energía Solar (ANES), ha tomado la iniciativa de diseñar e implantar un programa orientado a apoyar las iniciativas que en México se están considerando y/o desarrollando, a fin de complementarlos, de manera que, en el plazo de la presente administración federal, se amplíe significativamente el mercado de calentamiento solar de agua en el país.

El programa plantea diversas consideraciones y justificaciones sobre los instrumentos de mercado y los sectores en que habrán de implementarse, a partir de la definición de sus objetivos de fomento, los cuales son:

- Impulsar, en los sectores residencial, comercial, industrial y de agronegocios de México, el aprovechamiento de la energía solar para el calentamiento de agua, a través del fortalecimiento de las acciones y mecanismos actualmente en operación y del diseño e implementación de esquemas nuevos e innovadores que lleven a este objetivo.
- Garantizar que el crecimiento del mercado del calentamiento solar se lleve a cabo con un nivel de calidad adecuado en los productos y servicios asociados.
- Favorecer el desarrollo de la industria nacional, entendida como la que está integrada por fabricantes, diseñadores de sistemas, distribuidores e instaladores.
- Promover la adopción de tecnología desarrollada por los centros de investigación nacionales.

El programa apoyará todas las aplicaciones del calentamiento solar de agua, en los sectores residencial, comercial, industrial y de agronegocios de todo el país, con mayor énfasis en las aplicaciones que tengan la mayor rentabilidad social. Asimismo, dentro del programa se plantea como meta global tener instalados, para el año 2012, un millón ochocientos mil metros cuadrados de calentadores solares de agua.

El programa se llevará a cabo considerando cinco conjuntos de instrumentos (regulación, incentivos económicos a usuarios, fortalecimiento de la oferta, información y gestión), que incluirán acciones específicas e incidirán sobre las barreras identificadas.

De acuerdo con lo anterior, existe el ambiente institucional para promover, a través de una reforma constitucional, el aprovechamiento de las fuentes renovables de energía.

EN ATENCIÓN A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA SUSCRITA DIPUTADA FEDERAL NORMA SÁNCHEZ ROMERO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN V, INCISO F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

Artículo 115.- ...

V.:

a) ...;

b) ...;

c)...

d)...

e)...

f) Otorgar licencias y permisos para construcciones. Las leyes de la materia que promulguen los Congresos de los Estados, así como los reglamentos de construcción deberán prever el uso y aprovechamiento de fuentes renovables de energía, así como el ahorro y eficiencia energética en las construcciones.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor los Estados del país contarán con 160 días para actualizar el contenido de sus leyes de acuerdo con la previsión establecida en este artículo.

Solicito a esta Asamblea la se publique íntegro en el Diario de los Debates.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, al día 1 de Junio de 2011.

DIPUTADA NORMA SÁNCHEZ ROMERO.

DEL DIP. JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 76, FRACCIÓN II; 89, FRACCIÓN XIX; 102, APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 10; Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO III A LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

**COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXI LEGISLATURA**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A EFECTO DE QUE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES SEA UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERAL JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE.

PROBLEMÁTICA

Siendo uno de los reclamos más frecuentes de la sociedad en los últimos procesos electorales federales llevados a cabo en nuestro país, ha sido la transparencia y legitimidad de los mismos. En respuesta a ello, el 23 de marzo de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual, se establecieron las bases para que el presidente de dicho cuerpo colegiado promoviera ante los órganos gubernamentales correspondientes, las bases para la ulterior creación de una Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), con nivel de subprocuraduría, con plena autonomía técnica, con la estructura, recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Su creación legal y formal se origina en el decreto presidencial publicado en el DOF el 19 de julio de 1994, por el que se reformaron los artículos 1, 6 y la adición del 6 bis, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, mediante los cuales se establecieron las atribuciones de la FEPADE, que tendría como finalidad, ser, junto con las demás instituciones que participan en el proceso electoral, garante de la democracia y transparencia de su práctica cotidiana, para salvaguardar los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, rectores del sufragio, con el objeto de brindarle una atención profesional y especializada a los delitos electorales.

La nueva Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el Reglamento de esa ley, publicados en el DOF el 10 de mayo de 1996 y el 27 de agosto de 1996, respectivamente, reiteraron, ratificaron y confirmaron la existencia de la Fiscalía con rango de subprocuraduría con autonomía técnica para el ejercicio de sus atribuciones.

Al respecto, cabe formular dos comentarios: primero, la Fiscalía tiene el carácter de "Especializada" y no de "Especial", toda vez que es responsable de conocer, atender y perseguir la generalidad de delitos electorales federales y no algún delito electoral en particular; y, segundo, la autonomía técnica significa que en su actuación está facultada para integrar y resolver las averiguaciones previas que se requieran en materia penal electoral federal, así como para intervenir en los procesos penales y juicios de amparo de su competencia, procediendo con entera independencia de las unidades centrales de la Procuraduría General de la República,

lo que quiere decir que las actuaciones de la Fiscalía no se encuentran sujetas a aprobación, revisión o corrección por parte de las unidades centrales de dicha dependencia y que, ello tiene por objeto, garantizar la actuación independiente de la Fiscalía.

En este sentido, cabe destacar que el desempeño real de la Fiscalía en los últimos quince años, ha sido tergiversada o manipulada según los designios por parte de la Procuraduría respecto a la persecución de probables delitos cometidos por los sujetos que atiende el Código Penal Federal, siendo ésta, la entidad administrativa del Ejecutivo que ha desvirtuado la función elemental de la Fiscalía al ser a su vez, la responsable por la actuación del titular de la Fiscalía. Por lo que su independencia y objetividad adolece de las garantías necesarias para proveer de los mecanismos jurídicos tendientes a los procesos electorales. Lo anterior se constata en el simple hecho de que el titular de la Fiscalía es propuesto y designado por el titular en turno de la Procuraduría General de la República, siendo hoy necesario, implementar nuevos controles en cuanto a la designación y autonomía de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Con ello, la responsabilidad en los procesos electorales federales correspondería realmente a tres organismos entre administrativos y jurisdiccionales: el Instituto Federal Electoral (IFE), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (antes Trife) y la FEPADE.

ARGUMENTACIÓN

A efecto de estar en condiciones de poder apreciar la trascendencia de las responsabilidades que le han conferido a esta Fiscalía, conviene formular las siguientes consideraciones:

La Constitución precisa que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo (artículo 39); que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República, representativa, democrática y federal (artículo 40); que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, y que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas (artículo 41).

Asimismo para preservar estas decisiones políticas y jurídicas fundamentales, se requiere tipificar como delitos electorales a aquellas conductas que atentan contra los principios rectores de la función electoral federal y específicamente contra las características que debe reunir el voto para su efectividad.

En tal virtud, se puede decir que a través del ejercicio del derecho al voto, el ciudadano elige a sus representantes, escoge un programa político y reitera, confirma y actualiza su decisión de que la democracia debe ser la norma básica de gobierno.

Las características del voto son las de ser universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, señaladas en el artículo 4, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe).

Con base en las consideraciones anteriores, se puede decir que los delitos electorales son conductas que describe y sanciona el Código Penal Federal, que lesionan la función electoral federal y específicamente el sufragio en cualquiera de sus características, en lo relativo a la elección de Presidente de la República, diputados y senadores al Congreso de la Unión.

En esta materia se debe tener presente que el Código Penal Federal tipifica en los artículos 403 al 413, los delitos electorales federales que son los que se cometen con motivo de las elecciones del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, diputados federales y senadores, en tanto que los delitos electorales que se relacionan con la elección del jefe de Gobierno y diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales, a partir del año de 1999 se encuentran tipificados en el Código Penal para el Distrito Federal. Del mismo modo, se debe tener presente que el artículo 116, fracción IV, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las leyes de los estados también deben tipificar y sancionar los delitos electorales que en cada

entidad federativa se relacionen con la elección de gobernador, diputados locales y miembros de los ayuntamientos.

La FEPADE es un órgano de la Procuraduría General de la República (PGR) responsable de la pronta, expedita y debida procuración de justicia en lo relativo a delitos electorales federales y sus atribuciones se pueden resumir en los siguientes términos:

- En casos de urgencia o flagrancia, ordenar la detención y, en su caso, la retención de los probables responsables en los términos del artículo 16 de la Constitución.
- Recibir las denuncias y practicar las diligencias necesarias para integrar las indagatorias relacionadas con los delitos electorales federales.
- Determinar el ejercicio de la acción penal o, en su caso, el no ejercicio de la misma, la reserva o la incompetencia, según se desprenda de cada averiguación previa.
- Presentar ante las autoridades jurisdiccionales los pliegos de consignación, conclusiones y, en su caso, los pedimentos de sobreseimiento que procedan.
- Interponer ante dichas autoridades los recursos pertinentes.
- Intervenir en los juicios de amparo o en cualquier otro procedimiento relacionado con las averiguaciones o los procesos respectivos.

Con relación a los delitos electorales, resultan tan importantes las tareas de procuración de justicia, como la prevención de dichos delitos, motivo por el cual, en el desempeño de sus responsabilidades la Fiscalía parte de la consideración de que la procuración de justicia en materia penal electoral, tiene dos grandes vertientes: una, la de prevenir la configuración de delitos electorales, a través de la instrumentación de acciones de diferentes características tendentes a evitar prevenir en lo posible la comisión de conductas delictivas electorales, y otra, la de conferir una atención diligente, imparcial y eficiente a todas y cada una de las denuncias recibidas con motivo de la probable comisión de delitos electorales federales.

Entre los dos programas institucionales existen vasos comunicantes y de influencia recíproca, ya que en concepto de la Fiscalía Especializada resulta evidente que la medida preventiva por excelencia en el combate frontal a la impunidad consiste en resolver cada una de las denuncias que presenten con escrupuloso apego a la ley y en forma diligente, imparcial y eficiente.

Ahora bien, toda vez que en los últimos años se han promovido importantes reformas constitucionales y legales que inciden en la procuración de justicia en materia electoral, esta Fiscalía se dio a la tarea de elaborar una carpeta normativa para la atención de delitos electorales. En la elaboración de dicha carpeta normativa se partió de tres premisas fundamentales: la primera radica en el convencimiento de que para el debido funcionamiento de la FEPADE, se requiere tener un conocimiento puntual y preciso de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que inciden directa, indirecta o circunstancialmente en el ámbito de su competencia.

La segunda premisa radica en la necesidad de allegarle al personal de la FEPADE, a los servidores públicos de la PGR, a todos aquellos que participan en el proceso electoral y a la ciudadanía en general, elementos que les permitan tener un conocimiento preciso del marco normativo básico que se relaciona con la prevención y atención de los delitos electorales.

La tercera premisa radica en la importancia que tiene el perfeccionamiento de las instituciones democráticas y la consolidación del Estado de Derecho, el que los integrantes de la Institución del Ministerio Público se ajusten estrictamente, en todo momento, a las disposiciones fundamentales en materia penal-electoral.

La presente reforma tiene como objeto fortalecer a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales en un rediseño institucional, estableciendo a dicha Fiscalía como un organismo descentralizado de la Procuraduría General de la República, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía

presupuestal y de decisión, a efecto de que se incremente la certidumbre, vigilancia y legalidad en los procesos electorales, teniendo mayor capacidad de respuesta, así como en la persecución de delitos.

Por otra parte, la presente reforma propone dar mayor énfasis a la posición de su titular ante la influencia del Poder Ejecutivo, limitando la discrecionalidad de su designación por parte del Presidente de la República y con la ratificación por parte del Senado o de la Comisión Permanente según sea el caso. Actualizando un proceso de elección para el titular de ésta Fiscalía, y con ello proponer a personas con mayor experiencia y capacidad que se requiera para detentar dicho cargo, amén de cumplir con los requisitos exigidos, los cuales se proponen establecer como filtro de depuración a efecto de obtener mejores propuestas para el cargo de la misma.

Bajo esta tesitura y con la intervención del Senado, la persona que fuera designada titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, respondería a un compromiso institucional y no político.

En lo que avoca nuestra realidad, la institucionalidad de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales está enfocada al Procurador y al Presidente de la República y no a los ciudadanos. En el interés de este proyecto está el deseo de hacer realidad la rendición de cuentas y de esa manera promover que la Fiscalía rinda cuentas ante legisladores que representan a los ciudadanos y las entidades de la República.

Otro planteamiento de esta reforma es elevar a rango de ley federal la normatividad que rige la vida interna de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales. Actualmente la Fiscalía funciona con base en lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el cual por ley es elaborado y modificado libremente por el poder ejecutivo. Para darle mayor autonomía a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, la presente iniciativa retoma las facultades de la Fiscalía y las eleva de rango para que queden contenidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y no en su reglamento.

FUNDAMENTACIÓN

De conformidad con la Fracción II del Artículo 71; III del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y fracción I del numeral 1 del artículo 6 así como de la fracción VIII del numeral 1 del artículo 239 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se propone la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 fracción II, 89, fracción XIX, 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se reforma el artículo 10 y se adiciona un Capítulo III a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en términos del siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Se reforma el artículo 76, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

I...

II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del **Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales**, Procurador General de la República, ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;

III a XII...

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las Siguientes:

I a XVIII...

XIX. Designar, con ratificación del Senado, al Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales para un periodo de siete años.

XX...

Artículo 102.

A...

...

...

...

...

...

La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, estará presidida por un Fiscal Especial para la Atención de Delitos Electorales, designado por el titular del Ejecutivo Federal con ratificación del Senado o, en sus recesos, de la Comisión Permanente. Para ser Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso; no haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República o de Justicia del Distrito Federal, Senador, Diputado Federal ni gobernador de algún Estado o Jefe del Distrito Federal, durante el año previo al día de su nombramiento.

Cuarto. Se reforma el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, para quedar como sigue:

Artículo 10.- Para el despacho de los asuntos que competen a la Procuraduría General de la República y al Ministerio Público de la Federación conforme a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, el presente ordenamiento y demás disposiciones aplicables, el Procurador General de la República se auxiliará de:

I...

II...

III...

IV. Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales;

- V. Coordinadores;
- VI. Titulares de unidades especializadas;
- VII. Directores generales;
- VIII. Delegados;
- IX. Titulares de órganos desconcentrados;
- X. Agregados;
- XI. Agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos, y
- XII. Directores, subdirectores, subagregados, jefes de departamento, titulares de órganos y unidades técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados, y demás servidores públicos que establezca el reglamento esta ley y otras disposiciones aplicables.
- Quinto.** Se adiciona un Capítulo III a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se recorren los artículos y capítulos subsecuentes, para quedar como sigue:

CAPÍTULO TERCERO

DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES

Artículo 22. La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, es un órgano descentralizado de la Procuraduría General de la República con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestal, técnica, operativa y de decisión. Será presidida por el Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, quien será nombrado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 23. La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales tendrá las facultades siguientes:

- I. Atender el despacho de los asuntos competencia de la Fiscalía;
- II. Determinar la organización y funcionamiento de la Fiscalía y coordinar el desarrollo y cumplimiento de las funciones de las unidades que la integren, vigilando que se observen los ordenamientos legales y demás disposiciones aplicables;
- III. Establecer mecanismos de coordinación y de interrelación con otras áreas de la Procuraduría, para el óptimo cumplimiento de las funciones que le corresponden;
- IV. Emitir o suscribir los instrumentos jurídicos a que se refiere el artículo 7 de la Ley Orgánica;
- V. Fortalecer los mecanismos de cooperación y colaboración con autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, atendiendo a las normas y políticas institucionales;
- VI. Nombrar y, en su caso, aprobar la contratación de los servidores públicos de la Fiscalía de conformidad con las disposiciones legales correspondientes;

VII. Expedir los acuerdos, circulares e instructivos necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de la Fiscalía, así como los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público en el ámbito de su competencia;

VIII. Recibir en acuerdo ordinario a los responsables de las unidades administrativas que integren la Fiscalía y en acuerdo extraordinario a cualquier otro servidor público, así como para conceder audiencia al público;

IX. Informar mensualmente al Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la cantidad y naturaleza de las denuncias recibidas, el estado de las averiguaciones previas iniciadas, de las consignaciones efectuadas, de los procesos y de los amparos, en su caso;

XI. Las demás que le confieran otras disposiciones.

Artículo 24. La Fiscalía para la Atención de Delitos Electorales conocerá de los delitos electorales y en materia de Registro Nacional de Ciudadanos previstos en el Título Vigésimocuarto del Libro Segundo del Código Penal Federal, y tendrá las facultades siguientes:

I. Ejercer las atribuciones que en materia de investigación y persecución de los delitos de su competencia, le confiere al Ministerio Público de la Federación el artículo 4 de la Ley Orgánica;

II. Determinar la incompetencia, la reserva y el no ejercicio de la acción penal. En estos casos deberá notificarse al ofendido de conformidad con las disposiciones aplicables;

III. Presentar los pedimentos de sobreseimiento y las conclusiones que procedan;

IV. Interponer los recursos pertinentes;

V. Intervenir en los juicios de Amparo o cualquiera otros procedimientos relacionados con las averiguaciones o procesos respectivos;

VI. Ordenar la detención y, en su caso, la retención de los probables responsables en los términos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

VII. Participar en coordinación con las instancias competentes, en la elaboración y ejecución del programa de prevención del delito electoral federal, y

VIII. Las demás que le confieran otras disposiciones.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Quedan sin efecto todas las disposiciones que contravengan el presente decreto.

Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, a los 8 días del mes de junio del año dos mil once.

DIPUTADO JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ
(Rúbrica)

DEL DIP. REGINALDO RIVERA DE LA TORRE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

INICIATIVA QUE REFORMA Y DEROGA LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A CARGO DEL DIPUTADO REGINALDO RIVERA DE LA TORRE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

I. ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA.

Iniciativa que reforma y deroga los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo para no permitir los contratos de tercerización o *outsourcing*.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER.

El trabajo no es artículo de comercio, por lo que se deben proscribir de la legislación laboral las disposiciones contrarias a este principio. Los beneficios del *outsourcing* o tercerización sólo se reflejan en las empresas que utilizan este tipo de contratos, además de que en muchos de los casos su finalidad es precisamente evadir responsabilidades de carácter laboral, en detrimento de la clase trabajadora.

III. ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA.

Para sustentar la iniciativa que ahora se presenta, se debe atender a diversos conceptos en materia laboral, los cuales se analizan a continuación.

Relación de trabajo

Las relaciones de trabajo son relaciones jurídico-sociales entre personas que necesariamente conviven en el desarrollo de actividades complementarias, por una lado, en la prestación de un servicio personal y, por el otro, la utilización, aprovechamiento y disposición de ese servicio personal en un ámbito de subordinación.¹⁴

Doctrinariamente, ha sido aceptado que la relación de trabajo es un nexo jurídico entre empleadores y trabajadores. Existe cuando una persona proporciona su trabajo o presta servicios bajo ciertas condiciones, a cambio de una remuneración.¹⁵

Mediante la relación de trabajo se establecen derechos y obligaciones entre el empleado y el empleador, ésta es el principal medio de acceso de los trabajadores a los derechos y beneficios asociados con el empleo y la seguridad social. La existencia de una relación laboral es la condición necesaria para la aplicación de las leyes de trabajo y seguridad social destinadas a los empleados.

En el caso de México, la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 20, establece lo que se entiende por relación de trabajo que, cualquiera que sea el acto que le dé origen, es la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario. El contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su forma o denominación, es considerado como aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario.

¹⁴ Rojas Paredes Salvador, Propuestas para el tratamiento legal a la figura del *outsourcing*, conferencia dictada en el foro “Análisis y perspectiva del *outsourcing* en México”, Querétaro, Querétaro, 8 de diciembre de 2010.

¹⁵ <http://www.ilo.org/public/spanish/dialogue/ifpdial/areas/legislation/employ.htm>

Para entender mejor este concepto, es importante señalar que, conforme al artículo 3° de la misma ley, el trabajo no es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidades de quien lo presta, además de que debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

En cuanto a los sujetos de la relación de trabajo, el artículo 8° de la misma ley, establece que trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal, y el numeral 10 define al patrón como la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.

Consecuentemente, la relación de trabajo es el punto de referencia para determinar la naturaleza y alcance de los derechos y obligaciones de los empleadores respecto de sus trabajadores, así como de los principios que deben regir en toda relación de esta naturaleza, es decir, los principios del Derecho del Trabajo.

Principios del Derecho del Trabajo.

Los principios del Derecho del Trabajo son aquellas ideas fundamentales o líneas directrices, propias o exclusivas de esta rama del derecho, que informan e inspiran directa o indirectamente las normas laborales. A pesar de que se ha señalado que el único principio del Derecho del Trabajo es el de “protección del trabajador” y que los demás sólo son derivaciones de éste¹⁶, se señalan los siguientes:

1. Principios propios o particulares del Derecho del Trabajo.

- **Protector:** Tiene por objetivo el establecer el amparo preferente a una de las partes: el trabajador.

- **Continuidad de la relación:** Este principio, reconocido a favor del trabajador persigue que las relaciones laborales sean estables. Esto porque se ha concebido al contrato de trabajo como una relación jurídica indefinida, estable y de jornada completa, de tal manera que asegure la continuidad de la permanencia del trabajador en la empresa, protegiéndola de rupturas e interrupciones y limitando las facultades del empleador de ponerle término.

- **Primacía de la realidad:** En caso de discordancia entre lo que ocurre en la práctica y lo que surge de los documentos o acuerdos, debe darse preferencia a lo primero.

- **Razonabilidad:** Se debe atender a lo razonable como criterio interpretativo de aquellas situaciones en que producto de errores, confusiones, de simulación o de fraude es necesario establecer el verdadero alcance de las cláusulas o de las situaciones jurídicas, para no generar arbitrariedades o injusticias que no resulten razonables

¹⁶ Montoya Melgar Alfredo, Principios y Valores en el Derecho del Trabajo, en “En torno a los principios del Derecho del Trabajo”, Porrúa, homenaje al Dr. Américo Plá Rodríguez, coord. Mario Pasco Cosmópolis, México 2005, página 22.

- **Irrenunciabilidad de los derechos laborales:** Este importante principio supone la imposibilidad jurídica de privarse voluntariamente de una o más ventajas concedidas por el Derecho del Trabajo. Dentro de estos derechos para el trabajador, previstos en el artículo 123 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encontramos los siguientes:

- a) A trabajo igual, salario igual.
- b) Participar en las utilidades de la empresa.
- c) Capacitación y adiestramiento
- d) Protección en caso de riesgo y accidentes de trabajo.
- e) Higiene y seguridad en el lugar en donde presta sus servicios
- f) Sindicalización
- g) Permanencia en el trabajo.
- h) Preferencia para su contratación en condiciones específicas.

2. Principios generales con gran relevancia en materia laboral.

- **Igualdad:** Es el sometimiento de todas las personas a un mismo estatuto jurídico fundamental para el ejercicio de su derechos y para el cumplimiento de sus deberes.

- **No discriminación:** Excluye o prohíbe toda diferenciación, preferencia o exclusión que no se fundamente en criterios objetivos y razonables.

- **Buena fe:** En su concepción objetiva, lleva implícito un modelo de conducta social que la ley exige a las personas conforme a un imperativo ético dado, dentro del marco de la relación contractual.

Una vez analizadas las características de la relación laboral y de los principios del Derecho del Trabajo, es importante analizar los antecedentes y las características del *outsourcing*, contrato que ha sido tan perjudicial para la clase trabajadora.

Antecedentes y características de la tercerización.

La necesidad de reducir los costos de operación, para aumentar la productividad, orientó a múltiples empresas a establecer cadenas productivas que, en un principio, se desarrollaban a su interior. No obstante, al advertir que la subcontratación de personas ajenas a la empresa, para llevar a cabo determinadas tareas secundarias, les daba mayor autonomía, a la vez que eludían diversas responsabilidades, entre ellas, las laborales, cada vez fue más frecuente que se presentara este fenómeno, al cual se le denominó *outsourcing* (producir fuera), en castellano se ha denominado “tercerización”, por la aparición de un tercero en la relación laboral.

Así, tenemos que el *outsourcing*, es el traslado de determinadas funciones o actividades de un proceso productivo integrado a otras unidades económicas, real o ficticiamente ajenas a la empresa.¹⁷

En este caso, encontramos a una empresa demandante, que es la que realiza las actividades primarias y una o varias empresa demandadas, las cuales llevan a cabo diversas actividades secundarias.

Como actividades secundarias podemos advertir las siguientes: Elaboración de componentes de productos; distribución o comercialización; de servicios conexos, como son de limpieza, vigilancia, transporte, portería, gestión administrativa, centros de llamadas, comedor, etcétera.

Una vez precisada la naturaleza de este tipo de contrato, quiero señalar cuáles son, desde mi punto de vista, las razones por las que este tipo de contratación no debe estar permitida en la legislación mexicana.

Razones para no permitir la tercerización.

En efecto, considero que al ser una especie de subrogación patronal que utiliza una intermediación de contratación del trabajador, este tipo de contrato genera una precarización laboral que implica que se den niveles por debajo de los estándares en la mano de obra utilizada, ya que provoca inestabilidad en el empleo, una remuneración menor, falta de prestaciones sociales, incumplimiento en la duración de la jornada laboral, nula representación colectiva, exclusión del reparto de utilidades, etcétera.

También es mi parecer que esta tercerización es lesivas a intereses de los trabajadores y de la relación laboral, como se advertirá a continuación, a la vez que es inconstitucional por contravenir los artículos 1º y 123 de nuestra Carta Magna, violatoria además de diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo, por lo que desde esta perspectiva, debe prohibirse expresamente, ante la permisividad que ha privado respecto de las autoridades laborales y jurisdiccionales, que no han interpretado las normas para proteger a la clase trabajadora.

En efecto, estas prácticas han llegado a substituir la contratación típica, ya que no sólo se utilizan en actividades secundarias o periféricas, no esenciales del objeto social de la empresa o fuente de trabajo, sino también para sus actividades primarias, inclusive la gestión de nómina, con las graves consecuencias en perjuicio de los trabajadores.

Mario de la Cueva considera que “la intermediación ha sido una de las actividades más innobles de la historia, porque es la acción del comerciante cuya mercancía es el trabajo del hombre, para no decir que hombre mismo, el mercader que compra la mercadería a bajo precio y la vende en una cantidad mayor, el traficante que sin inversión alguna obtiene una fácil y elevada plusvalía.”¹⁸ Si esto se advierte de la intermediación, que es el género, igual suerte corren todas sus modalidades o especies, como es la tercerización.

Al respecto, bajo este sistema de contratación por un tercero ajeno a la fuente de trabajo, los trabajadores carecen de certeza de quien es su patrón, el tercero que lo contrata o la persona a quién presta su servicio, sin que cuente con elementos legales para determinar a quién le corresponde cumplir con la seguridad social a la que tiene derecho, quien le deberá proporcionar capacitación, adiestramiento, higiene y seguridad en las instalaciones de la fuente de trabajo. Asimismo, desconoce quien le otorgará las constancias de prestación de servicios, y los elementos y equipo para

¹⁷ Bueno Rodríguez Luis y Dean Matteo, coordinadores, *Outsourcing (tercerización), Respuestas desde los trabajadores, Centro de Investigación Laboral y Asesoría Sindical, A.C., Cuadernos de Investigación 008, México.*

¹⁸ De la Cueva Mario, *El nuevo derecho mexicano del trabajo*, Porrúa, Tomo I, 13ª edición actualizada por Urbano Farías, México, 1993, página 160.

la realización de su trabajo. Además, bajo este esquema, los trabajadores se ven privados de sus derechos laborales como el derecho a la estabilidad en el trabajo, de sindicalización, de huelga en la fuente de trabajo, y por supuesto, al reparto de utilidades.

Por su parte, Néstor de Buen señala que, en su experiencia profesional, “el intermediario ha sido y sigue siendo, pese a las medidas legislativas tomadas para evitarlo, figura preferida de quienes procuran el fraude legal.”¹⁹

Desde mi perspectiva, se debe prohibir expresamente en la Ley Federal del Trabajo este tipo de contratos, ya que es violatorio de diversas disposiciones constitucionales y de instrumentos internacionales, así como de la propia ley, como se advierte a continuación:

Se vulnera el artículo 1° de la Constitución, toda vez que se da un trato discriminatorio a los trabajadores de la empresa auxiliar respecto de los trabajadores de la empresa principal, al no poder contar con los mismos derechos, entre los cuales destacan el derecho a la estabilidad en el trabajo, de sindicalización, de huelga en la fuente de trabajo y al reparto de utilidades.

Se viola además el artículo 123, apartado A, de la Constitución general, al no cumplirse los principios del derecho del trabajo que han quedado señalados. En particular, se infringen las fracciones siguientes:

VII. Por la imposibilidad de homologar salarios y prestaciones de trabajadores directamente contratados por la fuente de trabajo y los contratados por el tercero.

IX. Respecto a la participación de utilidades, porque al pertenecer formalmente a una empresa que no las genera, no tiene oportunidad de participar de la riqueza que si está produciendo y que queda sólo en manos de los dueños de la empresa principal.

XIII. Por la imposibilidad de vincular a la empresa principal de proporcionar capacitación y adiestramiento.

XIV. Por la situación que guarda el trato a los riesgos de trabajo.

XV. Por la imposibilidad de establecer normas reales, ciertas y aplicables sobre seguridad e higiene del trabajo, ya que el contratista o tercero no interviene en la prestación del servicio.

XVII. No podrán ejercer su derecho de huelga en la fuente de trabajo.

XXII. Resulta imposible pensar en la estabilidad en el empleo, porque el trabajador puede ser separado arbitrariamente de su fuente de trabajo, en donde prestó el servicio.

XXV. Por la indefinición de los supuestos que determinan la efectividad del derecho de preferencia.

XXVII. Ante el incumplimiento de la obligación que surge de la relación laboral de estipular salario remunerador.

XXXI. En cuanto a la complicación para el trabajador, en caso de conflicto, para determinar la competencia de la autoridad ante la que deba plantear su juicio en la necesidad de hacer efectivos sus derechos.

También se incumple la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 2.1 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los cuales establecen el compromiso de los Estados suscriptores de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos humanos, económicos y sociales establecidos en dichos convenios, particularmente a través de medidas legislativas.

¹⁹ De Buen L. Néstor, Derecho del Trabajo, Porrúa, Tomo primero, conceptos generales, octava edición, México 1991, página 482.

Asimismo se vulnera la Declaración de Filadelfia de la Organización Internacional del Trabajo de 1944, que establece que cualquier medida que se adopte por los Estados solo se aceptará para lograr la plena efectividad de los principios y objetivos contenidos en ella, cuando favorezcan y no entorpezcan el cumplimiento del objetivo fundamental de la Organización Internacional del Trabajo, que es la protección del derecho al trabajo digno de todo ser humano.

Por su parte, el artículo 3° de la Ley Federal del Trabajo también se vulnera, ya que resulta evidente que contratar a un trabajador por medio de un tercero, en los términos y circunstancias que han quedado apuntadas, implica lucro o comercialización, siendo que el trabajo no es objeto de comercio, que exige respeto a la persona que lo presta y a su dignidad, porque se ve obligado a aceptar los lugares de prestación de servicios que se le asigne, cambios indiscriminados y a discreción de un tercero, condiciones de trabajo no remuneradoras e inestabilidad en el empleo, por lo que es obvio que no recibe un trato digno.

Se contraponen además con lo dispuesto en el numeral 8° de la citada ley laboral, toda vez que desconoce el concepto de trabajador, que es la persona física que presta a otra, un trabajo personal subordinado.

También viola lo previsto en el artículo 10 de ese mismo cuerpo normativo, que prevé que patrón es la persona que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores, siendo que en el caso, es contratado por una persona, pero se labora para otra, quién materialmente funge como patrón.

El artículo 13 de esa misma ley también se infringe por una incorrecta interpretación, y errónea aplicación del concepto de intermediario.

El 117 se vulnera porque imposibilita al trabajador de la participación de utilidades de la empresa para la que presta el servicio.

Finalmente, considero que el artículo 132 de la ley del trabajo también se infringe, ya que no se atienden las obligaciones que la ley prevé para el patrón, ya que estas se transfieren al intermediario sin responsabilidad para quien se realiza el servicio.

Aunado a lo anterior, creo que no son suficientes las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo para proteger a los trabajadores que son víctimas de la tercerización, ya que los artículos 12 a 15 sólo se prevé el concepto de intermediario.

Los artículos 12 a 15 de la Ley Federal del Trabajo, son al tenor siguiente:

Artículo 12.- Intermediario es la persona que contrata o interviene en la contratación de otra u otras para que presten servicios a un patrón.

Artículo 13.- No serán considerados intermediarios, sino patrones, las empresas establecidas que contraten trabajos para ejecutarlos con elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores. En caso contrario serán solidariamente responsables con los beneficiarios directos de las obras o servicios, por las obligaciones contraídas con los trabajadores.

Artículo 14.- Las personas que utilicen intermediarios para la contratación de trabajadores serán responsables de las obligaciones que deriven de esta Ley y de los servicios prestados. Los trabajadores tendrán los derechos siguientes:

I. Prestarán sus servicios en las mismas condiciones de trabajo y tendrán los mismos derechos que correspondan a los trabajadores que ejecuten trabajos similares en la empresa o establecimiento; y

II. Los intermediarios no podrán recibir ninguna retribución o comisión con cargo a los salarios de los trabajadores.

Artículo 15.- En las empresas que ejecuten obras o servicios en forma exclusiva o principal para otra, y que no dispongan de elementos propios suficientes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13, se observarán las normas siguientes:

I. La empresa beneficiaria será solidariamente responsable de las obligaciones contraídas con los trabajadores; y

II. Los trabajadores empleados en la ejecución de las obras o servicios tendrán derecho a disfrutar de condiciones de trabajo proporcionadas a las que disfruten los trabajadores que ejecuten trabajos similares en la empresa beneficiaria. Para determinar la proporción, se tomarán en consideración las diferencias que existan en los salarios mínimos que rijan en el área geográfica de aplicación en que se encuentren instaladas las empresas y las demás circunstancias que puedan influir en las condiciones de trabajo.

Bajo este esquema y por citar sólo los más representativos, ¿Cómo deben ejercer los trabajadores sus derechos a la estabilidad en el trabajo, de sindicalización, de huelga en la fuente de trabajo y al reparto de utilidades?

Es evidente que el alcance de estas normas no precisa la respuesta a la cuestión anterior, porque los trabajadores pueden ser removidos de sus fuentes de empleo a capricho del empleador final, no podrán ejercer su derecho de huelga en su fuente de trabajo, en tanto que el domicilio de su patrón formal es otro, y tampoco podrán disfrutar del reparto de utilidades que con su trabajo han contribuido a generar.

Los partidarios de la tercerización han señalado, en múltiples publicaciones y exposiciones, los beneficios de este tipo de contratación, al respecto, Luis Bueno Rodríguez, y Matteo Dean²⁰, señalan las siguientes:

1. Aumenta el acceso a mejores y más eficientes procesos de gestión.
2. Permite realizar actividades que no han alcanzado la escala de producción adecuada.
3. Aumenta el acceso a mayores conocimientos y habilidades.
4. Reduce costos de equipamiento, materias primas e inmuebles.
5. Aumenta la rapidez de llegada a los mercados.
6. Reduce el ciclo de desarrollo del producto.
7. Aumenta el acceso a tecnología de vanguardia.
8. Ahorra conocimientos y talento, al incluir Investigación y Desarrollo.
9. Facilita la innovación constante.
10. Asegura que el desempeño y el valor agregado se mantenga por encima de los competidores.
11. Facilita el liderazgo.
12. Permite el acceso a grupos de expertos interdisciplinarios.
13. Permite el acceso a estándares de calidad internacionales.
14. Aumenta la diferenciación y competitividad de las empresas.
15. Permite la utilización más eficiente de los insumos.
16. Ajusta mejor la plantilla a las necesidades de producción.
17. Reduce de forma sostenida los costos.
18. Permite alcanzar el volumen ideal de producción para cada fase del proceso productivo Adecua la relación entre volumen producido y retorno, en cada fase del proceso productivo.
19. Facilita la gestión empresarial, pues tiende a disminuir la diversidad de las formas

²⁰ *op. cit.*, Outsourcing (Tercerización), respuestas ...

20. de organización de la producción y del trabajo.
21. Permite alcanzar el volumen de producción ideal de cada proceso.
22. Reduce costos y mejora el control de desempeño y calidad al realizar un número
23. menor de procesos.
24. Dota a las empresas de la flexibilidad necesaria en mercados muy cambiantes y
25. caracterizados porque los productos tienen cada vez ciclos de vida más cortos.
26. Permite alcanzar y mantener posiciones competitivas y rentables en el mercado,
27. mediante la reducción sostenida de costos a través del reajuste de procesos.
28. Permite a la empresa identificar las funciones críticas en las cuales debe desarrollar
29. competencias.
30. Permite alcanzar los objetivos de negocio y lograr mayor rentabilidad, brindando al
31. mismo tiempo servicios de alta calidad.
32. Alimenta la confianza de los recursos internos y principalmente de los clientes externos.
33. Permite obtener, al mismo tiempo, mayor calidad y productividad.
34. Permite mayor control de calidad.
35. Permite una agilización de decisiones.
36. Permite una mayor creatividad.
37. Lleva a que mejore el nivel de vida del país en su conjunto, dado que ello es resultado
38. de una mejora de la productividad, y ésta se obtiene mediante la tercerización.

De esta exhaustiva lista se pueden advertir varias conclusiones, no obstante se observa que ninguna beneficia directamente al trabajador, sino que la mayoría se dirigen al fortalecimiento y empoderamiento de la empresa y en el mejor de los casos, se advierte un beneficio indirecto a la sociedad en su conjunto. En este contexto es claro que los beneficios de la tercerización se sustentan en el detrimento de los derechos de los trabajadores, por lo que es necesario ponderar que derechos deben prevalecer, si los derechos de los trabajadores o los derechos patronales. Desde mi punto de vista, el lucro y la ganancia de los empresarios no se debe poner por encima del derecho de quienes aspiran a mejores condiciones de vida a través del propio esfuerzo.

En el plano internacional, en particular en España, se ha procurado regular este tipo de contratación, no obstante, en la doctrina ha sido reconocido que a pesar de que se “utilice lícitamente y sin ninguna intención fraudulenta, se produce un desplazamiento de responsabilidades empresariales... además, con alguna frecuencia se utiliza esta figura contractual abusivamente...”²¹

Cabe advertir que el artículo 14 de la Ley 20.774 Contrato de Trabajo de Argentina, reconoce el fraude laboral cuando hay simulación a través de la contratación de trabajadores por terceros y el artículo 29 prescribe que los trabajadores que habiendo sido contratados por terceros con vistas a proporcionarlos a las empresas, **serán considerados empleados directos** de quien utilice su prestación, lo cual implica que adquieren **todos** los derechos que les corresponden y no sólo a la seguridad social.

Por su parte, el segundo párrafo del artículo 327 de la Constitución del Ecuador prevé lo siguiente:

La relación laboral entre personas trabajadoras y empleadoras será bilateral y directa. **Se prohíbe toda forma de precarización, como la intermediación laboral y la tercerización en las actividades propias y habituales de la empresa o persona empleadora**, la contratación laboral por horas, o cualquiera otra que afecte los derechos de las personas trabajadoras en forma individual o colectiva. El incumplimiento de obligaciones, el fraude, la simulación, y el enriquecimiento injusto en materia laboral se penalizarán y sancionarán de acuerdo con la ley.

²¹ Martín Valverde Antonio *et. al*, Derecho del Trabajo, tecnos, 11ª edición, Madrid, España, 2002, página 230.

En este orden de ideas, es claro que la tercerización debe estar prescrita del derecho positivo mexicano, toda vez que se propone derogar los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo para que en lo sucesivo se respete lo dispuesto en los artículos 10 y 20 del propio cuerpo normativo, que establece que la relación laboral sólo se debe dar entre patrón y trabajador, excluyendo al tercero ajeno de esta relación, que es la empresa tercerizada.

Todo lo anterior, sin menoscabo de que las empresas que así lo requieran puedan celebrar contratos civiles o mercantiles para el suministro de los servicios que requieran.

I. FUNDAMENTO LEGAL.

Fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO.

Decreto que deroga los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

III. ORDENAMIENTO A MODIFICAR.

Ley Federal del Trabajo.

IV. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.

Ninguno.

V. ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las relaciones laborales que se hayan celebrado bajo el esquema de tercerización, seguirán vigentes hasta el término bajo el cual se hubieran pactado, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 que ahora se derogan.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1° de junio de 2011.

DIPUTADO REGINALDO RIVERA DE LA TORRE.

DE LOS DIPUTADOS FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ Y JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN Y DEL SEN. RENÁN CLEOMINIO ZOREDA NOVELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A NOMBRE DE DIVERSOS LEGISLADORES, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.



DIP. JORGE
CARLOS
RAMÍREZ MARÍN



SEN. RENÁN
CLEOMINIO
ZOREDA
NOVELO



CÁMARA DE DIPUTADOS
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXI LEGISLATURA

DIPUTADOS FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ; JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN; SENADOR CLEOMINIO ZOREDA NOVELO Y DIVERSOS LEGISLADORES, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL NUMERAL VI DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

Los que suscriben diputados Felipe Cervera Hernández; Jorge Carlos Ramírez Marín, Senador Cleominio Zoreda Novelo y diversos Legisladores de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política; y 77, 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL NUMERAL VI DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los objetivos fundamentales de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables que nos rige actualmente es el de promover el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del país a través de los programas que se instrumenten para beneficio del sector pesquero y acuícola.

Del mismo modo el Estado Mexicano tiene como responsabilidad el atender a un sector que a través de los años y a pesar de las restricciones presupuestarias a las que ha estado sujeto, sigue dando resultados positivos en su balanza comercial, aportando más de 330 millones de dólares en divisas para el País.

Teniendo la actividad pesquera una relevancia insoslayable para México por ser generadora de alimento para la nación, alcanzando en 2008 una producción de más de un millón y medio de toneladas, con valor de 16 mil 884 millones de pesos, es reprochable que dicha actividad no cuente con los sostenes de contribuyan a mejorar las condiciones de las personas que directamente desarrollan la labor, dándoles el merecido impulso que requieren para mejorar o reactivar su productividad y competitividad.

En la actividad pesquera nacional, se encuentran comprometidos al menos 283,000 pescadores, que en los diecisiete estados con litoral, de manera directa se dedican a la actividad, sin contar a las demás personas que los apoyan en sus respectivas faenas y sin contar a sus familias y dependientes económicos que esperan cotidianamente que esa cabeza de familia llegue a salvo a buen puerto con el producto del esfuerzo desplegado en su labor.

La pesca y la acuicultura son actividades generadoras de alimentos para nuestros connacionales, pero para que puedan retomar el lugar que les corresponde es necesario que el gobierno destine los recursos suficientes para establecer las políticas y programas que den como resultado mayor desarrollo en la comunidad pesquera y acuícola mejorando la calidad de vida a las familias que viven de la pesca.

No obstante lo anteriormente mencionado, dentro de la cadena productiva de la actividad pesquera, el eslabón más delgado y más expuesto a los riesgos que implica esa práctica, lo constituyen precisamente los hombres y las mujeres que se dedican de modo directo a las labores propias de la pesca, sin contar con algún tipo de apoyo cuando por alguna razón, ya sea por las fuerzas extremas de la naturaleza, o bien, por no contar o no ser suficientes las herramientas que le puedan dar seguridad para sortear dichas fuerzas, en algunos casos se derivan en la pérdida de vida de las personas que únicamente se hicieron a la mar en búsqueda del sustento para ellos y sus familias y con ello procurarse una mejor calidad

de vida. Por esto precisamente es que el Estado no debe evadir su responsabilidad de establecer políticas públicas que apoyen y sustenten a las actividades que son redituables tanto económica como socialmente; en ese sentido, un gobierno socialmente responsable debe comenzar el reforzamiento de dichas actividades precisamente por la parte más frágil

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el numeral VI del Artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables

Página 2-8

de la línea y esta es, sin lugar a dudas, las vidas de los hombres y mujeres que cotidianamente salen a desarrollar su faena con la esperanza de encontrar buena mar y buena captura que les permita mejorar las condiciones en las que se encuentran, así como sus respectivas familias que, en caso de encontrarse con la fatalidad de perder, en las labores propias de su actividad a la cabeza de la familia, no solo pierden a un ser querido, sino que también pierden la fuente de sustento diario y la posibilidad de allegarse a los recursos que les permitan la subsistencia.

En este sentido basta mencionar como ejemplo los datos proporcionados por la Secretaría de Marina mediante oficio S_3 SSSBR-164/B-178/2011, en la que dan cuenta del número de personas extraviadas que laboran en la pesca rívereffia, la pesca de altura, y de los que se han reportado como desaparecidos y rescatados en el periodo comprendido entre enero de 2006 a diciembre de 2010 suma un total de 1,105 personas desaparecidas y 933 rescatados

Así mismo otro comunicado en la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, emite mediante oficio numero 7.2.202.2321 el "Reporte de Pérdidas de Vidas Humanas", que comprende el periodo del año 2000 al 2009 reportan un total de 156 perdidas de vida y 3 personas con origen desconocido. Datos alarmantes en la actividad pesquera nacional.

Por lo anterior, el Estado Mexicano tiene ineludible obligación de implementar mecanismos que permitan brindar apoyo a las familias de los pescadores que encuentren la muerte en la práctica de su trabajo en el mar.

Nuestra propuesta consiste particularmente en sentar la bases desde este Poder Legislativo, para que el Poder Ejecutivo no pierda ni un minuto más de tiempo y en uso de las facultades que la ley le confiere, diseñe un programa con objeto de otorgar apoyo a las familias de los pescadores que pierdan la vida durante la labor de la actividad pesquera en el País, sin distinguir si la actividad la realizan en ribera, mediana altura, o en la pesca de altura.

Que dicho programa opere bajo el esquema de fondo revolvente y cuente, al menos, con un apoyo dirigido a solventar los gastos funerarios derivados de la defunción, un apoyo

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el numeral VI del Artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables

Página 3-8

consistente en una suma de dinero igual a un salario mínimo de la zona de que se trate durante seis meses por lo menos, en concepto de indemnización por la pérdida de la vida y una despensa básica mensual que se otorgará por igual lapso, con lo que, consideramos, se permitirá a la familia del fallecido, sobrellevar la pérdida contando con un apoyo que permita buscar otro modo de sustento, al menos por el plazo propuesto.

Con la presente iniciativa no se pretende proponer ideas inalcanzables o imposibles de efectuar, se puede tener como ejemplo al Estado de Yucatán, donde con voluntad, entereza y comprendiendo el valor de las personas en su justa dimensión, desde el año dos mil siete se implementó un programa similar al que se propone, el cual ha funcionado y ha brindado seguridad y cobijo en los peores momentos a familias de pescadores que sufrieron la pérdida de su jefe de familia y quien proveía el sustento; eso refleja el compromiso y el interés de un Estado con sentido social, que se ocupa en propiciar el desarrollo de su gente y que verdaderamente quiere apoyar a los que menos tienen y se han visto desfavorecidos por alguna circunstancia.

Al materializarse la propuesta que aquí les expongo, en un acto únicamente de Justicia, les daremos a los hombres y mujeres que ejercen la actividad pesquera, al menos la tranquilidad de que, hasta en el caso que por las inclemencias de la naturaleza llegaren a perder la vida durante el desarrollo de su faena, sus familias contarán con ese apoyo, para que a la difícil circunstancia de perder a quien genera el ingreso familiar, no se les tenga que añadir todas las demás carencias que se suscitan por quedarse sin la fuente del sustento., como son deserción escolar, disminución nutricional, aumento de índice de pobreza, aumento de enfermedades, etc.

Es por lo anterior que tratando de hacer la parte que nos corresponde, los legisladores representantes de los Estados que cuentan con litoral o con aguas interiores, debemos apoyar la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO QUE ADICIONA EL NUMERAL VI DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

Artículo Único. Se adiciona el numeral VI del artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 24.- La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, y en lo que corresponda, con los gobiernos de las entidades federativas, realizará las acciones necesarias para fomentar y promover el desarrollo de la pesca y la acuicultura, en todas sus modalidades y niveles de inversión, y para tal efecto:

I. al V...

VI. Creará el Seguro en el Mar que será para beneficio de las familias de los pescadores que perdieran la vida realizando la actividad pesquera en aguas marinas o interiores., que consta: De apoyo dirigido para solventar los gastos funerarios derivados de la defunción; apoyo consistente en suma de dinero igual a un salario mínimo de la zona de que se trate durante seis meses, y en el caso de pérdida de vida por concepto de indemnización, una despensa básica mensual.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los treinta y uno días del mes de mayo de 2011.

NOMBRE	PARTIDO	FIRMA
Dip. Felipe Cervera Hernández	PAI	
Dip. Osvaldo Pacheco Lasto	PRD	
José Ignacio Sierra Sierra	PAN	
Juan José Cuevas García	PAN	

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el numeral VI del Artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables

Página 5-8

Silvia Poppo Castellón PRD

JOSE LUIS MARCOS LEON PEREA PRI

PATRICIO CHIRINOS DELA. PRI

NOMBRE

PARTIDO

FIRMA

José Manuel Marroquín P.

PAN

PAN

Nelly Márquez Z.

PRD

Jorge C. Kenning

Sofía Castro Ríos PRI

Victor Manuel Cosío Cosío PRD

Fidel Pérez M

PRI

Luzmila Urbina

PAN

Jose Alfredo Torres Huhón

PRI

SEN. R. DOMINIO ZOREDA NOVELO

PRI

DIP ALFREDO VILLEGAS

PRI

DIP MARTIN ENRIQUE CASTILLO RUIZ

PRI

Dip. L. Bario Vidal Aguilar

PVEM

CONTINUACION FIRMAS -

Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el numeral VI del Artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables

Página 7-8

NOMBRE	PARTIDO	FIRMA
Eric Rubio B	PRI	
Rolando Zapata Bello	PRI	
Efraín Aguilar G.	PRI	

DE LOS DIPUTADOS FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ Y JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN Y DEL SEN. RENÁN CLEOMINIO ZOREDA NOVELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A NOMBRE DE DIVERSOS LEGISLADORES, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.



DIP. JORGE
CARLOS
RAMÍREZ MARÍN



SEN. RENÁN
CLEOMINIO
ZOREDA
NOVELO



CÁMARA DE DIPUTADOS
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXI LEGISLATURA

DIPUTADOS FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ; JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN; SENADOR CLEOMINIO ZOREDA NOVELO Y DIVERSOS LEGISLADORES, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL, PARA DESCENTRALIZAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA.

Los que suscriben diputados Felipe Cervera Hernández; Jorge Carlos Ramírez Marín, Senador Cleominio Zoreda Novelo y diversos Legisladores de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política; y 77, 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, al tenor de las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Nacional Autónoma de México menciona que nuestro país, tiene una ubicación geográfica privilegiada que resulta en una extensa costa de

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Fracción XXI del Artículo 35 de la Ley de la Administración Pública Federal

Página 1 de 10

1-2

aproximadamente 11,500 kilómetros de litorales, distribuida en cinco mares: Pacífico Norte, Golfo de California, Pacífico Tropical, Golfo de México y Caribe, además de una zona económica exclusiva cercana a 2.95 millones de kilómetros cuadrados (km²), plataforma continental de 3,580 km² y poco más de 1.5 millones de hectáreas de aguas interiores, esteros, bahías y lagunas costeras.

Consecuencia de la diversidad en climas y condiciones ecológicas, las aguas mexicanas ofrecen hábitats propicios para diversas especies acuáticas que permite encontrar organismos de climas templado, cálido, frío, de fondo y superficie, costeras y de alta mar, regionales, migratorias, y de todas las transiciones, convirtiendo a las costas de México en espacios prósperos para la pesca.

La actividad pesquera y acuícola, son cruciales por ser fuente de alimento de bajo precio y buena calidad e instrumento para impulsar el desarrollo regional al contribuir al abastecimiento de proteínas de bajo costo, empleo y amortiguador para el desempleo rural. En décadas recientes el sector ha sido capaz de generar bienestar en numerosas comunidades costeras e incluso ha permitido compensar (la más de las veces de manera no planificada, por la vía de la pesca ilegal) parte de los costos sociales asociados a las recesiones económicas recurrentes en otros sectores, particularmente el agrícola, como menciona el investigador pesquero Lluch Cota.

Pese a estas bondades, la pesca tiene una escasa importancia en la economía nacional, lo cual se refleja en la atención que se le da a este sector

LR

presentando un inadecuado acceso a fuentes de capital y crédito, una fuerte dependencia en la cadena de comercialización, una desarticulación con los otros sectores de la economía, una incipiente organización y ausencia de mecanismos para la previsión de la seguridad social, del empleo y de la salud.

La pesca (incluida la acuicultura) se ubica dentro de las actividades del sector primario y tiene una modesta participación en la producción y comercio internacional, 1.0 por ciento de la producción, 1.5% de las exportaciones y 0.2 por ciento de las importaciones mundiales. Con lo que respecta a México, la actividad pesquera contribuye aproximadamente con el 0.18 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) nacional, y esta escasa participación en la economía repercute de manera definitiva en la atención que se le da al sector, puesto que no ha quedado claro aún que su importancia radica en la parte alimentaria y social más que en la económica.

El Anuario Estadístico de Pesca del año 2007, señala que la Producción pesquera, del país se ubica en el lugar quince en el ámbito internacional, con una producción total de 1.6 millones de toneladas de las cuales se exportan 189,031 toneladas con un valor de 762 millones de dólares, y se importan 163,422 toneladas con precio de 437 millones de dólares, con lo que se evidencia que es la única actividad del sector primario superavitaria, aunque esto no debería ser orgullo para la pesca mexicana, puesto que se exporta básicamente materia prima que en algunos casos como en el de las algas marinas devuelta al país ya procesada y con al menos doce veces su valor

inicial

LR

Las capturas desde mediados de la década de los cuarenta presentaron un crecimiento exponencial hasta los años ochenta, cuyo orden fue a razón del 130 por ciento. Para los años noventa el incremento fue tan sólo del 2.4 por ciento y para el inicio del siglo XXI fue cercano a un 10 por ciento mostrando una tendencia a la estabilización. Al hacer una revisión de las capturas obtenidas en los anuarios estadísticos de pesca, se hace evidente que este aparente equilibrio es resultado de la creciente producción acuícola. En resumen, la producción pesquera en México se ha mantenido constante en los últimos 20 años, aunque el volumen total presenta una tendencia a la baja, como sucede en el resto del mundo.

AW

~~22~~

Handwritten mark

La FAO reconoce a la pesca y la acuicultura como actividad relevantes en todo el mundo. Produce cada año más de 100 millones de toneladas de pescado y productos pesqueros y representa el medio de vida para 200 millones de personas aproximadamente. Se estima que alrededor de mil millones de personas (en su mayoría de países en desarrollo), dependen de los productos pesqueros para satisfacer sus necesidades de proteínas animales.

Handwritten mark

En lo que a México se refiere, la pesca y la acuicultura tienen un fuerte impacto económico y social, ya que genera cerca de 350 mil empleos directos y más de 2 millones indirectos (no se contempla a los que llevan a cabo el trabajo de investigación y de administración).

Handwritten mark

9. Contrario a todas las bondades que se han destacado referente a la actividad y además de ser reconocida como un "asunto de seguridad nacional" no se le ha tratado en congruencia a ello y además la administración del sector pesquero y acuícola no se ha ubicado convenientemente dentro de la organización pública federal. A continuación se presenta una reseña de los cambios que ha sufrido la administración pesquera en México.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

En 1917 este sector tenía nivel de dirección dentro de la Secretaría de Agricultura y Fomento, y se le nombró Dirección de Pesquerías, en 1934 se le ubicó dentro del Departamento Forestal y de Caza y Pesca, y para 1940 se le ubicó en el Departamento de la Marina Nacional; sin embargo un año después se le trasladó a la Dirección General de Pesca e Industrias Conexas, y en 1946 el área de acuicultura pasó a la Secretaría de Recursos Hidráulicos. Doce años más tarde se pasó a la Secretaría de Industria y Comercio, para en 1971 convertirla Subsecretaría de Pesca que se encontraba dentro de la Secretaría de Industria y Comercio.

En 1977 se crea el Departamento de Pesca, conforme a la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para finalmente en 1982 crear la Secretaría de Pesca, la cual sólo duró doce años y durante el sexenio del Dr. Ernesto Zedillo, desapareció como secretaría y se integró a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, como subsecretaría tratándola más que nada desde un punto de vista ambiental y no productivo, por lo que a finales del año 2000, se le reubicó como subsecretaría dentro de la Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación, y finalmente

en el año 2001 se forma la Comisión Nacional Acuicultura y Pesca con la figura jurídica de organismo desconcentrado de la SAGARPA, que es como permanece hasta nuestros días, lo cual ha provocado que la pesca y la acuicultura se pierda dentro de la gama de actividades que maneja la Secretaría, lo que

afecta directamente a pescadores y acuicultores, sin mencionar que la mayoría de las pesquerías se encuentran estancadas o decreciendo, la flota pesquera en su mayoría ha dejado de ser rentable y eficiente y existe conflictos sociales y contradicciones con objetivos de protección ambiental.

Durante la anterior administración se dio también una reducción de las instituciones que atienden al sector, y se debe recordar que México ha

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Fracción XXI del Artículo 35 de la Ley de la Administración Pública Federal.

Página 5 de 10

1-2 02

contraído una serie de compromisos internacionales que debe cumplir comenzando con el fortalecimiento de las instituciones encargadas de la administración de la actividad pesquera. Al respecto la FAO hace mención que para cumplir con los compromisos para que la pesca llegue a un verdadero desarrollo sostenible, es imperativo la implementación de una mejor forma de gobierno y la introducción de cambios en la perspectiva de los principales interesados para centrarse más en los resultados a largo plazo.

OW

Es necesario enfatizar que la administración pesquera y acuícola del país, no pueden dejarse a la suerte de un organismo que por su naturaleza jurídica ni siquiera puede hacer manejo de recursos entre muchas otras limitantes.

[Handwritten mark]

Sin duda un gran acierto sería la creación de la Secretaría de Pesca que denotaría la importancia de la actividad dentro la administración, sin embargo y por la situación que atraviesa el país se considera que un primer paso, sería la descentralización de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, lo cual resultaría en que tal dependencia podría tener personalidad jurídica y patrimonio propio por lo que año con año tendría que asignársele de manera directo presupuesto para su ejercicio.

[Handwritten mark]

No debemos olvidar que la naturaleza de los órganos administrativos es el servicio al pueblo, y para el caso nos estamos refiriendo a pescadores y acuicultores quienes desde hace décadas se encuentran en el olvido por parte de las autoridades por lo tanto con esta primera acción se le está dando la importancia necesaria a la actividad cuya importancia ya ha sido discutida.

[Handwritten mark]

Para alcanzar la descentralización deseada es necesario entonces hacer la modificación a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal específicamente en el artículo dedicado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Por lo anteriormente expuesto, en términos de lo previsto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

1-2
ON

[Handwritten signature]

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL A FIN DE DESCENTRALIZAR A LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, PARA QUE ENTRE OTRAS DE SUS FUNCIONES CUENTE CON UNA AUTONOMIA PRESUPUESTAL, LO QUE LE PERMITIRIA DE MANERA DIRECTA EJERCER Y APLICAR LOS RECURSOS QUE SE LE ASIGNEN, PARA ASI QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

[Handwritten signature]

Artículo Único. Se reforma la fracción XXI del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Artículo 35.- A la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. al XX. ...

9.

XXI. Fomentar la actividad pesquera y acuícola a través del organismo público descentralizado, Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, que tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

[Handwritten notes and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks]

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los treinta y uno días del mes de Mayo de 2011.

NOMBRE

PARTIDO

FIRMA

Dip. Felipe Cervera Holz

PRD



Dip. General Pacheco Castro

PRD



Dip. José Manuel
Madrugaire P.

PAN



PATRICIO CHIRINOS DELA

PRD

Patricio Chirinos de la

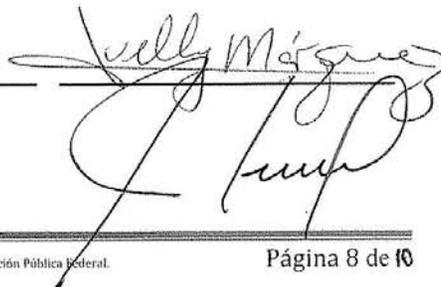
JOSE LUIS MARCOS LEON PEREA

PRD



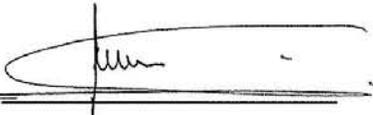
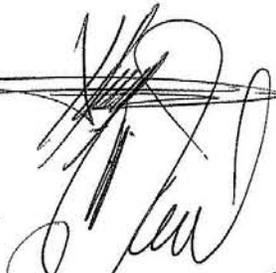
Nelly Márquez

PAN



José C. Ramírez M.

PRD

<u>Sofia Castro Rios</u>	<u>PRI</u>	
<u>Victor Manuel Castro Obispo</u>	<u>PRD</u>	
<u>Eniel Perez Magaña</u>	<u>PRI</u>	
<u>José Ignacio Serna Sierra</u>	<u>PAN</u>	<u>José Sierra</u>
<u>Juan José Cuevas García</u>	<u>PAN</u>	
<u>José Alfredo Torres Huitón</u>	<u>PRI</u>	
<u>SEN. R. CLEONICIO ZOBEDA NARDE</u>	<u>PEI</u>	
<u>DIP ALFREDO VILLEGAS A.</u>	<u>PRI</u>	
<u>DIP. ENRIQUE CASTILLO RUZ</u>	<u>PRI</u>	<u>Enrique Castillo Ruz</u>

CONTINUACION FIRMAS



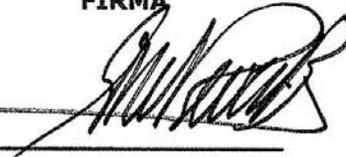
NOMBRE

PARTIDO

FIRMA

ERIC Rubio B

PRI



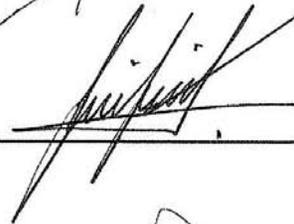
Polando Zafra Bello

PR



Efraín Aguilar Góngora

PRI



Dra. Lidario Vidal Aguilar

PVEM



DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

DOS, DE LA PRIMERA COMISIÓN, LOS QUE CONTIENEN PROYECTOS DE DECRETO QUE CONCEDEN PERMISOS PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES QUE OTORGAN GOBIERNOS EXTRANJEROS Y PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS EN MÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fueron turnados para su estudio y dictamen, el 1 de junio del año en curso, cuatro oficios que contienen las siguientes solicitudes de permiso:

1. Para que la C. **Angelina Muñiz Sacristán**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de Isabel La Católica, en Grado de Encomienda**, que le otorga el Gobierno del **Reino de España**.
2. Para que el C. **José Manuel Galicia Romero**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Honor de Oro por los Servicios Prestados, en Grado de Cruz de Caballero de Primera Clase**, que le otorga el Gobierno de la **República de Austria**.
3. Para que la C. **Marianela Romero Aceves**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de Oro de Mérito, en Grado de Mérito Primera Clase**, que le otorga el Gobierno de la **República de Austria**.
4. Para que el C. **Aurelio González y Pérez**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de Isabel La Católica, en Grado de Encomienda**, que le otorga el Gobierno del **Reino de España**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción III, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Esta Primera Comisión recibió las solicitudes referidas con los siguientes documentos anexos:

- a) Respecto de la C. **Angelina Muñiz Sacristán**, original de la solicitud de la interesada dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.

- b) Respecto del C. **José Manuel Galicia Romero**, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.
- c) Respecto de la C. **Marianela Romero Aceves**, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.
- d) Respecto del C. **Aurelio González y Pérez**, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.

De la documentación anexa especificada se desprende que se acredita la condición de ciudadanos mexicanos de los solicitantes, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de nuestra Constitución Federal.

2.- Cabe resaltar que no se trata de la aceptación o uso de títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros, prohibido determinadamente por la fracción I del inciso C) del artículo 37 constitucional, sino de la aceptación y uso de la condecoración a que se hace referencia en la parte inicial del presente dictamen, lo cual, en términos de lo dispuesto por la fracción III del inciso citado, es factible de aceptación y uso para el ciudadano interesado, pero requiere el permiso expreso de esta Soberanía.

3.- Se observa, además, que la aceptación y el uso de las Condecoraciones de referencia no implica la sumisión de los peticionarios a un gobierno extranjero en detrimento de nuestra soberanía, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación.

4.- De lo anterior se desprende que las solicitudes cumplen con los requisitos legales para ser autorizadas conforme a lo dispuesto por el artículo 37, apartado C, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En razón de lo anteriormente expuesto, esta Primera Comisión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la C. **Angelina Muñiz Sacristán**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel La Católica, en Grado de Encomienda, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al C. **José Manuel Galicia Romero**, para aceptar y usar la Condecoración Honor de Oro por los Servicios Prestados, en Grado de Cruz de Caballero de Primera Clase, que le otorga Gobierno de la República de Austria.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la C. **Marianela Romero Aceves**, para aceptar y usar la Condecoración de Oro de Mérito, en grado de Mérito Primera Clase, que le otorga Gobierno de la República de Austria.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al C. **Aurelio González y Pérez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel La Católica, en Grado de Encomienda, que le otorga Gobierno del Reino de España.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 7 días del mes de junio de 2011.

POR LA PRIMERA COMISIÓN

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fueron turnados para su estudio y dictamen, el pasado 1 de junio del año en curso, oficio con solicitudes de permisos para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1.- De los expedientes de los solicitantes, mismos que contienen identificaciones, actas de nacimiento y notificación en la que se le comunica el puesto a laborar entre otros documentos, es posible constatar su calidad de ciudadanos mexicanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de nuestra Constitución General.
- 2.- De acuerdo a los puestos que aspiran en los casos descritos en la documentación anexa, es evidente que los servicios a prestar poseen una naturaleza de carácter eminentemente administrativo, hacia el interior de la respectiva instancia diplomática, y en ningún caso se trata del ejercicio de la representación política o de la capacidad para comprometer al gobierno en cuyas representación diplomática se prestara labor.
- 3.- Así mismo, los trabajos a desarrollar no implican sometimiento o sujeción de los ciudadanos mexicanos a un gobierno extranjero, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación, por lo que esta dictaminadora considera que se cumplen los requisitos básicos para proceder a la autorización a que se refiere el artículo 37, inciso C), fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo procedente expedir los permisos necesarios y, en consecuencia, dejar a salvo los derechos políticos de los solicitantes.

En razón de lo anteriormente expuesto, esta Primera Comisión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano José Antonio Cosío Pérez, para prestar servicios como Chofer en la Embajada de la República de Irak en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Guillermo Salazar Alfaro, para prestar servicios como Chofer en la Embajada de la República de Irak en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana María Elena Rendón Tapia, para prestar servicios como Personal de Limpieza en la Embajada de la República de Irak en México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana Melina Dávila Martínez, para prestar servicios como Personal de Limpieza en la Embajada de la República de Irak en México.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso a la ciudadana Alejandra Marlene Valdez Pérez, para prestar servicios como Personal Administrativo en la Embajada de la República de Irak en México.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana Helena Fabiola Ramírez Vilchis, para prestar servicios como Traductora y Asistente del Encargado de negocios en la Embajada de la República de Irak en México.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso a la ciudadana Carine Ali Janbey Serhan, para prestar servicios como Secretaria en la Embajada del Estado de Kuwait en México.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso al ciudadano Héctor Jiménez Franco, para prestar servicios como Cajero en el Consulado de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso al ciudadano Nancy Angelica Flores Cardona, para prestar servicios como Guardia de Detección en el Departamento de Seguridad del Consulado de los Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 7 días del mes de junio de 2011.

POR LA PRIMERA COMISIÓN

CONTINÚA TOMO II

